



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

Aproximación a un modelo de planificación tributaria de los tributos: IVA y Renta para el sector bananero productivo del cantón Pasaje en el periodo 2017

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Autor:

Daniela Paulette Valdiviezo Alba

Director:

Dr. Boris Barrera Crespo

Cuenca, Ecuador

2018

DEDICATORIA

A mi padre, por haberme inculcado día a día el don de la responsabilidad, por haberme enseñado que soy una mujer inteligente y capaz de lograr todo lo que me propongo.

A mi madre, por todo el tiempo que dedicaste en mi crianza, por tus enseñanzas y sabios consejos, por ser mi amiga incondicional en todo momento.

A ustedes dos les quiero dedicar el mérito de este proyecto, una de las metas más importantes de mi vida que acabo de cumplir.

AGRADECIMIENTO

En un primer momento quiero agradecer a Dios, por la vida, por su guía y su protección. Gracias Señor porque he culminado este proyecto y tú lo has permitido de esa manera.

A mis padres, pilares fundamentales en mi vida, gracias por absolutamente todos sus esfuerzos y por siempre apoyarme en cada nueva meta que me propongo.

Dr. Boris Barrera por su gentileza y colaboración, gracias por confiar en mí y motivarme a culminar con éxito el proyecto de tesis.

Y para finalizar, no podía faltar agradecer inmensamente a mis profesores, quienes durante mi etapa universitaria, impartieron sus conocimientos y me ayudaron a ser el profesional que soy ahora.

ÍNDICE

<i>DEDICATORIA</i>	<i>ii</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>iii</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>xi</i>
<i>ABSTRACT</i>	<i>xii</i>
<i>Introducción</i>	<i>13</i>
<i>SECTOR BANANERO EN EL ECUADOR</i>	<i>15</i>
1. Producción y Exportación	15
2. Impuestos	19
3. Factores climáticos	20
Clima	20
Viento	20
Altura.....	20
Suelo	20
4. Tipos de banano que se cultiva en Ecuador	21
Gros Michel	21
Banano Cavendish	21
Banano Orito.....	22
Banano Rojo	22
5. Sector Bananero del cantón Pasaje	23
Datos Generales.....	23
Actividad Bananera	24

6. Proceso Productivo Bananero.....	25
LABORES CULTURALES.....	25
LABORES FITOSANITARIAS.....	29
LABORES EN EMPACADORA	30
RELACIÓN TRIBUTARIA.....	37
1. Obligación Tributaria.....	37
El Hecho Generador	39
Sujetos de la obligación tributaria	40
2. Tributos.....	45
Impuestos.....	46
IMPUESTO A LA RENTA	49
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	54
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	57
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	61
1. Definición.....	61
2. Evasión y elusión como limitantes de la planificación tributaria.....	63
Elusión Tributaria	63
Evasión Tributaria	66
3. Elementos de la Planificación Tributaria	67
4. Principios de la Planificación Tributaria.....	69
5. Etapas de la Planificación Tributaria	72
6. Clasificación de la Planificación Tributaria.....	75
CASO PRÁCTICO.....	77

CONTRIBUYENTE No. 1.....	78
IMPUESTO A LA RENTA (Formulario 102).....	78
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Formulario 104).....	85
DEVOLUCIÓN IVA ADULTOS MAYORES.....	88
CONCLUSIÓN CONTRIBUYENTE No. 1.....	90
CONTRIBUYENTE No. 2.....	92
IMPUESTO A LA RENTA (Formulario 102A).....	92
EXONERACIÓN VEHICULAR.....	97
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Formulario 104A).....	99
CONCLUSIÓN CONTRIBUYENTE No. 2.....	99
CONTRIBUYENTE No. 3.....	101
IMPUESTO A LA RENTA (Formulario 102).....	101
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Formulario 104).....	105
CONCLUSIÓN CONTRIBUYENTE No. 3.....	107
<i>CONCLUSIONES.....</i>	<i>109</i>
<i>BIBLIOGRAFÍA.....</i>	<i>112</i>
<i>LEYES Y CÓDIGOS.....</i>	<i>120</i>
<i>ANEXOS.....</i>	<i>121</i>

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 - PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO POR PROVINCIA EN 2016	15
TABLA 2 - PRODUCCIÓN BANANERA ENERO Y FEBRERO	16
TABLA 3 - DESTINO EXPORTACIONES	17
TABLA 4 - EXPORTACIONES POR PUERTO.....	18
TABLA 5 - DISTRIBUCIÓN POR TAMAÑO DE HECTÁREAS	18
TABLA 6 - IMPUESTOS EN DÓLARES 2013-2017.....	20
TABLA 7 - SUPERFICIE PASAJE	23
TABLA 8 - CONTRIBUYENTES POR CULTIVO DE BANANO CANTÓN PASAJE	24
TABLA 9 - IMPUESTOS POR CULTIVO DE BANANO CANTÓN PASAJE.....	24
TABLA 10 - CLASIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PASIVOS	44
TABLA 11 - IRU CÁLCULO PARA PRODUCTOR	58
TABLA 12 - IRU CÁLCULO PARA EXPORTADOR.....	59
TABLA 13 - IRU CÁLCULO PARA PRODUCTOR EXPORTADOR	59
TABLA 14 - PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	69
TABLA 15 - VENTAS 2017 CONTRIBUYENTE NO. 1.....	79
TABLA 16 - ESTADO DE RESULTADOS CONTRIBUYENTE NO. 1	80
TABLA 17 - CONCILIACIÓN TRIBUTARIA CONTRIBUYENTE NO. 1	81
TABLA 18 - GASTOS NO DEDUCIBLES CONTRIBUYENTE NO.1	82
TABLA 19 - COSTO EMBARQUE ANUAL CONTRIBUYENTE NO.1	83
TABLA 20 - VENTAS Y COMPRAS CONTRIBUYENTE NO.1	87
TABLA 21 - IVA COMPRAS CONTRIBUYENTE NO.1	88
TABLA 22 - DEVOLUCIÓN IVA CONTRIBUYENTE NO.1	89
TABLA 23 - VENTAS 2017 CONTRIBUYENTE NO.2.....	93

TABLA 24 - INGRESOS CONTRIBUYENTE NO.2	94
TABLA 25 - GASTOS CONTRIBUYENTE NO.2	94
TABLA 26 - CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 1 CONTRIBUYENTE NO.2	95
TABLA 27 - CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2 CONTRIBUYENTE NO.2	96
TABLA 28 - DETALLE VALOR DE LA MATRÍCULA 2017 CONTRIBUYENTE NO.2	98
TABLA 29 - VENTAS Y COMPRAS CONTRIBUYENTE NO.2.....	99
TABLA 30 - VENTAS 2017 CONTRIBUYENTE NO.3.....	102
TABLA 31 - ESTADO DE RESULTADOS CONTRIBUYENTE NO.3	103
TABLA 32 - CONCILIACIÓN TRIBUTARIA CONTRIBUYENTE NO.3	103
TABLA 33 - MANO DE OBRA CUADRILLA Y EMPAQUE.....	104
TABLA 34 - VENTAS Y COMPRAS CONTRIBUYENTE NO.3.....	106
TABLA 35 - IVA COMPRAS CONTRIBUYENTE NO.3	107

ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN 1 - PRODUCCIÓN NACIONAL POR PROVINCIAS.....	16
IMAGEN 2 - ESTADÍSTICAS BANANERAS AEBE. FEBRERO 2018	17
IMAGEN 3 - BANANA CROS MICHEL	21
IMAGEN 4 - BANANO CAVENDISH	22
IMAGEN 5 - BANANO ORITO.....	22
IMAGEN 6 - BANANO ROJO	23
IMAGEN 8 - APUNTALADA ANTES Y DESPUÉS.....	26
IMAGEN 9 - DESVIACIÓN DE HIJOS.....	27
IMAGEN 10 - ENFUNDADA	27
IMAGEN 11 - DESMANE.....	28
IMAGEN 12 – ESPUELAS.....	28
IMAGEN 13 - ESTACIÓN DE RIEGO IMAGEN 14 - SISTEMA DE RIEGO SUBFOLIAR	29
IMAGEN 15 - DRENAJE	30
IMAGEN 16 - BANANO EN PUNTO DE COSECHA	31
IMAGEN 17 - CORTE Y COSECHA.....	32
IMAGEN 18 - DESMANE.....	33
IMAGEN 19 - LAVADO, SANEAMIENTO Y DESLECHE.....	33
IMAGEN 20 - PESAJE	34
IMAGEN 21 - FUMIGACIÓN.....	34
IMAGEN 22 - SELLADO	35
IMAGEN 23 - EMPAQUE.....	35
IMAGEN 24 - GRAPADO.....	36
IMAGEN 25 - TRANSPORTE	36

IMAGEN 26 - FORMULARIO 102 CONTRIBUYENTE NO.180
IMAGEN 27- FORMULARIO 102A CONTRIBUYENTE NO.2.....93
IMAGEN 28 - FORMULARIO 102 CONTRIBUYENTE NO.3 102

RESUMEN

El objetivo del presente estudio es elaborar un modelo de planificación tributaria para los contribuyentes del sector productivo bananero del cantón Pasaje de la provincia de El Oro. La creación de un modelo eficaz se obtendrá a partir de la información proporcionada por los mismos contribuyentes. La cantidad de contribuyentes se determinó mediante muestreo no probabilístico, acercándonos en lo posible a la realidad del sector. La finalidad de la tesis es conocer los beneficios tributarios que tiene el sector: como son el régimen del Impuesto a la Renta Único, exoneración vehicular, devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Palabras clave: planificación tributaria, sector bananero.

ABSTRACT

The objective of the present study was to develop a tax planning model for tax payers of the banana sector in Pasaje, El Oro Province. The creation of an efficient model will be obtained from the information provided by the tax payers themselves. The quantity of tax payers was determined by a non-probabilistic sample, which tried to be as close as possible to the reality of the sector. The aim of this thesis was to know the tax benefits of the sector, such as, the single income tax regime, vehicular exemption, and the value-added tax (VAT).

Key words: tax planning, banana sector.



Translated by,

Ana Isabel Andrade
Ana Isabel Andrade

Introducción

Existe un gran número de contribuyentes dedicados al cultivo de banano en Ecuador. En su mayoría son personas naturales conocidos como los pequeños y medianos productores de banano. El sector productivo bananero es el primer eslabón en la cadena operativa que genera exportaciones al país. Además, después del petróleo, son el siguiente rubro más significativo en las exportaciones.

Son muchos los cantones que se dedican al cultivo de banano como principal actividad económica. Gran parte de la población de estos lugares encuentra como único sustento el trabajar dentro de esta labor. El cantón de Pasaje, por ejemplo, se encuentra físicamente rodeado de plantaciones bananeras pertenecientes a oriundos del cantón. En suma, la mayoría de la población de este lugar considera que la actividad bananera genera más rentabilidad que una comercial. De ese modo, mi campo de estudio se sitúa en los contribuyentes del cantón de Pasaje dedicados al cultivo de banano.

La gestión del Estado se lleva a cabo mediante la recaudación de tributos. Son los contribuyentes la principal fuente de dinero para el cumplimiento de este fin. Desde la perspectiva de los contribuyentes existe resistencia en el cumplimiento de esta obligación. No obstante, la mayoría reconoce su pago por su carácter legal y obligatorio, que más allá de un incumplimiento acarrea sanciones pecuniarias e inclusive de responsabilidad penal.

La normativa tributaria no solo está integrada por obligaciones fiscales. Adicional, podemos hacer uso de beneficios que reconoce el propio cuerpo legal, tales como deducciones, devoluciones y exoneraciones. Todos los beneficios tributarios pueden ser gozados por los contribuyentes en sus actividades económicas, muchas veces por desconocimiento son inaplicables.

En ese orden, la planificación tributaria consiste en el pago óptimo de la carga fiscal, es decir, evitando un pago excesivo. No se debe confundir esta técnica con la elusión o evasión fiscal, pues la planificación tributaria hace uso de mecanismos legales para la consecución de este fin. En lo absoluto planificar es dejar de pagar los tributos, por el contrario, es acogerse a beneficios tributarios para reducir la carga fiscal y que el contribuyente realice un pago eficiente.

El presente trabajo tiene como objetivo crear un modelo de planificación tributaria aplicable al sector productivo bananero. Para lograr tal propósito la metodología consiste en el estudio de cada caso particular de la muestra de contribuyentes para posteriormente identificar los beneficios a los que pueden acogerse según su situación.

SECTOR BANANERO EN EL ECUADOR

1. Producción y Exportación

El banano es el segundo producto de exportación que genera mayores ingresos al País. Según datos del Banco Central del Ecuador en el año 2017 el Ecuador exportó 3.034.539 millones de dólares, y para el año 2016 el PIB de estas actividades fue de 2.321.30 millones de dólares, lo que representa una participación de 1,8%.

Eduardo Ledesma, presidente de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE) estima que en 2017 se cerró la exportación con unas 325 millones de cajas. (El Telégrafo, 2017) Según datos de la Corporación Nacional Financiera, en 2016 la superficie cosechada en Ecuador se aproxima a los 180.000 hectáreas, mayormente se concentran en tres provincias del país: Los Ríos con una producción del 43.23%, Guayas con 32.76%, El Oro con 16.47% y otras con 7.54%.

Tabla 1 - Producción y Rendimiento por Provincia en 2016

Año	Provincia	Superficie Cosechada (ha)	Producción (TM,)	Rendimiento (TM/ha)	Porcentaje Nacional
2016	LOS RÍOS	61.937,00	2.822.585,00	45,57	43%
	GUAYAS	48.805,00	2.139.384,00	43,84	33%
	EL ORO	42.340,00	1.075.395,00	25,40	16%
	OTRAS	27.254,00	492.312,00	18,06	8%
	Total	180.336,00	6.529.676,00	36,21	100%

Fuente: INEC - ESPAC 2016.

Elaborador por: Subgerencia de Análisis e Información

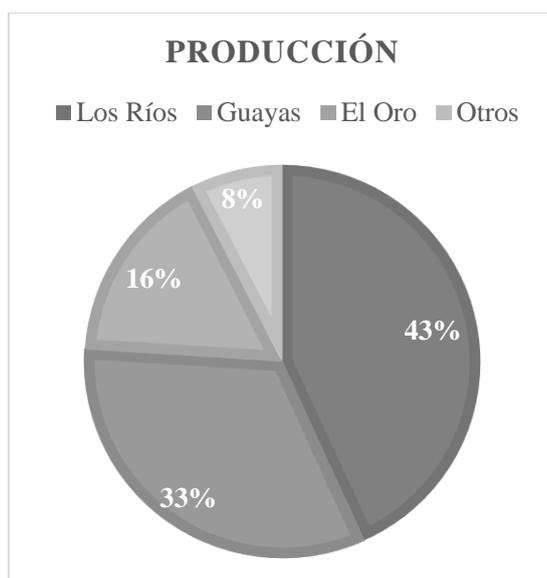


Imagen 1 - Producción Nacional por Provincias

Según estadísticas del AEBE Ecuador mantiene un promedio mensual de 29.719.661 cajas de banano de 18,14 kg en meses de enero y febrero de los años 2016, 2017 y 2018. En el año 2016 las exportaciones de banano han mantenido un comportamiento inferior respecto de las del año 2017, y son meses como abril, mayo, noviembre y diciembre donde este comportamiento se reversa y supera en esos meses las exportaciones del año 2017. En lo que se registra del año 2018, las exportaciones han mantenido un nivel similar al del año anterior, marcando en febrero de 2018 una variación del 2% más a lo exportado en ese mismo mes, en el año precedente.

Tabla 2 - Producción bananera enero y febrero

	2016	2017		2018	
	CAJAS	CAJAS	VARIACION	CAJAS	VARIACION
ENERO	29.699.827	32.648.734	9,93%	32.528.428	-0,37%
FEBRERO	27.534.692	27.588.366	0,19%	28.317.920	2,64%

Fuente: Estadísticas Bananeras AEBE - Febrero 2018

Elaborado por: Autora

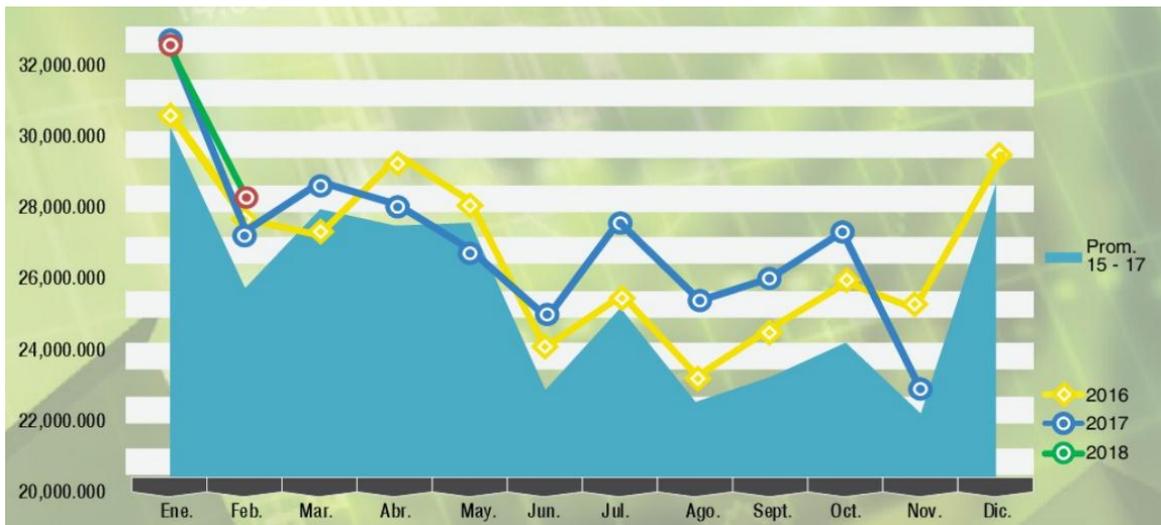


Imagen 2 - Estadísticas Bananeras AEBE. Febrero 2018

Fuente: Estadísticas Bananeras AEBE - Febrero 2018

Elaborado por: Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador

Nuestras exportaciones se diversifican por todo el mundo, tomando como marco de referencia el periodo 2018 con corte a febrero, la mayor parte de banano se exportó a la Rusia (22,9%), seguido de Mar del Norte (22,2%) y Mediterraneo (12,7%).

Tabla 3 - Destino Exportaciones

DESTINO	VOLUMEN	
		%
RUSIA	13.950.288	22,9%
MAR DEL NORTE/ BALTICO	13.530.400	22,2%
MEDITERRANEO	7.709.660	12,7%
ESTADOS UNIDOS	7.070.904	11,6%
MEDIO ORIENTE	6.922.181	11,4%
CONO SUR	4.287.070	7,0%
ORIENTE	3.034.065	5,0%
EUROPA DEL ESTE	2.437.212	4,0%
AFRICA	1.274.883	2,1%

OCEANIA	629.685	1,0%
<u>60.846.348</u>		

Fuente: Estadísticas Bananeras AEBE - Febrero 2018

Elaborado por: Autora

Además, son dos los puertos marítimos en Ecuador que se encargan de distribuir estas exportaciones al resto del mundo. De esta manera, el Puerto de Guayaquil es el de mayor preferencia por las exportadoras, hasta febrero de 2018 ha exportado 46.446.363 cajas de banano representando el 76% de las exportaciones totales; en contraparte está Puerto Bolívar con 14.399.985 cajas, es decir, el 24% del total.

Tabla 4 - Exportaciones por Puerto

	PTO. GUAYAQUIL	PTO. BOLIVAR	PTO. MANTA	TOTAL
CAJAS	46.446.363	14.399.985	-	60.846.348
%	76%	24%	-	100%

Fuente: Estadísticas Bananeras AEBE - Febrero 2018

Elaborado por: Autora

Según el registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca (MAGAP), para el año 2017 Ecuador tenía 162.236 hectáreas sembradas de Banano y 4.473 productores de la fruta distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5 - Distribución por tamaño de hectáreas

Distribución por tamaño de hectáreas	Hectáreas sembradas	No. Productores
0 - 30 (pequeños)	35.685	3.480
30-99 (medianos)	57.486	800

100 o más (grandes)	69.063	193
TOTAL	162.234	4.473

Fuente: Catastro Bananero/MAGAP.
Elaborado por: Ministerio de Comercio Exterior.

Del cuadro podemos concluir que el 78% de productores de banano pertenecen a pequeñas empresas, y en suma con los medianos productores asciende al 95.6% del total de productores bananeros. En ese sentido, la producción de banano en el país está en manos de pequeños y medianos productores, y gira en torno de la economía familiar, siendo fuente fundamental para la generación de empleo y reducción de pobreza.

En suma, al ser Los Ríos, Guayas y El Oro las principales provincias productoras de banano, es “en la provincia de El Oro donde se sitúan la mayor parte de los pequeños productores de banano del país (aproximadamente 42%)” (Ministerio de Comercio Exterior, 2017), de esa forma los grandes productores sitúan en Guayas y Los Ríos.

2. Impuestos

La actividad bananera es uno de los principales rubros por concepto de impuestos en el País. Por concepto de impuesto a la renta se recaudó 2.60 millones de dólares y por IVA 1.42 millones de dólares en el año 2015; mientras que en el año 2016, 2.08 millones por impuesto a la renta y 1.14 millones por IVA. En efecto, respecto al año 2015 se disminuyó un 20% en impuesto a la renta y un 19.71% en IVA en el año 2016.

Tabla 6 - Impuestos en dólares 2013-2017

IMPUESTOS					
(Millones USD)	2013	2014	2015	2016	jun-17
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	3.90	2.99	2.60	2.08	
IVA CAUSADO	1.34	1.36	1.42	1.14	0.47
Total general	5.24	4.35	4.02	3.22	0.47

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Subgerencia de análisis e información

3. Factores climáticos

Clima

El banano es una planta que crece en clima tropical húmedo, la temperatura apropiada va desde los 18.5°C a 35.5°C. Existe un retardo en el crecimiento de la planta a temperaturas inferiores a los 15.5°C.

Viento

Al ser una planta cuyo tallo es débil no soporta vientos mayores a los 30 km/h pues puede provocar el volcamiento de la misma.

Altura

Se recomienda alturas sobre el nivel del mar entre 0 y 300 metros.

Suelo

El banano debe ser sembrado en suelos de alta fertilidad con una textura franco arenosa, franco arcillosa, franco arcillo limoso o franco limoso. El suelo debe permitir el drenaje fácilmente y tener una profundidades de 1,2mts a 1,5mts.

4. Tipos de banano que se cultiva en Ecuador

Pro Ecuador (2016) indica que el sector bananero cosecha banano en variedades como cavendish, orito y banano rojo.

Gros Michel

Fue la banana más exportada en Ecuador. Fue en 1940 que se detectó en Panamá una plaga, y para 1960 la producción bananera del mundo resultó prácticamente aniquilada por el hongo conocido como mal de Panamá. (Leatherdale, 2010) Desde entonces, Gros Michel es una especie que pasó a ser olvidada por la población mundial. En cambio, comenzó el reto de los productores ecuatorianos en comenzar de nuevo, y en este intento se introdujo la variedad Cavendish.



Imagen 3 - Banana Gros Michel

Banano Cavendish

Es el banano de mayor exportación en Ecuador. Es un banano clase “A” Premium, tiene una edad de 10 a 13 semanas, sus dedos deben medir 18 cm mínimo, tener un calibre que ronde los 39mm a 46mm y poseer una mano de 5 hasta 12 dedos. (Ginafruit, 2018)



Imagen 4 - Banano Cavendish

Banano Orito

El banano orito se caracteriza por su pequeño tamaño y extremos redondeados, su racimo tiene de 6 a 11 manos y entre 107 a 286 dedos pesando aproximadamente 26 a 41 libras. (El Productor, 2018)



Imagen 5 - Banano Orito

Banano Rojo

Se caracteriza por su cáscara rosada y su pulpa blanca con semillas más grandes que lo normal. Es una fruta gruesa, peluda y mide aproximadamente tres pulgadas. Este tipo no es común para el consumo por sus semillas gruesas y duras, más bien tiene un uso en ceremonias. (El Productor, 2018)



Imagen 6 - Banano Rojo

5. Sector Bananero del cantón Pasaje

Datos Generales

Pasaje es uno de los catorce cantones de la provincia de El Oro, limita al norte con El Guabo, al sur con Santa Rosa, Atahualpa y Chilla, al este con la provincia del Azuay, y al Oeste con Machala. Está integrado por parroquias rurales y urbanas, urbanas como: Ochoa León, Bolívar, Loma de Franco y Tres Cerritos; y rurales como: Buenavista, Caña Quemada, Casacay, La Peaña, Progreso y Uzhcurrumi.

Según el Censo de Población y Vivienda (2010) el cantón se extiende por 456km² y su población es de 72.806 habitantes, concentrándose el 72% de habitantes en la cabecera cantonal y el 28% en zonas rurales.

Tabla 7 - Superficie Pasaje

PARROQUIAS	SUPERFICIE	URBANO	RURAL	TOTAL
BUENAVISTA	41,12	-	6.541	6.541
CAÑA QUEMADA	25,29	-	1.839	1.839
CASACAY	60,52	-	2.457	2.457
LA PEAÑA	16,79	-	3.601	3.601
PASAJE	131,52	52.673	812	53.485
PROGRESO	149,58	-	3.967	3.967
UZHCURRUMI	30,97	-	916	916
Total	455,79	52.673	20.133	72.806

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010

Elaborado por: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Actividad Bananera

Son cantones como Machala, Pasaje, Santa Rosa, Arenillas y El Guabo donde se concentra la actividad bananera de la provincia de El Oro. Según Esteban Quirola, prefecto de El Oro, la producción de banano representa el 30% del movimiento económico local.

La provincia cuenta con 2.375 haciendas de las 5.737 que registra la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura, es decir, el 41,39%. En otras palabras, El Oro posee la mayor cantidad de haciendas productoras de banano a nivel nacional, en manos de pequeños y medianos productores, respectivamente. (Gonzalez, 2017)

En el año 2017 existieron 155 contribuyentes dedicados al cultivo de banano en el cantón Pasaje. Cabe agregar que en el año 2016 el Impuesto a la Renta Único del cantón ascendió a \$ 2.072.493,36. De ese valor el 72% pertenece a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que son los micro y pequeños productores. En ese mismo año, por concepto de IVA se causó \$ 6.825.696,70. Empero, fueron las sociedades el rubro significativo representando el 94% del total.

Tabla 8 - Contribuyentes por cultivo de banano cantón Pasaje

Cantón	Personas Naturales		Sociedades
	No Obligadas	Obligadas	
Pasaje	105	37	13
Ecuador	515	215	98

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Autora

Tabla 9 - Impuestos por cultivo de banano cantón Pasaje

CONTRIBUYENTES	IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Personas Naturales No Obligadas	1.498.270,73	196.273,92

Personas Naturales Obligadas	532.445,37	168.633,02
Sociedades	41.777,26	6.460.789,76
TOTAL	2.072.493,36	6.825.696,70

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Autora

6. Proceso Productivo Bananero

El proceso de producción del banano se lleva a cabo mediante labores, estas son labores culturales, labores fitosanitarias y labores en empacadora.

LABORES CULTURALES

Son labores que se realizan en el campo diariamente para que la plantación crezca adecuadamente y este lista al momento de la cosecha.

Deshoje

Consiste en la eliminación de hojas de la planta. Estas pueden ser con la finalidad de protección, es decir, eliminar hojas en exceso que pueden hacer daño al racimo. También existe el deshoje fitosanitario, consiste en eliminar pliegues o hojas que han sido contaminadas con Sigatoka¹. (Agrocalidad, 2016)

¹ Es una enfermedad foliar del banano causada por el hongo ascomicete *Mycosphaerella fijiensis* Morelet y constituye el principal problema fitopatológico del cultivo. (Agrocalidad, 2016)



Imagen 7 - Deshoja antes y después

Apuntalada

Resulta necesario apuntalar o sostener la plata con racimo para que esta no se caiga por el peso. Se usa caña de bambú, caña brava, piola de yute, piola de plástico tipo suncho.

(Asociación de Bananeros Orenses, 1994)

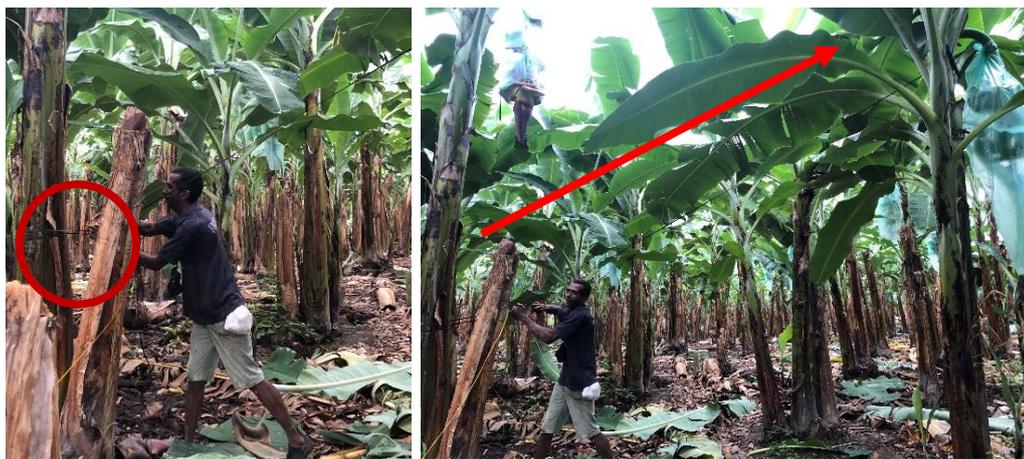


Imagen 7 - Apuntalada antes y después

Desviación de hijos

Se realiza con la finalidad de cambiar la dirección de los hijos, ya que los mismos van en dirección al racimo. Se usa el material que usamos en la apuntalada o bien con la vaina del pseudotallo. (Agrocalidad, 2016)



Imagen 8 - Desviación de hijos

Enfundada

Enfundamos el racimo con la finalidad de que insectos, hojas y productos químicos no afecten la fruta, logrando de esa manera una fruta más limpia y de calidad. (Agrocalidad, 2016)



Imagen 9 - Enfundada

Desmane

Consiste en separar la mano más pequeña que se denomina falsa y dos o tres manos siguientes que se estima no llegarán a adquirir el tamaño mínimo requerido, para favorecer el desarrollo de las manos restantes y se llenen mejor para cumplir las calidades exigidas.



Imagen 10 - Desmane

Espuelas

Son uno o dos dedos pequeños que se dejan de las manos que se retiran en el proceso de desmane, y sirven de espuelas al racimo para evitar que las infecciones entradas por el corte de la bacota suban a las manos sanas del racimo.



Imagen 11 – Espuelas

LABORES FITOSANITARIAS

Se realizan con la finalidad de contrarrestar y/o eliminar plagas y enfermedades que puedan afectar a la plantación bananera. Se puede realizar vía terrestre o aérea.

Riego

Entre las opciones más adecuadas para el riego de las plantaciones existe el sistema de aspersión subfoliar, por gravedad o por goteo.

Por gravedad: es el que más consume agua, se adapta mejor en terrenos planos, es menos eficiente, sin embargo su costo es bajo debido a la simplicidad de instalaciones e infraestructura.

De aspersión subfoliar: el agua recae sobre las plantaciones en forma de lluvia más o menos intensa y uniforme con el objetivo de que se infiltre en el mismo punto donde cae, se realiza mediante aspersores.

Por goteo: es un riego gota a gota donde se emplea un sistema de tuberías. El agua aplicada se infiltra en el suelo irrigando directamente la zona del sembrío.



Imagen 12 - Estación de riego



Imagen 13 - Sistema de riego subfoliar

Drenaje

Tiene como objeto eliminar los sobrantes de agua del suelo, con el fin de mantener las condiciones de aireación. Juegan un papel importante en la plantación bananera, especialmente en épocas de invierno. Los más comunes son los drenajes subterráneos. (Agrocalidad, 2016)



Imagen 14 - Drenaje

LABORES EN EMPACADORA

Cosecha

El banano se cosecha cuando está verde, dependiendo si ha llegado al grado o edad requeridos. El grado de corte de la fruta es según el país al que va a ser exportado, dependiendo de su distancia. (ASBAMA, 2018) Cavendish, por ejemplo tiene calibraciones de 39 abajo del racimo y 46 arriba.



Imagen 15 - Banano en punto de cosecha

Corte y Empaque

La fruta se debe cortar con cuidado para evitar el estropeo por raspaduras, daños del cuello, etc. El virador procede a quitar los zunchos de la planta para virar la misma a un nivel que la caída del racimo no sea brusca, corta el pseudotallo a la altura de la última mano y cae el racimo a la cuna. Posteriormente, los arrumadores en grupos de cuatro transportan el racimo hasta el cablevía sin correr. En el cablevía se guinda el banano en la garrucha y se corta el exceso del tallo inferior para evitar arrastres. (Fernandez Holguín, 2006)



Imagen 16 - Corte y cosecha

Desmane

El desmane se realiza con un cuchillo curvo o cuchareta bien afilados, además de un guante en una mano para agarrar la fruta. Se debe realizar únicamente un solo corte, de ahí la importancia que los instrumentos estén bien afilados. El corte se realizará por clusters de 3 a 4 dedos de tal manera que queden con buena corona para luego ser depositados en la tina.



Imagen 17 - Desmane

Lavado, saneo y desleche

En la primera tina se procede a lavar cuidadosamente cada mano y eliminar aquellas con desmejoras por insectos, rasguños, estropeos; también con cuchillos curvos se arregla cualquier desperfecto en el corte de la corona. (ASBAMA, 2018) Los clusters luego pasan a la siguiente tina que contendrá sulfato armónico de aluminio, que actúa como sellante o cicatrizante. En esta tina los clusters permanecerán de 10 a 20 minutos para evitar el desleche de la corona y la suciedad del banano. (Fernandez Holguín, 2006)



Imagen 18 - Lavado, saneo y desleche

Pesaje

Una vez que los cluster llegan al final de la tina, se ubican en bandejas de diseño las que se encontraran en la romana, la cantidad de cluster por bandeja dependerá del peso solicitado por caja. (ASBAMA, 2018)



Imagen 19 - Pesaje

Fumigación

Se fumiga los cluster en los platos para así evitar la pudrición de la corona y la cicatrización seca de los cortes. La fumigación es esencial para evitar la pudrición en el tiempo que la fruta se demora en llegar a otros países.



Imagen 20 - Fumigación

Sellado

Los sellos de la marca registrada que exporta deben colocarse en forma recta y simétrica, en el centro del dedo. (Fernandez Holguín, 2006)



Imagen 21 - Sellado

Empaque

Se ubica los clusters en cajas de cartón corrugado elaborado bajo especificaciones y dimensiones de la compañía exportadora, es importante resaltar que esta labor es la más importante, un empacador sin experiencia puede echar a perder todo el proceso. Las cajas deben ser nuevas, las guardadas adquieren humedad. Los empaques se realizan en 3, 4 y 5 hileras dependiendo la clase banano. (Fernandez Holguín, 2006)



Imagen 22 - Empaque

Grapado

Las grapas se ubicaran tanto en la base como en la tapa y controlar que estén bien remachadas para evitar que se derramen o desprendan en la manipulación y transporte. Mercados como Europa no permite cajas grapadas por motivo de reciclaje, por lo que para estos se las entrega engomadas. (Fernandez Holguín, 2006)



Imagen 23 - Grapado

Transporte

Las cajas de banano son transportadas en contenedores cerrados para evitar el polvo y la humedad al Puerto de Embarque. (ASBAMA, 2018)



Imagen 24 - Transporte

RELACIÓN TRIBUTARIA

1. Obligación Tributaria

Para poder entender a que hace referencia este término se citamos algunos autores.

González & Seguel (2005) explican que: “la obligación tributaria es el instituto jurídico que permite a los poderes públicos exigir tributos”. Por otro lado, Carrera Raya (1994) dice que:

Podemos definir la obligación tributaria como la obligación de pagar a un ente público una determinada cantidad de dinero a título de tributo. Por tanto, el medio de detraer de las economías privadas los recursos económicos necesarios para atender el gasto público o, dicho más simplemente, de establecer tributos, se consigue articulando un mecanismo, la obligación tributaria u obligación de pago del tributo, que surge cuando se realizan los hechos previstos en la ley.

Luqui (1989) defiende que es “aquella obligación que une al ciudadano-contribuyente con el Estado, mediante un vínculo que lo constriñe al cumplimiento de una prestación de dar una suma de dinero”.

Giuliani Fonrouge (2004) define que: “la obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo”.

Mientras tanto, José Luis Zabala (1998) expone que:

La Obligación Tributaria es el vínculo jurídico cuya fuente es la ley, que nace en virtud de la ocurrencia de ciertos hechos que en la misma ley se designan y, por el cual (vínculo), ciertas personas se encuentran en la necesidad jurídica de entregar al Estado u otro ente público, cierta cantidad de dinero para la satisfacción de las necesidades públicas.

En virtud de lo expuesto se concluyó que, la obligación tributaria es la obligación que tiene el ciudadano en su calidad de contribuyente. El ciudadano está en el deber de entregar una suma de dinero al Estado por haber ejecutado un hecho generador que se encuentra tipificado en la ley general como tributo. En el orden de las ideas anteriores, se dedujo que la competencia exclusiva para la imposición de obligaciones tributarias sólo le pertenece al Estado, cuya recaudación la realiza con carácter coactivo. En efecto, la obligación tributaria nace con la presencia de una norma jurídica, pero no es una obligación sino hasta que se dé la situación o hecho que previamente se describe en ella.

Sainz de Bujanda (1951) indica de tal forma que “la ley establece con toda la precisión posible los presupuestos de hecho, a los que se liga un deber tributario; la medida, el término y el modo con sujeción a los que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas”. Por tanto, en la ley será donde se detallen las diferentes condiciones y circunstancias que generan una obligación tributaria. La ley debe ser precisa y especificar la medida, el término, el presupuesto de hecho, entre otras disposiciones.

La mayoría de personas vinculan el término obligación con dar, obligación de dar dinero al Estado, quedando excluidas otras acepciones del término. Hugo Carrasco Iriarte (2007) muestra que además de dar, existe también la obligación de hacer, no hacer y tolerar dentro de la obligación tributaria.

Luis Delgadillo (2004) indica que el dar consiste en la parte de nuestra riqueza que es entregada al Estado para el manejo del gasto público. El hacer se refiere a todos los deberes formales que debemos cumplir porque así lo disponen las leyes tributarias. El no hacer implica abstenerse de realizar conductas ilícitas no autorizadas por la Administración Pública en materia tributaria. Por último, tolerar involucra el ejercicio directo de un acto de molestia

de la autoridad en la esfera jurídica del particular; esta no se requiere ejecución previa de la autoridad.

Corroborando lo mencionado, en nuestro país la obligación de dar puede ejemplificarse con los pagos anuales por concepto de impuesto a la renta. La obligación de hacer es la obligación de realizar declaraciones, de emitir comprobantes de venta autorizados.

Finalmente, la obligación de no hacer es no emitir comprobantes adulterados, no llevar doble contabilidad.

El Hecho Generador

En materia de derecho tributario el hecho generador es indispensable para la existencia de la obligación tributaria, a propósito Dino Jarach (1996) indica que:

La ley no puede generar la obligación sin la existencia en la vida real del hecho imponible concreto que pueda subsumirse en la definición legal del hecho imponible abstracto. Por otra parte, el hecho imponible no crea por sí solo la obligación, sino que lo hace a través de la ley. Esta conexión entre el hecho imponible y la norma demuestran que el hecho imponible es un “hecho jurídico” o, dicho con otras palabras, es un hecho que por voluntad de la ley, produce efectos jurídicos.

No obstante, frecuentemente se tiende a confundir los términos hecho generador y hecho imponible. Al respecto, Luis Delgadillo (2004) explica:

El hecho imponible como la situación jurídica o de hecho que el legislador seleccionó y estableció en la ley para que al ser realizada por un sujeto, genere la obligación tributaria; por lo tanto, concluimos que se trata de un hecho o situación de contenido económico, que debe estar previsto en la ley formal y materialmente considerada, con sus elementos esenciales: objeto, sujeto, base, tasa o tarifa; y por otra parte el hecho

generador, como es la realización del supuesto previsto en la norma, que dará lugar a la obligación tributaria en general, ya sea de dar, hacer o no hacer.

De los referentes previamente citados, se entiende que el hecho generador son las diferentes situaciones y supuesto establecidos en la ley, cuya realización produce la obligación tributaria. A modo de explicación, Delgadillo establece una diferencia entre hecho imponible y hecho generador, la primera determinada por una obligación de contenido económico; y la segunda, crea la obligación tributaria que si bien es de dar, también puede ser de hacer o no hacer. No obstante, los doctrinarios tienden a usar ambos términos por el mismo significado.

La obligación tributaria nace cuando estos supuestos de hecho son realizados por personas y dependiendo de su contexto darán lugar a un pago, a una obligación de hacer, o a una abstención o prohibición para el contribuyente.

Sujetos de la obligación tributaria

En la obligación tributaria, se pueden distinguir dos sujetos fundamentales: sujeto activo y sujeto pasivo.

Sujeto Activo

Leonardo Andrade (2011) manifiesta que el “sujeto activo es el sujeto de crédito fiscal. Y son sujetos activos del crédito fiscal: el Estado, los Municipios y demás entes públicos que tiene la facultad de determinar y recaudar los tributos”.

De la misma manera, Rodríguez Lobeto (1999) indica: “En el Derecho Tributario, existe sólo un sujeto activo en la obligación fiscal, que es el Estado, pues solamente él, como ente

soberano, esta investido de la potestad tributaria, que es uno de los atributos de esa soberanía.”

Mientras tanto, Rigoberto Rodríguez (2002) comenta:

Para determinar quién es el sujeto activo de la obligación tributaria, debemos recordar que el Estado cuenta con las potestades de imperio que le dan la Constitución Política y todo el ordenamiento jurídico, es decir, es la persona cuya voluntad, en la búsqueda de la consecución de sus fines, va a privar sobre los intereses de algún administrado en forma particular, siendo en consecuencia que el Estado en cualquiera de sus manifestaciones va a ser el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia. La mayoría de los autores coinciden en que el sujeto activo de la obligación tributaria no se define por que sea el que percibe los ingresos de las cargas tributarias, sino, la por la circunstancia de que el ordenamiento jurídico le atribuya esa facultad tributaria.

Todos los autores tienen una definición distinta pero convergen en un punto en común. El Estado es el sujeto activo, esto es porque su soberanía le atribuye potestad tributaria para ser quien determina y recauda tributos. En ese sentido, la naturaleza del sujeto activo es exigir el cumplimiento de la obligación.

Sin embargo, en la definición Andrade se menciona además del Estado, instituciones como municipios y entidades públicas con potestad de crear y cobrar tributos. En relación con este último, en nuestra legislación se tipifican tres clases de sujetos activos:

a) Administración Tributaria Central: en el ámbito nacional le corresponde al Presidente de la República, quien la ejercerá mediante los órganos que establezca la ley. En Ecuador, por ejemplo son el Servicio de Rentas Internas SRI y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAEC.

b) Administración Tributaria Seccional: está limitada al ámbito provincial y municipal cuya potestad les corresponde a los diferentes Prefectos Provinciales y Alcaldes, los cuales serán ejercidos por órganos y dependencias que la ley determine.

c) Administración Tributaria de excepción: se concede la gestión tributaria a la entidad acreedora de tributos. Es decir, los tributos son para la entidad recaudadora.

De los anteriores planteamientos se deduce que no existe un único encargado de determinar y recaudar tributos. El Estado respecto a la Administración Tributaria se desglosa en tres niveles, cada uno con diferentes competencias, jurisdicciones, y entidades que los representan. La Administración Tributaria Central tiene un ámbito nacional y un sin número de competencias, en cambio, la Administración Tributaria de excepción es la más restrictiva, su jurisdicción se limita a una entidad y sus competencias son pocas.

Sujeto Pasivo

Nuestro ordenamiento jurídico divide a los sujetos pasivos en:

a) Contribuyentes: es el sujeto pasivo de la obligación tributaria por excelencia. Es la persona natural o jurídica obligada a la prestación tributaria por haber realizado el hecho generador.

b) Responsables: es aquel que sin haber realizado el hecho generador asume la responsabilidad del contribuyente. El responsable tiene derecho de repetir lo pagado contra el contribuyente.

c) Sustitutos: se colocan en lugar del contribuyente quedando obligado al cumplimiento de los deberes formales y materiales de la obligación tributaria.

En efecto, contribuyentes, responsables y sustitutos son sujetos pasivos de la obligación tributaria. El primero resulta ser el responsable directo de la obligación tributaria por ser

quien realizó el hecho imponible; mientras el segundo y tercero, responsables de la obligación ajena, la ley lo llama “obligación solidaria”, al respecto Giuliani Fonrouge (2004) menciona: “el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que según la ley resulta obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias sea como contribuyente o como sustituto”.

Refiriéndose al último punto Villegas (2001) explica que “el sustituto es ajeno a la realización del hecho imponible, ocupa el puesto que hubiera debido ocupar el “realizador” del hecho imponible, y desplaza a este último de la realización jurídica tributaria principal”.

Empero contribuyente, responsable y sustituto acarrearán el mismo efecto jurídico. En este propósito, Jiménez González (2002) manifiesta que el sujeto pasivo “es aquel que ha de sufrir en su patrimonio la exacción o la salida de los recursos monetarios, a título de tributo, para servir a los fines del gasto público, y a quien llama sujeto contribuyente”.

De los siguientes autores se dedujo que, los sujetos pasivos pueden ser personas naturales o jurídicas, estos es, personas, empresas, sucesiones, instituciones. Segundo, son estas personas a las que el Estado exige el cumplimiento de la obligación fiscal, es decir, deberán cumplir deberes formales y materiales. Por ejemplo, la más común de las obligaciones materiales es realizar una prestación monetaria al sujeto activo en calidad de pago.

No obstante es necesario recalcar que existen casos especiales como son los responsables y sustitutos. También son sujetos pasivos pero estos sin cometer el hecho generador, se encuentran obligados al cumplimiento de la obligación fiscal. En el siguiente cuadro explicativo se divide y ejemplifica de acuerdo a la normativa ecuatoriana.

Tabla 10 - Clasificación de los Sujetos Pasivos

SUJETOS PASIVOS		
CLASES	DIVISIÓN	EJEMPLOS
CONTRIBUYENTE	Persona Natural o Jurídica que realizó el hecho generador	
RESPONSABLE	Por representación	Tutores
		Curadores
		Gerentes
	Como adquirente o sucesor	Adquirientes de bienes raíces
		Adquirientes de negocios o empresas
		Donatarios y sucesores
	Sustitutos	
Otros	Agentes de Retención	
	Agentes de Percepción	

Fuente: Código Tributario

Elaboración: Autora

Por último, son considerados sujetos pasivos tácitamente los agentes de retención y percepción. Estos se caracterizan por la facultad recaudadora que la ley les otorga. Los agentes de retención y percepción tendrán la competencia de recaudar y retener tributos para luego transferirlos a la Administración Tributaria. Al contrario de responsables y sustitutos, los agentes no hacen frente directo con el pago de tributos, sino con deberes formales.

Agente de Retención: personas naturales o jurídicas con facultad de retener tributos de acuerdo a disposición de la ley.

Agente de Percepción: personas naturales o jurídicas con facultad de recaudar tributos y entregar estos al Estado.

2. Tributos

Una parte fundamental de la relación jurídico tributaria es la generación del tributo, resultado de la verificación del hecho imponible. Para tener un panorama completo acerca del tributo el autor Giuliani Fonrouge (1982) lo define como la “prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público.”

El autor Héctor Villegas (2001) explica que los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

Según la doctrina española Sainz de Bujanda (1962) determina a este como: “la obligación de realizar una prestación pecuniaria² en favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente por la realización de ciertos hechos que la misma establece”.

En este orden de ideas se puede distinguir qué características son imprescindibles en un tributo:

- Prestaciones pecuniarias en favor del Estado.
- Creado mediante ley.
- Para cubrir el gasto público.

Por tanto, los tributos son prestaciones pecuniarias, es decir, pueden realizarse en dinero o especies a favor del Estado, este último sujeto activo de la obligación tributaria. De la misma manera, los tributos son creados mediante ley, “sine lege sine tributum³” debido al principio de legalidad. Los tributos se deben establecer por ley, disposiciones de carácter general

² Pertenciente o relativo al dinero en efectivo. (Real Academia Española)

³ No hay tributo sin ley.

promulgadas por el órgano legislativo. Finalmente, los tributos están destinados a cubrir el gasto público, tanto el corriente como sueldos, y no corriente como inversiones.

Impuestos

El término impuesto proviene del latín *impositus* que significa: tributo o carga. Son la primera clasificación de los tributos y uno de los ingresos más representativos para el Estado ecuatoriano. El autor Luis Delgadillo (2004) manifiesta al respecto que:

El impuesto es la obligación coactiva y sin contraprestación, de efectuar una transmisión de valores económicos, por lo común en dinero, en favor del Estado y de las entidades autorizadas jurídicamente para recibirlos, por un sujeto económico, con fundamento en una ley que establece las condiciones de la prestación de manera autoritaria y unilateral.

El autor Dino Jarach (1996) define al impuesto como:

Al tributo que se establece sobre los sujetos en razón de la valorización política de una manifestación de la riqueza objetiva independientemente de la consideración de las circunstancias personales de los sujetos a los que esta riqueza pertenece o entre las cuales se transfiere o subjetiva, teniendo en cuenta las circunstancias personales de los sujetos pasivos, tales como: estado civil, cargas de familias, monto total de ingresos y fortunas.

García Vizcaíno (1996) se refiere a impuesto como: “toda prestación obligatoria, en dinero o en especie, que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio exige, en virtud de una ley, sin que se obligue a una contraprestación, respecto del contribuyente, directamente relacionada con dicha prestación”.

De las definiciones recogidas se concluye que la esencia del impuesto es permitir al Estado, en su calidad de sujeto activo, obtener de sus ciudadanos parte de sus riquezas, distintivo por ser un acuerdo de voluntad unilateral y de carácter coactivo.

Luis Delgadillo en su obra Principios de Derecho Tributario expone como en tiempos antiguos los impuestos jugaron un papel importante expresándose de diversas maneras. Los pueblos conquistadores sometían a los ciudadanos de los pueblos conquistados a cargas, pagados con parte de sus bienes, de su producción, o en la prestación de sus trabajos. Posteriormente, con el nacimiento del Estado las cargas impuestas a la población de una nación toman el papel de legítimas y se vuelven eficaces cuando su existencia queda plasmada por ley, lo que no se confirmaba en la época colonial por ejemplo.

Sin embargo, los impuestos no encuentran su justificación, por un lado generan la obligación de pago sin una contraprestación por parte del sujeto activo, y por otro son impuestos a los ciudadanos, es decir, voluntad unilateral donde solamente decide el Estado. Delgadillo encuentra la justificación del impuesto en la teoría del deber, la cual está plasmada en nuestra Constitución, la que refleja la voluntad de la mayoría, en su Art. 83 inciso 15 establece: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Acotando a lo mencionado, la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano dice:

Todos los Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.

(Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789)

De esa forma no es suficiente justificar el pago de impuestos con la teoría del deber. La visión cambia cuando reconocen el derecho que tenemos los ciudadanos a saber en qué fue invertido ese dinero, su empleo, su recaudación, entre otras. Papel que actualmente es desempeñado por la Contraloría General del Estado, esta entidad “(...) dirige el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado y regula su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.” (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado) Es una tarea muy complicada imaginar a un ciudadano auditar y fiscalizar los dineros recaudados por el Estado, por esa razón se otorgó esa competencia a una entidad completa, en representación de todos los ciudadanos de la nación.

En Ecuador, además se puede conocer el Presupuesto General del Estado y el Plan Operativo Anual, ambos proporcionan información acerca de qué cantidad de impuestos recaudados serán destinados a qué fines. Finalmente cada término de año fiscal, el sector público está obligado a realizar un Informe de Rendición de Cuentas para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

También podemos clasificar los impuestos, estos se dividen en impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos según Benitez (2010) “son aquellos en los que el contribuyente establecido en la norma jurídica recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona”. En Ecuador, por ejemplo en la época de la colonia “los únicos directos fueron: el tributo de indios y diezmo”. (Paz y Miño Cepeda, 2015, pág. 93) Actualmente, el impuesto directo por excelencia es el Impuesto a la Renta.

Según Luis Delgadillo los impuestos indirectos “son aquellos que se perciben en ocasión de un hecho, de un acto, de un cambio aislado, o accidental, por lo que no pueden formarse listas nominativas de los contribuyentes”. En la época de la colonia “los impuestos indirectos

se sustentaron en las tasas consulares, los siempre cambiantes impuestos a la venta de una serie de productos, los fijados para fletes y, sobre todo, los impuestos a las importaciones y a las exportaciones”. (Paz y Miño Cepeda, 2015)

Son impuestos directos porque recaen sobre la persona, gravan sobre lo que la persona posea, ya sean sus rentas o propiedades. En Ecuador los más comunes son el Impuesto a la Renta y el Impuesto Predial. Mientras que, los impuestos indirectos recaen sobre los actos de la persona, gravan a las transacciones que esta realice. El impuesto a las importaciones y el IVA son los más comunes, respecto de impuestos indirectos.

IMPUESTO A LA RENTA

En Ecuador el Impuesto a la Renta existe hace algunos años, para entender cuándo se creó y el tratamiento que se le daba Paz y Miño Cepeda (2015) explica:

Si bien es cierto que en 1921 ya se había creado un “impuesto especial sobre la renta” equivalente al 1% de la productividad personal, prácticamente se lo incumplía; de modo que en 1925 se introdujeron dos impuestos que resultaron verdaderamente inéditos: el uno, el “impuesto a la renta del trabajo sin concurso de capital” (sueldos, honorarios, sobresueldos, gratificaciones, dietas, comisiones, gastos de representación y pensiones, retribuciones, honorarios), sobre la base todo tipo de ingresos obtenidos en el territorio de la república, para todas las modalidades de la agricultura, la industria y el comercio, incluidas las profesiones liberales y empleos públicos, y calculando con base anual, mediante una tabla progresiva que fue desde el ½% hasta el 8%.

Se pudo observar como en un principio el impuesto a la renta se configuraba como un impuesto equitativo, es decir, todos pagaban una misma tarifa. Luego en 1925 paso a tener un

tratamiento progresivo, el que todavía se mantiene, es decir, el que mayor capacidad contributiva posea más pague.

A propósito Mónica Vinueza (2009) manifiesta que:

El impuesto a la renta (IR) aparece y se desarrolla sobre la consideración de que la renta es el mejor indicador de la capacidad de pago del contribuyente en el caso de las personas naturales, se lo realiza a través de tarifas progresivas en función del nivel de ingresos de las personas. También mide la utilidad o pérdida generada por las empresas en un ejercicio económico a través de la declaración anual del impuesto a la renta.

En Ecuador, “este tributo se recauda a través de retenciones en la fuente, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos.” (Subsecretaría de Presupuesto, 2017) De esa manera el Impuesto a la Renta se declara en el Formulario 102A para personas naturales no obligadas, y el Formulario 102 para personas naturales obligadas y personas jurídicas. Estas últimas con la obligación de ejecutar retenciones en la fuente. Y respecto al último punto citado, todos los contribuyentes excepto los previstos en la ley están obligados al pago de anticipo del Impuesto a la Renta.

Base Imponible

La base imponible se entenderá como el monto de dinero sobre el cual se efectuará el cálculo del impuesto a la renta. Este resultado se obtiene sumando: “la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.” (Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017)

Es evidente entonces que, la base imponible constituye un cálculo donde se consideran todos los ingresos del contribuyente, excepto aquellos que la ley tipifica como exentos, a estas rentas gravadas se les deduce todas las costos y gastos incurridos para obtener dichos ingresos, es decir, gastos de la actividad económica. El resultado de esta operación será lo llamado base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Ingresos Gravados

Nuestra legislación determina que son objeto del impuesto a la renta las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades nacionales y extranjeras, que reciban ingresos de fuente ecuatoriana provenientes de capital o trabajo, y a las sociedades nacionales que reciban ingresos del exterior.

Son ingresos gravados:

Actividad, profesión, arte u oficio realizado en territorio nacional.

Ingresos del exterior de personas nacionales y extranjeras domiciliadas en Ecuador.

Las utilidades por la venta de bienes muebles e inmuebles y acciones.

Provenientes por los derechos de autor, patentes, marcas, nombres comerciales.

Las utilidades y dividendos de sociedades nacionales.

Exportaciones.

Intereses y rendimientos financieros.

De loterías, rifas, apuestas.

Provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgos.

Cualquier otro ingreso de las personas objeto del impuesto residentes en el país.

Ingresos exentos

Las exenciones son ingresos que no se toman en cuenta para la determinación del impuesto a la renta. A pesar de percibir estos ingresos, ellos no van a sumar a la base imponible, por lo tanto no son objeto del impuesto a la renta.

Nuestra normativa contempla los siguientes casos:

Dividendos y utilidades después del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Obtenidos por instituciones y empresas del sector público.

Exonerados en convenios internacionales.

Obtenidos por estados extranjeros y organismos internacionales por bienes situados en el país.

Empresas privadas sin fines de lucro.

Intereses por depósitos de ahorro en instituciones financieras nacionales.

Los percibidos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Institutos de educación superior del Estado.

Loterías o sorteos de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

Viáticos a empleados siempre y cuando sean inherentes a su función y cargo.

Décima tercera y Décima cuarta remuneración.

Dinero recibido por concepto de becas para el financiamiento de estudios.

Desahucio e indemnización por despido intempestivo

Los obtenidos por personas con discapacidad hasta el doble de la fracción básica gravada.

Enajenación ocasional de inmuebles.

Rendimientos por depósitos a plazo fijo.

Indemnizaciones del seguro.

Compensación del salario digno.

Tarifa

En Ecuador existen dos tarifas: tarifa para personas naturales y para sociedades.

Tarifa personas naturales

La tarifa para personas naturales será proporcional. Aquellas personas cuya base imponible no sobrepase la fracción básica desgravada del impuesto a la renta, no estará sujeto al pago de impuesto. Sin embargo, quienes sobrepasen este monto gravarán una tarifa que va desde el 5% al 35%, dependiendo en qué nivel se ubique su base imponible. Resulta oportuno a manera de explicación acotar:

El criterio más común para definir la franja exenta es utilizar como referente una renta mínima vital. Este hecho nace con la finalidad de excluir del pago del impuesto aquellas personas que, en vista de su necesidad, no tienen el suficiente ingreso para acceder a niveles básicos de vida. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Precisando de una vez, el Impuesto a la Renta grava a la capacidad contributiva de las personas, y la franja exenta abarca a todas aquellas personas que por sus niveles de vida no poseen la capacidad para contribuir con el pago de impuestos al Estado.

Tarifa Sociedades

En las sociedades la situación es diferente, la tarifa del impuesto a la renta es equitativa. Para el ejercicio fiscal del año 2017 la tarifa es del 25% según el Art. 1 numeral 7 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera publicada en el Registro Oficial 150-2S del 29 de

Diciembre de 2017, además se reitera en el Art. 35 numeral 6 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Social publicada en el Registro Oficial 309 del 21 de agosto de 2018.

En breve, estas sociedades tomarán en consideración para el cálculo la utilidad después de la participación a trabajadores, posterior a sumarle los gastos no deducibles. A este nuevo monto se multiplicará la tarifa, dando como resultado el impuesto a la renta causado.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Desde la fundación de la República en el año 1830, ya se gravaban impuestos sobre artículos como el alcohol, el tabaco, la sal y los fósforos. Además de gravar al transporte, a las importaciones y exportaciones. Paz y Miño Cepeda (2015) indica que entre 1830 y 1944 los impuestos indirectos constituían el 70% del total de los impuestos.

Empero, el Impuesto al Valor Agregado no siempre fue popular por esa denominación, Boris Barrera (2016) explica que era conocido como impuesto a las ventas, impuesto posicionado en Ecuador a partir del año 1923 y que únicamente gravaba las ventas al consumidor final. En ese mismo proceder, Mónica Vinuesa (2009) comenta al respecto:

Convertido en el rubro más importante de la recaudación tributaria. A partir de agosto de 1970 se le conoce con el nombre de Impuesto a las Transacciones Mercantiles, con el sistema de impuesto general al consumo tipo valor agregado, reemplazando al impuesto a las ventas de etapa única. A partir de 1999 se le conoce con el nombre Impuesto al Valor Agregado tiene una importancia relevante ya que se ha constituido en el mayor ingreso no petrolero para los gobiernos.

Izquieta Pérez y Vaca López (2014) relatan que no fue hasta la reforma tributaria de 1995 en el gobierno de Sixto Durán Ballén que se modifica al Impuesto a las Transacciones

Mercantiles ITM por el actual Impuesto al Valor Agregado disponiendo dos tarifas básicas 0% y 10%. En contraste, el ex presidente Jamil Mahuad en 1999 fue quien incrementó la tarifa del 10% al 12%.

Posteriormente, fueron dos las ocasiones donde se incrementó dos puntos más a la tarifa del 12%. La primera en el año 2001, el ex presidente Gustavo Noboa tras la crisis del feriado bancario y con el deseo de aumentar los ingresos en Ecuador reforma el IVA al 14%, medida que consecuentemente fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, ahora Corte Constitucional del Ecuador. La segunda en el año 2016, el ex presidente Rafael Correa dispone el alza de dos puntos porcentuales del Impuesto al Valor Agregado como medida para contribuir a la reconstrucción y reactivación económica de las provincias de Manabí y Esmeraldas, las más afectadas por el terremoto de magnitud 7,8 del 16 de abril de 2016. El 14% rigió para todos los ecuatorianos durante un año comenzando el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

Fundamento

El Impuesto al Valor Agregado está tipificado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Título II, es un impuesto indirecto que grava cuatro actos:

- Transferencias de dominio de bienes muebles en todas sus etapas de comercialización y a la importación de estos.
- Prestación de servicios.
- Cesión de derechos de propiedad intelectual o licencias de uso.

Tarifas

Ecuador se rige bajo dos tarifas: 12% y 0%. Por principio general, todas las transferencias gravan tarifa 12%, y sólo por excepción la tarifa se reduce a 0%. Boris Barrera (2016) explica el por qué de la tarifa de menor porcentaje, al respecto comenta:

(...) la forma de respetar la capacidad contributiva es gravar con tarifa 0% los productos que conforman la canasta básica familiar. Dicha canasta básica se convierte en una medida analítica para establecer la brecha existente entre el ingreso promedio de una familia respecto de los bienes y servicios indispensables para satisfacer las necesidades de un hogar de cuatro miembros.

Es evidente entonces por qué no gravar tarifa 12% en los bienes y servicios de la canasta básica, se contribuye a no aumentar la brecha de pobreza y a no recargar el gasto de quienes no tienen acceso a un nivel de vida alto. En ese mismo sentido, Paola Hidalgo, subdirectora del Servicio de Rentas Internas en una entrevista señaló “El 89% del consumo (no se habla de los productos) de la canasta básica está gravado con tarifa 0%”. (El Telégrafo, 2016)

La canasta básica en Ecuador según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2017) está compuesta por cuatro grupos. El primero conformado por alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados, aceites comestibles, leche, huevos, verduras, azúcar, sal, café, bebidas gaseosas), la ley grava con la tarifa mínima productos alimenticios, carnes en estado natural, pesca, leches de producción nacional y muy genéricamente productos de primera necesidad. No obstante, el aceite de oliva es un aceite comestible, el café y las bebidas gaseosas también pero estos gravan tarifa 12%.

El segundo grupo lo conforma la vivienda (alquiler, alumbrado, combustible, artefactos del hogar) sólo se salva de esta lista el alquiler y el alumbrado como un servicio básico gravados con tarifa 0%, sin embargo el combustible y la mayoría de artefactos que conforman un hogar, excepto las lámparas y las cocinas de inducción, gravan tarifa 12%.

El tercer grupo se basa en indumentaria (telas, ropa y servicio de limpieza) y en este conjunto de productos todos gravan tarifa 12%. Un grupo completo de la canasta básica, considerado indispensable para satisfacer las necesidades, gravado completamente con la tarifa mayor.

Por último, en el cuarto grupo de misceláneos (salud, artículos personales, educación, tabaco, material de lectura, transporte) servicios como la educación y el transporte, y productos como libros y medicamentos gravan la tarifa mínima. El tabaco y los artículos personales están fuera gravando tarifa 12%.

Adicional a bienes de la canasta básica, se considera con tarifa 0% las exportaciones, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos híbridos y eléctricos, y los que se introduzcan al país de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

Es un impuesto relativamente nuevo, Haro Salazar y Espinoza Alcívar (2017) cuentan que en el año 2011 se creó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la que dispone agregar en la LORTI el Impuesto Único para las actividades del sector bananero prefijándose en un primer momento una tasa del 2% sobre las ventas brutas de banano. Posteriormente en 2015, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal extiende el sentido del Artículo 27 de la LORTI y dispone una tasa progresiva según las cajas de banano producidas o exportadas, aplicando una tarifa que iba del 1%, 1,25% y 2%.

Actualmente el Impuesto a la Renta Único se encuentra normado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el Artículo 27 y el Artículo innumerado, respectivamente.

Como se había manifestado, las tarifas no son fijas y varían debido a dos factores: cantidad de cajas vendidas y actividad del contribuyente. Los rangos de cajas de banano varían por cada actividad que realice el contribuyente, la ley establece cuatro casos:

- Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo

En este grupo se encuentran los pequeños, medianos y grandes productores de banano que vendan su producto únicamente de manera local, es decir, dentro del país. Si alguno de estos productores también exporta lo que produce, no se considera dentro de este grupo. Las tarifas son progresivas y van desde el 1% al 2% según la cantidad vendida en la semana.

Tabla 11 - IRU cálculo para productor

NO. DE CAJAS POR SEMANA	Tarifas	Desde	Hasta
DE 1 A 1.000	1%	0	1.000
DE 1.001 A 5.000	1,25%	1.001	5.000
DE 5.001 A 20.000	1,50%	5.001	20.000
DE 20.001 A 50.000	1,75%	20.001	50.000
DE 50.001 EN ADELANTE	2%	50.001	+

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: Servicio de Rentas Internas

- Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo

En este grupo se consideran todos los contribuyentes que tienen por actividad la exportación de banano. Sin embargo, estos contribuyentes no producen cajas de banano, más bien, se dedican a comprar a productores y a Asociaciones para posteriormente vender al extranjero. Sus tarifas van desde el 1,50% al 1,75%.

Tabla 12 - IRU cálculo para exportador

NO. DE CAJAS POR SEMANA	Tarifas	Desde	Hasta
DE 1 A 30.000	1,50%	0	30.000
DE 30.001 EN ADELANTE	1,75%	30.001	+

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Servicio de Rentas Internas

- Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo

Dentro de esta división constan los contribuyentes que producen cajas de banano para en un segundo momento exportarlas. El cálculo será la suma de dos componentes, el primero para las cajas de banano producidas (literal 1) y el otro para las cajas de banano exportadas.

Tabla 13 - IRU cálculo para productor exportador

DETALLE CÁLCULO PRIMER COMPONENTE

NO. DE CAJAS POR SEMANA	Tarifas	Desde	Hasta
DE 1 A 1.000	1%	0	1.000
DE 1.001 A 5.000	1,25%	1.001	5.000
DE 5.001 A 20.000	1,50%	5.001	20.000
DE 20.001 A 50.000	1,75%	20.001	50.000
DE 50.001 EN ADELANTE	2%	50.001	+

DETALLE CÁLCULO SEGUNDO COMPONENTE

NO. DE CAJAS POR SEMANA	Tarifas	Desde	Hasta
DE 1 A 50.000	1,25%	0	50.000
DE 50.001 EN ADELANTE	1,50%	50.001	+

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Servicio de Rentas Internas

- Exportación de banano por Asociaciones

La ley también considera a las asociaciones de micro y pequeños productores que exporten cajas de banano, estas estarán sujetas a una retención del 0,5% siempre que sus miembros no sobrepasen las 1000 cajas semanales; caso contrario, la retención será del 1%.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

1. Definición

La planificación tributaria es un término relativamente nuevo. Es a partir de la creación de nuevos tributos y obligaciones que los contribuyentes se ven en el deber de buscar mejores alternativas en su gestión tributaria. Son autores como Gómez Velásquez, Rivas Coronado y Vergara Hernández que manifiestan:

Podemos definir la planeación fiscal, como la técnica económica que emplean los sujetos pasivos para disminuir sus cargas tributarias con el propósito de cumplir con el principio básico de economía, de obtener el máximo rendimiento con la mínima inversión, siempre que se actúe dentro del marco legal.

De la misma manera Miguel Massone (2008) indica:

La planificación tributaria busca organizar los negocios o asuntos de una persona para pagar la menor cantidad de impuestos posible, conforme a la Ley, la planificación tributaria supone elegir entre varias alternativas lícitas para estructurar una operación, combinarlas con ingenio o incluso dejar de realizar un negocio con el fin de obtener un ahorro tributario.

A la par de las definiciones anteriores, De Arespachaga (1998) recalca que: “toda planificación fiscal persigue minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil o de la tenencias de un patrimonio mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles”.

Por último el autor Noberto Rivas Coronado (2000) expone:

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los

recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.

Sobre la base de las definiciones anteriores se encontró puntos en común. En primer lugar, la planificación tributaria es una práctica para pagar la menor cantidad de impuestos. Según datos de El Comercio los ecuatorianos pagaban aproximadamente 30 impuestos al SRI en el año 2016. En referencia a lo anterior, pagar la menor cantidad de impuestos no es sinónimo de evadir o eludir, pues estas últimas son prácticas ilegales. En otras palabras, la planificación tributaria es entre todas las alternativas posibles encontrar la mejor con la finalidad de pagar lo justo en impuestos y evitar el pago excesivo.

En segundo lugar, todas las definiciones coinciden en que estas actuaciones y alternativas que se van a realizar para minimizar la carga fiscal deben estar dentro del marco legal vigente. Es evidente entonces por qué la evasión y elusión no están dentro de estas actuaciones. La planificación tributaria es conocer la ley, no sólo para cumplir las obligaciones fiscales sino para acogerse a beneficios e incentivos tributarios aplicables al contribuyente. En ese mismo sentido, no se deja de pagar impuestos, se busca prácticas eficientes para reducir la carga impositiva dentro de lo legalmente admisible.

La planificación tributaria para nada es ocultar ingresos o inventar gastos con el fin de reducir la carga fiscal. Las actuaciones que se realizan deben apegarse al ordenamiento jurídico y estar dentro del marco lícito.

2. Evasión y elusión como limitantes de la planificación tributaria

Muchas veces se puede confundir las buenas prácticas de planificar tributariamente con evasión o elusión fiscal. Tanto planificar, como eludir y evadir persiguen el mismo fin, pagar menos tributos, sin embargo, estos dos últimos no están conforme el marco legal, descartando su uso en la planeación fiscal.

Elusión Tributaria

A continuación ilustraremos los términos con algunas definiciones. Leonarło Andrade (2011) en su obra *Ilícito Tributario* manifiesta:

La elusión fiscal o elusión tributaria es una figura que consiste en no pagar determinados impuestos, que aparentemente se deberían tributar, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley (...). Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento del hecho gravado o disminuir su monto.

De la misma forma, Noberto Rivas (2000) respecto de elusión tributaria refiere:

La elusión tributaria es toda conducta dolosa del contribuyente que tiene como finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituya infracción o delito.

Otros autores distinguen la planificación de la elusión en la intención del contribuyente, a propósito, Vergara Hernández expresa:

En cambio, el propósito del elusor es doloso, es decir, consiste en la intención positiva de causar daño a los intereses fiscales. En efecto, el contribuyente actúa dolosamente,

evitando aparentemente la configuración del hecho gravado, si celebra un negocio simulado, si comete fraude de ley, si abusa de la formas o del derecho, o si realiza cualquier otra maniobra fraudulenta.

De esa manera se dedujo que eludir es una acción dolosa del contribuyente de aprovecharse de vacíos, lagunas o contradicciones legales, y de medios ilícitos que no constituyan infracción o delito. Mientras que la planificación se beneficia de incentivos que el mismo legislador dispone en la norma; la elusión utiliza a su favor los vacíos o lagunas normativas. Esta práctica aparentemente lícita, deja de serlo cuando en ella se configura el dolo del contribuyente. El Código Orgánico Integral Penal manifiesta “actúa con dolo la persona que tiene el designio de causar daño”, y en este caso, el daño provocado por el contribuyente, es no tributar al Estado.

En adición, Giuliani Fonrouge (1973) distingue tres características de quien elude tributariamente una obligación:

Para que la elusión fiscal pueda significar actitud punible, no basta el uso de formas o estructuras jurídicas “manifiestamente inapropiadas”, sino que es menester inexcusablemente, que el sujeto haya tenido la intención de evitar la justa imposición, según razonable apreciación. De manera que las tres condiciones de la punibilidad del proceder, son éstas: 1) uso de formas o estructuras jurídicas manifiestamente inapropiadas; 2) intención o propósito deliberado de disminuir la carga tributaria; y, 3) razonabilidad en la apreciación del factor subjetivo.

Pues bien, en concordancia con los autores mencionados, Fonrouge establece tres requisitos de la elusión. Primero, “uso de estructuras jurídicas manifiestamente inapropiadas”, el contribuyente se escusa en vacíos, abuso de formas, negocios indirectos o imperfecciones en el sistema tributario no previstos por el legislador al crear la normativa.

Segundo, “intención o propósito deliberado de disminuir la carga tributaria”. Había mencionado que la finalidad de la planificación como la elusión es disminuir la carga fiscal, no obstante, la palabra clave en este enunciado es “deliberado”, pues se quiere probar que se hace de forma voluntaria e intencionada y en cierto punto, dolosa.

Y tercero, “razonabilidad en la apreciación del factor subjetivo”. Entonces, el factor subjetivo refiere a la intención dolosa del contribuyente, y la “razonabilidad” es la capacidad de entender, es decir, razonar qué es lo que se está haciendo. En otras palabras, el contribuyente entiende que está realizando una conducta reprochable.

Con referencia a lo anterior, existen mecanismos de elusión tributaria empleados en el ámbito nacional, Vergara Hernández (2017) sugiere los siguientes:

- Fraude de ley tributaria;
- Abuso de derecho;
- Violación del principio de la buena fe;
- Atentado contra los actos propios;
- Enriquecimiento injusto o sin causa;
- Distribución de dividendos o retiro de utilidades, encubiertos;
- Infravaloración de la base imponible;
- Retiros excesivos;
- Gastos innecesarios, etc.

Para finalizar considero que estas maniobras o mecanismos son acogidos en su mayoría por sujetos de altos recursos y con grandes patrimonios o flujos de dinero. Estas personas son quienes poseen la capacidad para contratar de individuos con conocimientos especializados

en tributación. Sólo los profesionales competentes en el área pueden realizar elusión tributaria, son las personas que más conocen de leyes los que saben cómo eludirla.

Evasión Tributaria

La evasión, por otro lado, incurre en diferentes actuaciones, Dumay Peña (2006) explica que “consiste en una burla maliciosa e intencionada de la Ley, con el objeto de liberarse en todo o en parte de la carga tributaria a la que legalmente se está obligado”.

En ese mismo orden, Héctor Villegas (2012) destaca:

(...) la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario, producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

De las definiciones anteriores se pudo concluir que la evasión es el impago voluntario de obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo, esta actuación está tipificada como delito en el Código Orgánico Integral Penal en el Art. 298.- Defraudación Tributaria. Es decir, la evasión es netamente ilícita, es el uso de artimañas fraudulentas por parte del contribuyente para esconder la obligación u omitir el pago de estas a la Administración Tributaria.

En la evasión el sujeto pasivo conoce que está violentando la ley, no evita el hecho punible, solo esconde la obligación tributaria con ocultaciones maliciosas o técnicas engañosas. La obligación tributaria nace pero el contribuyente evita su conocimiento. “Entre las principales formas de evasión tributaria se pueden mencionar las conductas constitutivas de simulación de negocio jurídico, maquinaciones fraudulentas e incumplimiento tributario.” (Vergara Hernández, 2017)

En ese sentido, el autor Samuel Vergara distingue tres elementos constitutivos en la evasión tributaria:

- El contribuyente debe haber realizado el hecho generador para que seguidamente nazca la obligación tributaria.

- El contribuyente no paga completamente, o simplemente no paga la obligación, y esconde su existencia a la Administración Tributaria.

- Debe existir el perjuicio de recursos fiscales en contra del Estado.

En suma, ambos términos, elusión y evasión son distintos. La elusión impide el nacimiento de la obligación tributaria prevaleciéndose de medios aparentemente lícitos, lagunas, vacíos legales. Por otro lado, en la evasión existe la obligación tributaria, pero el contribuyente esconde el verdadero valor con información falsa que ocasione el impago o pago de valores menores.

3. Elementos de la Planificación Tributaria

El autor Norberto Rivas Coronado (2000) indica cuáles son los elementos básicos en una planificación tributaria, a su criterio son seis elementos:

- La existencia de un negocio proyectado real;

- Las formas de organización legal que existen;

- La planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios;

- Existen diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas y, en consecuencia, todos ellos deben ser considerados en la planificación;

- La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo; y
- Se debe determinar la estructura que compatibilice, en la mejor forma, estos elementos.

Además, Rivas (2000) señala los elementos fundamentales, es decir, los indispensables en la técnica tributaria:

El Sujeto: El Sujeto de la Planificación Tributaria no es el profesional o asesor que realiza intelectual o materialmente la función de planificar, sino el contribuyente beneficiario de ella.

El Objeto: El Objeto de la Planificación Tributaria es la materia sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio real proyectado.

La Planificación Tributaria siempre debe referirse a negocios lícitos, razón por la cual se descartan todas las acciones de elusión y de evasión.

En consecuencia el objeto de la Planificación Tributaria debe ser lícito, legal o legítimo.

La finalidad: La finalidad de la Planificación Tributaria es el ahorro impositivo o el diferimiento del pago.

El proceso: Está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuesto o diferimiento del pago.

El Procedimiento: Conjunto de reglas y principios que regulan el proceso de planificación tributaria, para la consecución de sus finalidades propias.

Mecanismos o herramientas: Para que el proceso de planificación tributaria conduzca a la minimización de la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse de todos

los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras disciplinas.

En general muchos estudios se rigen a los elementos expuestos por Rivas Coronado. Nuestro criterio es que son elementos que engloban todo el campo de la planificación tributaria. Enumera elementos fundamentales como el sujeto, el objeto, la finalidad, el procedimiento, entre otros que comprenden la motivación de la planificación y elementos básicos que comprenden el plano real, el tiempo, el lugar, los impuestos.

4. Principios de la Planificación Tributaria

Rivas Coronado y Vergara Hernández (2000) desarrollan en su obra una serie de principios o directrices de las que se debe acoger todo profesional para planificar tributariamente la actividad de un negocio o de un contribuyente.

Tabla 14 - Principios de la Planificación Tributaria

Necesidad	Definición: Debe obedecer a una verdadera y sentida necesidad del contribuyente de minimizar la carga impositiva.
	Explicación: El contribuyente debe tener la necesidad de querer planificar porque siente que puede mejorar su gestión y reducir su carga fiscal.
Legalidad	Definición: Debe ajustarse estrictamente al ordenamiento jurídico vigente.

	<p>Explicación: Debe estar conforme la normativa legal: beneficios, incentivos, buenas prácticas.</p>
Oportunidad	<p>Definición: Debe hacerse siempre teniendo presente la conveniencia de tiempo y lugar.</p>
	<p>Explicación: Debe ser oportuno, es decir, realizarse antes del hecho sustancial: inversión, constitución de la sociedad, ampliación.</p>
Globalidad	<p>Definición: Deben considerarse todos los tributos que puedan afectar al contribuyente.</p>
	<p>Explicación: Se debe realizar la planificación teniendo en cuenta todos los tributos a los que está obligado el contribuyente.</p>
Utilidad	<p>Definición: Debe arrojar un saldo favorable al contribuyente, debe ser útil y conveniente. Los beneficios son más altos que los costos. El riesgo debe ser nulo o mínimo.</p>
	<p>Explicación: Debe maximizar la utilidad del contribuyente, donde los riesgos legales sean nulos o mínimos.</p>
Realidad	<p>Definición: Debe versar sobre un negocio real proyectado, razón por la cual nunca debe traducirse en artificios formales sin contenido real.</p>

	<p>Explicación: Se realiza sobre negocios que tengan una proyección real cierta, no sobre negocios simulados o inexistentes.</p>
Materialidad	<p>Definición: Los beneficios de la planificación tributaria deben exceder a los costos en forma importante.</p>
	<p>Explicación: Los resultados de la planificación deben arrojar un resultado positivo, y debe tener una relación de superioridad considerable.</p>
Singularidad	<p>Definición: Cada planificación tiene sus peculiaridades, no se debe copiar ni acomodar una planificación anterior como modelo.</p>
	<p>Explicación: Cada caso de estudio será diferente al anterior, no importa que sea la misma actividad, cada contribuyente tiene circunstancias que lo singularizan.</p>
Seguridad	<p>Definición: Se deben considerar todos los riesgos implícitos con el fin de evitar que la Administración Tributaria la califique de elusión o evasión.</p>
	<p>Explicación: Toda práctica o actuación que se acoja en la planificación tributaria tiene que tener su respectivo sustento legal.</p>
Integridad	<p>Definición: La unidad económica no debe considerarse aisladamente de su propietario, sino en forma integrada.</p>

	<p>Explicación: Debe tener una perspectiva total, considerar para la planificación tanto a la empresa como a su dueño.</p>
Temporalidad	<p>Definición: Se debe planificar dentro de un horizonte temporal en el cual va a desarrollarse el proyecto de inversión, puede ser más o menos extenso, depende del hecho.</p>
	<p>Explicación: La planificación se realizara para plazos más o menos extensos, dependerá de la actividad. Habrá negocios para los que la planificación tenga vigencia siempre, habrá otros que por las actualizaciones del ordenamiento tengan que modificarse.</p>
Interdisciplinarietàad	<p>Definición: Los datos deben analizarse en forma interdisciplinaria, a la luz de las distintas disciplinas vinculadas.</p>
	<p>Explicación: Al realizar una planificación se deben vincular no sólo el ámbito tributario, sino la económica o financiera conjuntamente.</p>

Fuente: Planificación Tributaria. Conceptos, teoría y factores a considerar.

Elaborado: Autora

5. Etapas de la Planificación Tributaria

La planificación tributaria es un proceso metódico, pues requiere de un método, es decir, de un camino o modo de lograr el fin principal, aumentar la rentabilidad reduciendo la carga fiscal. Rivas Coronado y Vergara Hernández (2000) proponen las siguientes etapas:

- Recopilación de antecedentes básicos

Previo a la planificación se necesita empaparse del sector o actividad al que se dedica o se va a dedicar el contribuyente. En el caso de un negocio existente se necesita su información histórica relevante, esta puede ser financiera, operativa y tributaria. En el caso de emprender un negocio o una nueva inversión se necesitará su posible financiamiento.

- Ordenación y clasificación de los datos

Antes de analizar los datos se debe ordenarlos y clasificarlos de tal manera que facilite el diseño de los planes que se vayan a realizar.

- Análisis de los datos

Consiste a examinar todo el universo de datos y considerar los que serán relevantes tributariamente, evitando dilaciones innecesarias.

- Diseño de los posibles planes

En esta etapa se procede a diseñar todos los planes dables para la actividad sin descartar ninguno, utilizando los datos proporcionados por el contribuyente. Al diseñar los planes se debe recordar lo que se pretende lograr en la empresa o contribuyente.

- Evaluación de los planes alternativos

Se evalúa las diferentes alternativas de planes para conocer su viabilidad, mediante análisis beneficio/costo, Tasa Interna de Retorno TIR, Valor Actual Neto VAN.

- Comparación de los planes

Una vez evaluados los planes se confrontan unos con otros para poder determinar cuál conviene más al contribuyente, sin dejar de lado el riesgo inherente⁴ presente en cada uno de ellos.

- Estimación de probabilidades de éxito

Luego del paso anterior, se debe estimar las probabilidades de éxito de los planes, se puede realizar mediante una ponderación, es decir, analizar su riesgo implícito.⁵

- Elección del mejor plan

Se selecciona el plan con mayores beneficios y menores riesgos.

- Comprobación del plan elegido

Esta etapa se aplica en planes tributarios internacionales, se necesita la comprobación de extranjeros expertos en el área para su comprobación.

- Propuesta del mejor plan al contribuyente

Se presentan los mejores planes al contribuyente, aquellos con más beneficios y menos riesgos implícitos. Por lo general, se recomiendan los tres mejores planes con orden de preferencia, sin embargo, la decisión final siempre será del contribuyente.

- Supervisión y puesta al día del plan elegido

El plan elegido se supervisa en periodos de tiempo para cerciorarse de su correcto funcionamiento, y de cualquier cambio necesario no previsto en la planeación.

⁴ El riesgo inherente es propio del trabajo o proceso, que no puede ser eliminado del sistema; es decir, en todo trabajo o proceso se encontrarán riesgos para las personas o para la ejecución de la actividad en sí misma. (ISO 31000, 2009)

⁵ Riesgo implícito es aquel que se genera por las decisiones de los inversionistas de una organización para el desarrollo de un proyecto o actividad, es por ello que es susceptible de medición.

6. Clasificación de la Planificación Tributaria

Aunque todas conservan su misma finalidad, Samuel Vergara Hernández (2017) clasifica la planificación tributaria en ocho clases o tipos:

Desde el punto de vista territorial o espacial

Planificación tributaria nacional: Cuando contribuyentes realizan inversiones en su país de origen.

Planificación tributaria internacional: Cuando contribuyentes realizan inversiones en un país extranjero.

Desde el punto de vista del sujeto de la obligación

Planificación tributaria empresarial: el sujeto de la obligación es una empresa.

Planificación tributaria personal: el sujeto de la obligación es una persona.

Desde el punto de vista del tamaño de la empresa

Planificación tributaria de grandes empresas;

Planificación tributaria de medianas empresas;

Planificación tributaria de pequeñas empresas;

En esta subdivisión se toman en cuenta criterios personales para la clasificación como capital, número de trabajadores, establecimientos, entre otros.

Desde el punto de vista del horizonte temporal

Planificación tributaria de corto plazo: Menor a un año.

Planificación tributaria de largo plazo: Mayor a un año.

Desde el punto de vista del tipo de impuesto

Planificación tributaria de Impuesto a la Renta;

Planificación tributaria de Impuesto al Valor Agregado;

En esta subdivisión se pueden realizar las clasificaciones de acuerdo al número de impuestos existentes en un determinado país.

Desde el punto de vista del sector económico

Planificación tributaria de la actividad agrícola, minera y de transportes;

Planificación tributaria de pequeños contribuyentes;

Planificación tributaria de actividades comerciales e industrias;

Desde el punto de vista de la extensión

Planificación tributaria total: Abarca toda la empresa, todos los impuestos y a los dueños.

Planificación tributaria parcial: Abarca sólo la empresa, o sólo los dueños, o sólo ciertos impuestos.

Desde el punto de vista regional

Planificación tributaria en región preferencial: Donde existen regímenes tributarios preferenciales.

Planificación tributaria en región no preferencial: Donde no existen regímenes tributarios preferenciales.

CASO PRÁCTICO

El cantón Pasaje posee 155 contribuyentes dedicados al cultivo de banano en el año 2017, se volvería complicado el estudio de todos los contribuyentes, por esa razón he optado por un muestreo no probabilístico por conveniencia.

Esta técnica “consiste en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que sea accesible.” (Ochoa, 2015) Es decir, los contribuyentes empleados en la investigación se seleccionan por su fácil acceso a información financiera y bajos costos de muestreo. No obstante, la desventaja de este método es que impide realizar generalizaciones sobre la situación del sector por el mismo hecho de que no son contribuyentes seleccionados al azar y no cumplen con el mínimo de muestras requeridas.

Realizar un único modelo de aproximación tributaria para el sector bananero no es lo óptimo, cada contribuyente varía según su situación, por ende, he escogido tres contribuyentes cuya actividad sea el cultivo de banano, a criterio del autor.

CONTRIBUYENTE No. 1

Nombre: Bolivia Susana Ramón Muñoz

RUC: 0700059652001

Actividad económica principal: Cultivo de banano

Tipo de contribuyente: Persona natural obligada a llevar contabilidad

Categoría mi PYMES: MICRO

Fecha de inicio de actividades: 28/12/1988

IMPUESTO A LA RENTA (Formulario 102)

En lo que refiere al impuesto a la renta, la contribuyente en estudio se le aplica una retención del 1% del total de las ventas brutas, su caso particular se enmarca en el Art. innumerado del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2017):

a) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo:

Número de cajas por semana Tarifa

De 1 a 1.000 1%

De 1.001 a 5.000 1,25%

De 5.001 a 20.000 1,50%

De 20.001 a 50.000 1,75%

De 50.001 en adelante 2%

Como se había visto en el primer capítulo existen cuatro casos en los que se puede enmarcar la actividad bananera. La Sra. Bolivia Ramón no se encuentra en el supuesto de

exportar banano, ella únicamente produce y vende localmente a asociaciones; por esa razón se sitúa en “venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo”.

Con referencia a lo anterior, se confirmó mediante registros contables que la Sra. Bolivia Ramón durante el año 2017 tuvo un promedio de 298 cajas vendidas semanalmente, situándose en el primer caso del literal a) del Art. Innumerado, aquellos que vendan de 1 a 1000 cajas de banano semanalmente aplica una retención del 1%. En efecto, la asociación que le compra cajas de banano a la contribuyente, le realiza retenciones equivalentes al 1% del valor facturado en la venta.

Estas asociaciones actúan como agentes de retención y efectúan una retención equivalente a las tarifas señaladas en la ley. Posteriormente, estas retenciones a lo largo del año constituirán crédito tributario al momento de declarar el impuesto a la renta. En conclusión, no existe valor a pagar en el formulario 102, el valor generado en impuesto único será igual al acumulado en crédito tributario.

El siguiente cuadro resume los ingresos por cultivo de banano y las retenciones efectuadas a la contribuyente en el año fiscal. En concordancia a lo expuesto anteriormente, las retenciones alcanzan un valor de \$ 1010.52, valor que se ubica en el casillero 858 Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único, y a su vez valor que se refleja en el casillero 857 Impuesto a la Renta Único, ocasionando por la naturaleza del impuesto un valor a pagar \$ 0.00 en el casillero 859 Impuesto a la Renta a Pagar.

Tabla 15 - Ventas 2017 Contribuyente No. 1

	VENTAS	RETENCIONES
APLICA 1%	100,871.70	1,008.72
APLICA 2%	90.00	1.80
NOTAS DE CREDITO	244.14	

TOTAL	100,717.56	1,010.52
-------	-------------------	-----------------

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	=	0.00
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	1010.52
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	1010.52
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	=	0.00
ANTICIPA CALCULO DEL PRÓXIMO AÑO CON EXONERACIONES DE RENTAS	868	=	423.30

Imagen 25 - Formulario 102 Contribuyente No.1

Es conveniente recalcar la importancia del Impuesto a la Renta Único en el sector bananero, es una medida eficaz pues sin este impuesto es complicado demostrar las erogaciones de dinero reales ocasionados en el giro de la actividad. Si este sector se manejara bajo el régimen del Impuesto a la Renta general deberían los contribuyentes utilizar la Tabla de Impuesto a la Renta de Personas Naturales o someterse al 25% en el caso de personas jurídicas.

He considerado oportuno, a partir de los datos de la misma contribuyente, realizar un análisis comparativo de los resultados obtenidos bajo estos regímenes. Me enfocare a obtener el impuesto a la renta causado bajo el régimen general, por lo que el impuesto a la renta único lo analice previamente.

Se comienza utilizando el Estado de Resultados de la contribuyente, se detallará como es el procedimiento y el valor que cause por Impuesto a la Renta.

Tabla 16 - Estado de Resultados Contribuyente No. 1

INGRESOS	100,717.56
COMPRAS	42,638.30
UTILIDAD BRUTA	58,079.26

GASTOS GENERALES	2,980.59
UTILIDAD OPERACIONAL	55,098.67
OTROS INGRESOS	-
INTERESES	57.79
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	55,040.88
15% TRABAJADORES	8,256.13
UTILIDAD DESPUES DE TRABAJADORES	46,784.75

Fuente: Estados Financieros 2017
Elaboración: Autora

Tabla 17 - Conciliación Tributaria Contribuyente No. 1

UTILIDAD DESPUES DE TRABAJADORES	46,784.75
GASTOS NO DEDUCIBLES	31,370.59
GASTOS PERSONALES	2,656.75
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	75,498.59
25%	2,682.15
ADICIONAL	8,503.00
IMPUESTO A PAGAR	11,185.15

Fuente: Estados Financieros 2017
Elaboración: Autora

De todos los rubros en el Estado de Resultados y la Conciliación Tributaria definitivamente los Gastos No Deducibles son un valor relevante en la determinación del Impuesto a la Renta, representan el 31% del total de los Ingresos y el 74% respecto de los Costos.

Tabla 18 - Gastos No Deducibles Contribuyente No.1

GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRILLA Y EMPAQUE (REAL)	22,464.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,084.85
TRANSPORTE DE CAJAS DE BANANO	850.00
ALIMENTACION	2,871.74
LIMPIEZA (REAL)	2,100.00
TOTAL NO DEDUCIBLES	31,370.59

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Los valores detallados en los Gastos No Deducibles se obtuvieron a partir del Balance General, además de la colaboración de la misma contribuyente. Resulta oportuno preguntarse por qué los rubros más altos lo conforman los gastos no deducibles y por qué estos valores no pueden ser sustentados tributariamente.

- Cuadrilla y Empaque

Los valores más elevados lo conforman la mano de obra de cuadrilla⁶ y empaque sumando \$22.464,00., cabe acotar que Bolivia Ramón realiza un embarque semanalmente, es decir, 52 embarques al año; en cada embarque se emplea un promedio de 18 personas y se les paga \$24 el día. Para entender mejor cómo se determinó los \$22.464,00 a continuación el siguiente cuadro explicativo:

⁶ Grupo de personas reunidas para el desempeño de algunos oficios o para ciertos fines. (Real Academia Española, 2014)

Tabla 19 - Costo Embarque Anual Contribuyente No.1

PERSONAS POR EMBARQUE		18
COSTO PERSONA	x	24
<hr/>		
COSTO POR EMBARQUE		432
EMBARQUES AL AÑO	x	52
<hr/>		
COSTO ANUAL		\$ 22.464

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Estos gastos no son deducibles porque el personal que se emplea no son trabajadores permanentes. El sueldo, el horario y la cantidad de personas empleadas son factores que impiden establecer una relación laboral formal.

El sueldo hace referencia al dinero que los empleadores están dispuestos a pagar por día de trabajo, en el sector bananero se paga de \$20 a \$30, valores que están en función al volumen de cajas por empacar, a mayores cajas mayor sueldo, y así en viceversa.

El horario es el día de trabajo, al tratarse de un bien de origen vegetal no es posible saber con certeza que día se cosechará la fruta, puede que una semana se realice embarque el día lunes, como la siguiente semana el día miércoles; impidiendo de esa manera establecer un horario fijo de trabajo.

La cantidad de personas empleadas está en función del volumen de cajas de banano a empacar. La Sra. Bolivia Ramón explica que la cantidad de cajas de banano dependen directamente de los cupos que otorga la Asociación a sus socios, cuando confieren un cupo de 400 cajas se emplearán en promedio 18 personas, de la misma forma, cuando confieren uno de 600, se emplearán 25. Por lo tanto, es imposible emplear siempre a las mismas personas, en mérito a la situación habrá que emplear o dejar de hacerlo.

Dadas las condiciones que anteceden, la relación laboral en el sector bananero resulta informal e inestable, por tanto, el personal empleado en cuadrilla al no ser trabajadores en

relación de dependencia se transforman en gastos no deducibles para la conciliación tributaria.

En ese mismo sentido, otra alternativa para convertir esos gastos en deducibles es solicitar a cada uno de los trabajadores emita un comprobante de venta, facturando por los servicios prestados. Sin embargo, es una opción descartada pues los sujetos que frecuentemente se dedican a trabajar en el sector bananero son personas de zonas informales.

- Mantenimiento y Reparaciones

Para el funcionamiento de una finca bananera es indispensable poseer un sistema de riego, estos son de constante uso y necesitan mantenimiento cada cierto periodo de tiempo. La Sra. Bolivia Ramón comentó que realizó mantenimiento a su sistema de riego, en especial a sus canales de riego, los que por el clima, desplazamientos de tierra, y plantaciones derrumbadas han sido deteriorados. Explicó también que quienes saben y conocen sobre canales de riego son personas informales que trabajan sin emitir facturas, por lo que se torna difícil volver a este gasto deducible.

- Transporte de cajas de banano

A juicio de la contribuyente determiné que del total gastado en transporte de cajas de banano, solo la mitad son no deducibles. La Sra. Bolivia Ramón supo expresar que los transportistas que toda la vida trabajaron con ella realizando fletes al Puerto de Guayaquil, hoy se encuentran realizando su actividad de transporte informalmente. Los transportistas que antes trabajaban de manera individual están impedidos de hacerlo, no mientras no trabajen

bajo una Cooperativa de Transporte comentó, es por esa razón que al estar en el sector informal se encuentran impedidos de emitir comprobantes de venta.

- Alimentación de personal

La alimentación está en función de los embarques y el personal empleado en la cuadrilla. Es común dar el almuerzo al personal de cuadrilla, de esa manera ininterrumpir la jornada y terminar de empacar las cajas de banano antes que se oculte el sol. La alimentación de la cuadrilla está a cargo de una mujer que vive por el sector, ella no emite ningún comprobante de venta válido para justificar dicho egreso.

- Limpieza de finca

Otro gasto no deducible que a pesar de no ser considerado en el Estado de Resultados, es la limpieza de la finca bananera. La Sra. Bolivia Ramón contrata a un trabajador y fija la cantidad de \$700 por la labor. La parte contratada no emite comprobantes de venta válidos, volviéndose un gasto no deducible. Además, la contribuyente supo manifestar que se limpia la finca cada 4 meses, sumando un desembolso de \$ 2100 anual.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Formulario 104)

En el estudio del Impuesto al Valor Agregado IVA, la contribuyente vende banano a una Asociación, la que luego lo venderá a otra empresa para su exportación, el banano grava tarifa 0%, los supuestos para estar bajo el régimen de la tarifa cero se enmarcan en el Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno que dispone:

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. - Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos;

8.- Los que se exporten;

No obstante, considero que el bien en estudio grava tarifa cero por ser un “producto alimenticio de origen agrícola”. En la cadena operativa la Sra. Bolivia Ramón no tiene una relación directa con la exportadora, dejando sin justificación que el producto sea para exportación. Al realizar ventas a una Asociación pierde el vínculo con la exportadora, siendo un bien para exportar en un segundo momento, pero por su parte sólo vende un bien de origen agrícola a un cliente local.

La contribuyente realiza compras con tarifa 12%, compras con tarifa 0% y compras RISE⁷, y como se observó anteriormente únicamente vende productos con tarifa cero. Su actividad económica no es objeto de crédito tributario para el IVA pagado en compras.

En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas dispone usar el factor de proporcionalidad para obtener el porcentaje en el que se va a restar el IVA pagado en compras del IVA recibido en ventas. Este factor de proporcionalidad determinará el porcentaje y según el caso establecerá un crédito tributario cero, parcial y total. La Sra. Bolivia Ramón tiene un crédito tributario cero y esto ocurre en “contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 0% de IVA y a quienes les retienen el 100% del IVA, no pueden utilizar el IVA pagado en compras como crédito tributario.” (Servicio de Rentas Internas, 2016)

⁷ Régimen Impositivo Simplificado.

En base a las consideraciones anteriores, y reiterando el motivo de tener crédito tributario cero, la ley expone el caso concreto de cultivo y venta de banano que se enmarca en el Art. 157 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Art. 157.- Casos en los que no hay derecho a crédito tributario. - No habrá lugar a crédito tributario en los siguientes casos:

2. En la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos o servicios cuando el adquirente transfiera bienes o preste servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% por lo tanto el IVA pagado en estas adquisiciones se cargará al respectivo gasto.

En este mismo orden se realizó una tabla a detalle con los montos incurridos por la contribuyente en compras y ventas por cada mes. Se puede concluir que todos los meses los valores en compras son inferiores a lo recibido por ventas, sin embargo se observó que en meses como octubre y septiembre existe un mayor gasto en compras que en el resto de meses. Por otro lado, junio y diciembre son los meses con mayor cantidad de ingresos por venta de banano.

Tabla 20 - Ventas y Compras Contribuyente No.1

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
VENTAS TARIFA 0%	1003.48	7524.52	6973.64	9796.90	7956.46	11345.48
COMPRAS 12%	154.90	233.38	509.61	675.24	517.48	131.36
COMPRAS 0%	302.71	600.16	1005.02	1029.00	786.20	1073.90
RISE	524.00		338.60	280.00	7.50	84.60
TOTAL COMPRAS	981.61	833.54	1853.23	1984.24	1311.18	1289.86

	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
VENTAS TARIFA 0%	8407.18	8738.96	8125.48	6260.00	5634.00	10322.74
COMPRAS 12%	764.07	492.90	1545.73	2627.41	371.09	1002.38

COMPRAS 0%	1321.41	939.34	706.75	845.57	837.47	853.88
RISE		100.00	44.00			
TOTAL COMPRAS	2085.48	1532.24	2296.48	3472.98	1208.56	1856.26

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Dadas las condiciones que anteceden, según los Formularios 104A de la contribuyente estos serían los valores pagados por IVA, valores que como se mencionó no son objeto de crédito tributario, y pasarán a ser parte del gasto del giro de la actividad tal como dispone la ley. En concordancia con lo anterior, fueron Septiembre y Octubre los meses de mayor desembolso de IVA.

Tabla 21 - IVA Compras Contribuyente No.1

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
COMPRAS	21.69	32.67	71.35	94.53	72.45	15.76

	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
COMPRAS	91.69	59.15	185.49	315.29	44.53	120.29

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

DEVOLUCIÓN IVA ADULTOS MAYORES

Como el objetivo de mi proyecto es realizar una planificación tributaria que sirva al contribuyente, se estudió qué beneficios tributarios otorga la ley y cuáles pueden optarse según sea el caso.

La Sra. Bolivia Ramón es un adulto mayor, tiene 78 años y nunca antes había solicitado la Devolución de IVA para adultos mayores. Según la Ley del Anciano (2016) pueden acogerse las personas a partir de los sesenta y cinco años de edad que perciban hasta cinco

remuneraciones básicas mensualmente, y no excedan de quinientas remuneraciones básicas en su patrimonio.

En ese sentido, la contribuyente no cumple con ambos requisitos pues sus ingresos sobrepasan los \$1,875 mensuales equivalente a las cinco remuneraciones básicas; sin embargo, su patrimonio está dentro del rango permitido alcanzando los \$ 84,741.05, valor menor a \$187,500 equivalente a las 500 remuneraciones básicas.

Cabe recalcar que los únicos valores permitidos en la devolución son “bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte.” (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2017) Se deja de lado valores correspondientes a bienes y servicios de la actividad económica del contribuyente.

Tampoco se puede exceder los límites establecidos por la ley para la devolución, el SRI estableció para el año 2017 un límite mensual de \$105 de enero a mayo, y de \$90 de junio a diciembre.

No obstante aún sin cumplir un requisito, se realizó la devolución de valores del año 2017 y se obtuvo que \$318.81 era el valor correspondiente a la devolución de IVA de todo el año. Resulta oportuno comentar la utilidad de los gastos personales, estos quedaron fuera del cálculo del Impuesto a la Renta Único por razones antes mencionadas, sin embargo, sus valores fueron reportados en la devolución de IVA en adultos mayores, dando como resultado un ahorro al contribuyente.

Tabla 22 - Devolución IVA Contribuyente No.1

MESES	VALOR
ene-17	20.64

feb-17	17.39
mar-17	21.27
abr-17	24.15
may-17	30.93
jun-17	47.14
jul-17	36.75
ago-17	23.46
sep-17	28.63
oct-17	34.91
nov-17	19.02
dic-17	14.52
TOTAL	318.81

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

EL valor total por IVA en compras de la actividad bananera en el periodo 2017 fue de \$1.124,88 y el valor de la devolución es de \$ 318.81. A pesar de no ser objeto a crédito tributario con la devolución de tercera edad se recuperó el 28% respecto al IVA compras. De tal manera, se pudo aprovechar de un beneficio tributario aplicable para la contribuyente.

CONCLUSIÓN CONTRIBUYENTE No. 1

La Sra. Bolivia Ramón bajo el régimen del Impuesto a la Renta Único obtuvo \$ 1,010.52 como valor a pagar, mientras que bajo el régimen general ocasionó una obligación que asciende a \$ 11,185.15. Es evidente lo beneficioso que resulta acogerse a este régimen para el sector bananero. En ese sentido, al estudiar a la contribuyente entendí lo perjudicado que puede resultar este sector agrícola, ya que por la naturaleza de la actividad se erogan muchos gastos y por lo general, sin sustento tributario. Por lo tanto, considero oportuno estar sujeto al Impuesto a la Renta Único.

Adicional, con respecto al Impuesto al Valor Agregado, se colaboró con la Declaración de IVA para adultos mayores, beneficio que particularmente tenía derecho la contribuyente y del que fue beneficiada con \$ 318.81. Es decir, a pesar de pagar una suma de \$1.124,88 en IVA por las compras de su actividad económica, ella recibió la devolución de IVA por las compras incurridas en gastos personales.

CONTRIBUYENTE No. 2

Nombre: Gonzalo Patricio Valdiviezo Ramón

RUC: 0701537375001

Actividad económica principal: Cultivo de banano

Tipo de contribuyente: Persona natural no obligada a llevar contabilidad

Categoría mi PYMES: MICRO

Fecha de inicio de actividades: 25/02/1988

IMPUESTO A LA RENTA (Formulario 102A)

El contribuyente al tener como actividad económica el cultivo de banano se acoge al régimen del Impuesto a la Renta Único. El Sr. Patricio Valdiviezo al igual que la Sra. Bolivia Ramón, está dentro del primer supuesto del Art. innumerado del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2017):

a) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo:

Número de cajas por semana Tarifa

De 1 a 1.000 1%

De 1.001 a 5.000 1,25%

De 5.001 a 20.000 1,50%

De 20.001 a 50.000 1,75%

De 50.001 en adelante 2%

Su situación es similar a la primera contribuyente, el Sr. Patricio Valdiviezo vende cajas de banano a una Asociación local, banano que posteriormente será vendido por la Asociación a una exportadora; sin embargo para el análisis sólo interesa el primer dato. En virtud de lo expuesto el contribuyente se ubica en el primer caso “venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo”.

El contribuyente comentó que vende cajas de banano que van de 300 a 500 semanalmente, por lo que según la ley se le aplica retenciones equivalentes al 1% de las ventas. El impuesto a la renta tiene el mismo tratamiento anterior, las retenciones efectuadas por la Asociación pasan a ser crédito tributario y se liquidan al declarar el Formulario 102A.

Tabla 23 - Ventas 2017 Contribuyente No.2

2017	
VENTAS	91.023,36
NOTAS DE CREDITO	607,22
RETENCIONES	917,29
TOTAL	90.416,14

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	=	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	=	0.00
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	917.29
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	917.29
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	860	-	0.00

Imagen 26- Formulario 102A Contribuyente No.2

De esta forma se pudo observar que el valor ocasionado en el casillero 857 Impuesto a la Renta Único de \$917,29 fue igual a las retenciones efectuadas ubicadas en el casillero 858

Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único; por consiguiente el casillero 859 Impuesto a la Renta a Pagar tendría valor cero. El tratamiento que recibe quienes se acogen a este impuesto provoca que nunca tengan valores a pagar, por esa razón los Gastos Personales no tienen lugar, sino el valor cero se tornaría negativo.

Para continuar, se va a realizar el procedimiento para determinar el valor a pagar por Impuesto a la Renta bajo el régimen general. No obstante, el cálculo será simplificado debido a que el contribuyente no está obligado a llevar contabilidad.

Tabla 24 - Ingresos Contribuyente No.2

INGRESOS	
VENTAS ACT. ECONOMICA	91.023,36
NOTAS DE CREDITO	607,22
SUELDO RELACION DEP.	4.500,00
UTILIDAD	3.498,59
TOTAL INGRESOS	99.629,17

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Tabla 25 - Gastos Contribuyente No.2

GASTOS	
DEDUCIBLE ACT. ECONOMICA	44.539,78
9.45% DEDUCIBLE	425,25
DEPRECIACIÓN 6.5 Ha	1.462,50
MANO OBRA CUADRILLA	17.472,00
DEPRECIACIÓN EMPACADORA	1.000,00

ALIMENTACIÓN CUADRILLA	2.496,00
OTROS GASTOS	15.284,34
TOTAL GASTOS	82.679,87

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Tabla 26 - Conciliación Tributaria 1 Contribuyente No.2

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 1	
INGRESOS	99.629,17
GASTOS	82.679,87
UTILIDAD BRUTA	16.949,30
BASE TABLA	14.390,00
RESTA	2.559,30
TABLA 10%	255,93
ADICIONAL	155,00
VALOR A PAGAR IMPUESTO A LA RENTA	410,93

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

De acuerdo a los siguientes detalles por ingresos y gastos del contribuyente, se deduce que \$410,93 es su valor a pagar por impuesto a la renta. No obstante, se encontró discordancias al momento de revisar los registros contables y los valores reflejados en su declaración del Formulario 102A.

Observaciones:

- Se encontraron \$ 15.284,34 ubicados en gastos sin justificación razonable.

- Los contribuyentes no obligados no tienen derecho a deducirse depreciaciones, ni gastos sin sustento tributario como la mano de obra cuadrilla y la alimentación de la misma.

En suma, al realizar la conciliación tributaria con valores distorsionados se obtuvo que Patricio Valdiviezo bajo el régimen normal pagaría un valor por impuesto a la renta de \$410,93. En comparación con el Impuesto a la Renta Único de \$ 917,29, el impuesto a la renta bajo el régimen normal es menor en casi \$500.

Por tanto, se realizó una nueva conciliación tributaria considerando aquellos valores que a criterio del autor son correctos. No se consideró gastos sin sustento tributario, en nuestra normativa en el Art. 27 de la LORTI dispone que serán deducibles gastos vinculados con la realización de cualquier actividad económica y se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

En efecto, el contribuyente ya no se ubica en el nivel del 10% en la Tabla de Personas Naturales, sino que consta en el 20% debido a que no se consideró gastos no deducibles en el cálculo. Finalmente me percate que el nuevo valor por pagar en Impuesto a la Renta bajo el régimen normal es de \$ 6.481,83.

Tabla 27 - Conciliación Tributaria 2 Contribuyente No.2

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2	
INGRESOS	99.629,17
GASTOS	44.965,03
UTILIDAD BRUTA	54.664,14
BASE TABLA	43.190,00
RESTA	11.474,14
TABLA 20%	2.294,83
ADICIONAL	4.187,00
VALOR A PAGAR IMPUESTO A LA RENTA	6.481,83

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

En el cálculo del régimen normal también se toma en cuenta el valor por sueldos, lo que sube los ingresos en \$ 4.500. En el Impuesto a la Renta Único solo se toman en cuenta los ingresos por actividad bananero contemplados en la ley, los ingresos de actividades diferentes se declaran pero bajo el régimen normal. Con referencia a lo anterior, los \$ 4.500 no causan impuesto a pagar en la declaración del Formulario 102A porque al ser el único ingreso de régimen normal se declara de acuerdo a la Tabla de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y según esta los \$ 4.500 no superan la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta.

EXONERACIÓN VEHICULAR

El contribuyente es propietario del vehículo placa OBV0590, marca CHEVROLET, modelo LUV del año 1990; el que usa para su actividad productiva y desde 2016 se acoge a los beneficios de la exoneración vehicular. En efecto la Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados dispone:

Art. 7.- Reducción del impuesto.- Establécense las siguientes rebajas:

b) Los de una tonelada o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua, tendrán una rebaja del ochenta por ciento (80%) del impuesto causado.

En virtud de lo anterior, el contribuyente hace uso de su vehículo para transportarse a la finca bananera y llevar insumos para la producción. Por otro lado, el vehículo posee un avalúo de 0 a 4000 dólares, ubicándose en el primer nivel de la tabla para el cálculo del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados y exonerarse en un valor no significativo.

Seguidamente, quienes se benefician de esta exoneración también se acogen a la exoneración del Impuesto Ambiental. La Ley del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular manifiesta que están exonerados en el pago del impuesto los vehículos de transporte terrestre relacionados con la actividad productiva del contribuyente.

Tabla 28 - Detalle valor de la Matrícula 2017 Contribuyente No.2

Rubro	Componente	Valor
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	Exoneración por Tonelaje	(\$ 7,76)
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	Impuesto	\$ 9,70
IMPUESTO AMBIENTAL	Exoneración por Actividad Productiva	(\$ 75,60)
IMPUESTO AMBIENTAL	Impuesto	\$ 75,60
TASA SPPAT	Tasa	\$ 55,59
TASAS ANT	Tasa	\$ 36,00
Total		\$ 93,53

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autora

Por el contrario el pago del Impuesto Ambiental es significativo, en este impuesto el SRI toma en cuenta dos elementos: el cilindraje y los años de antigüedad del vehículo. El vehículo placa OBV0590 tiene un cilindraje de 2000 y 27 años de antigüedad en el año 2017.

Sólo se puede exonerar el Impuesto a la Propiedad y el Impuesto Ambiental en lo que respecta a competencia del Servicio de Rentas Internas, es decir, beneficios tributarios. Las tasas de la Agencia Nacional de Tránsito ANT y del Servicio Público para Pagos de Accidentes de Tránsito SPPAT son de competencia de otras instituciones públicas y permanecen fuera de este estudio.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Formulario 104A)

El Sr. Patricio Valdiviezo vende banano localmente, y el banano según lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno grava tarifa 0%. Como ya se había estudiado anteriormente, aquellos contribuyentes que venden exclusivamente bienes o servicios con tarifa cero no tienen derecho a crédito tributario en sus compras.

Tabla 29 - Ventas y Compras Contribuyente No.2

	1° SEMESTRE	IVA	2° SEMESTRE	IVA
Ventas tarifa 0%	52.353,32		38.670,04	
Compras tarifa 12%	8.477,04	981,38	9.369,06	1.124,29
Compras tarifa 0%	34.337,89		28.345,78	
Compras RISE	1.724,85			
TOTAL COMPRAS	44.539,78	981,38	37.714,84	1.124,29

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

El contribuyente al vender únicamente productos con tarifa cero y no estar obligado a llevar contabilidad tiene como beneficio presentar el Formulario 104A de manera semestral, es decir, las ventas y compras de enero a junio en julio, y las de julio a diciembre en enero del siguiente año, respectivamente.

CONCLUSIÓN CONTRIBUYENTE No. 2

El Sr. Patricio Valdiviezo sin duda alguna le beneficia el régimen del Impuesto a la Renta Único. De ser el caso y acogerse al régimen general estuviera cometiendo evasión tributaria. No se puede utilizar gastos sin sustento tributario para deducir el Impuesto a la Renta de la actividad.

Nuevamente hago énfasis, pues bajo el régimen del Impuesto a la Renta Único se generó el valor de \$410.93 y bajo el régimen general una obligación que alcanza los \$6.481,83. Es decir, el régimen general ocasionó un valor 15 veces mayor al del Impuesto a la Renta Único. Por lo tanto, considero beneficioso acogerse a este régimen para el sector bananero.

Adicionalmente en mi estudio logre beneficiar al Sr. Patricio Valdiviezo de la Exoneración Vehicular. Se exento en un 80% el valor de su matrícula, y en un 100% el valor del Impuesto Ambiental, únicamente en el vehículo usado en su actividad productiva.

Referente al Impuesto al Valor Agregado no se encontró beneficios de los que se pueda acoger, cuando se vende productos con tarifa 0% la ley es muy estricta, no se tiene derecho a un factor de proporcionalidad. En conclusión, todo lo desembolsado por IVA en compras pasa a formar parte del gasto de la actividad económica.

CONTRIBUYENTE No. 3

Nombre: Víctor Rodrigo Aguilar Ordoñez

RUC: 0701688772001

Actividad económica principal: Cultivo de banano

Tipo de contribuyente: Persona natural obligada a llevar contabilidad

Categoría mi PYMES: MICRO

Fecha de inicio de actividades: 16/02/2004

IMPUESTO A LA RENTA (Formulario 102)

El Sr. Víctor Aguilar comprende el tercer contribuyente en el estudio. Por supuesto, su actividad económica es el cultivo de banano y al igual que los anteriores contribuyentes, también vende su producto a una Asociación local. En el marco de las observaciones anteriores pude deducir que su caso particular se enmarca en el primer supuesto del Art. innumerado del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2017):

a) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo:

Número de cajas por semana Tarifa

De 1 a 1.000 1%

De 1.001 a 5.000 1,25%

De 5.001 a 20.000 1,50%

De 20.001 a 50.000 1,75%

De 50.001 en adelante 2%

El contribuyente informó que sus rangos de producción y venta van de 500 a 800 cajas por semana, por consiguiente, se aplica una retención equivalente al 1% de sus ventas. El Sr. Víctor Aguilar no posee ingresos por otra actividad adicional, por tanto mi estudio se tornara simple.

Para el año 2017, el contribuyente obtuvo \$ 180.362,85 de ingresos por actividad bananera, a los que se les efectuó una retención equivalente al 1%, y como detalla el siguiente cuadro efectivamente fueron \$ 1.803,38 la suma de retenciones en el año.

Tabla 30 - Ventas 2017 Contribuyente No.3

2017	
VENTAS	180.362,85
RETENCIONES	1.803,38

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	1803.38
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	1803.38
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	0.00

Imagen 27 - Formulario 102 Contribuyente No.3

Estos valores se pueden corroborar en el Formulario 102 del contribuyente, el Impuesto a la Renta Único es de \$1.803,38 igual a sus retenciones, que en este régimen viene a ser el Crédito Tributario, por tanto no hay valor a pagar por Impuesto a la Renta.

A partir del Balance General y el Estado de Resultados del Sr. Víctor Aguilar se realizó el procedimiento para poder determinar la cuantía de Impuesto a la Renta si los ingresos por cultivo de banano estuvieren bajo el régimen general.

Tabla 31 - Estado de Resultados Contribuyente No.3

INGRESOS	180.362,85
COSTOS	94.602,22
<hr/>	
UTILIDAD BRUTA	85.760,63
GASTOS DE GENERALES	10.178,81
<hr/>	
UTILIDAD OPERACIONAL	75.581,82
OTROS INGRESOS	-
INTERESES	666,75
<hr/>	
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	74.915,07
15% TRABAJADORES	11.237,26
<hr/>	
UTILIDAD DESPUES DE TRABAJADORES	63.677,81

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Tabla 32 - Conciliación Tributaria Contribuyente No.3

UTILIDAD DESPUES DE TRABAJADORES	63.677,81
GASTOS NO DEDUCIBLES	49.888,32
GASTOS PERSONALES	12.000,00
<hr/>	
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	101.566,13
30%	4.558,84
ADICIONAL	13.903,00
<hr/>	
IMPUESTO A PAGAR	18.461,84

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Bajo el régimen general, el contribuyente debería acogerse a la Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta para personas naturales. En efecto, se ubica en el penúltimo nivel con la tarifa del 30% sobre su utilidad. Conforme el procedimiento correcto de cálculo, el Sr. Víctor Aguilar obtuvo un impuesto a pagar de \$18.461,84.

En comparación al valor por Impuesto a la Renta Único de \$ 1803,38, este representa tan solo el 10% del valor calculado por impuesto a la renta bajo el régimen general. Entonces resulta ineficiente para el sector estar bajo el régimen general y pagar cantidades excesivas por carga fiscal.

En ese mismo sentido, en la conciliación tributaria la cuantía en Gastos No Deducibles es un valor relevante en el giro de la actividad y este corresponde a la mano de obra. En el sector bananero es muy común la mano de obra informal, y a su vez de vital importancia en el giro de la actividad económica.

Tabla 33 - Mano de Obra Cuadrilla y Empaque

PERSONAS	7
MESES	12
SUELDO	446
MANO DE OBRA CUADRILLA	37.440,00

PERSONAS	10
SEMANAS	52
SUELDO	24
MANO DE OBRA EMPAQUE	12.448,32

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

En el caso del Sr. Víctor Aguilar estos valores se desprenden en la mano de obra de cuadrilla y empaque. La mano de obra de cuadrilla trabaja mensualmente y está comprendida

por 7 personas, todas perciben un sueldo de \$446. Son trabajadores que realizan el mantenimiento de las plantaciones y llevan su control hasta la cosecha de la fruta. El contribuyente indicó que los mismos son personas informales y no se rigen a un horario fijo de trabajo.

La mano de obra de empaque se la dispone un día a la semana, trabajan 10 personas por 52 semanas, todas perciben un salario de \$ 24 el día. Ellos son esenciales el día que se cosecha la fruta, empacándola en cajas de banano y posteriormente ubicadas dentro del camión para el transporte a los diferentes puertos. Son trabajadores informales cuyos servicios se prestan ocasionalmente.

En ambos casos las personas no tienen una relación de trabajo formal, no están bajo un régimen de relación de dependencia, no tienen un horario fijo de trabajo, no perciben un mismo sueldo. Por tanto, estos valores pagados en mano de obra son no deducibles.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Formulario 104)

El Sr. Víctor Aguilar vende banano localmente, sus ventas gravan tarifa cero y no tiene derecho a crédito tributario. Su caso al igual que los contribuyentes anteriores se enmarca en Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno que dispone:

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. - Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos;

Además corroborando lo mencionado, el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno dispone en su Art. 157 que los contribuyentes que transfieran bienes o servicios

gravados con tarifa 0% no tendrán derecho a crédito tributario en la adquisición de materias primas, bienes o servicios. Estos valores pagados por concepto de Impuesto al Valor Agregado formarán parte del gasto.

Es decir, en la contabilidad del contribuyente se deberá reflejar los valores pagados por IVA en el gasto, por supuesto estos valores serán informativos, pues no llegan a tomarse en cuenta en cálculos fiscales.

Tabla 34 - Ventas y Compras Contribuyente No.3

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
VENTAS	12.601,75	7.172,60	11.587,55	14.617,30	16.332,75	20.031,75
COMPRAS 12%	1.400,72	1.461,39	1.123,95	815,85	1.388,37	1.471,36
COMPRAS 0%	559,61		908,33	1.576,95	1.934,39	26.017,38
RISE					120,00	120,00
	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
VENTAS	12.266,60	14.149,00	17.160,30	17.630,80	14.826,25	22.662,40
COMPRAS 12%	1.379,95	1.462,67	970,72	1.535,53	1.088,18	1.231,25
COMPRAS 0%	1.018,69	643,48	2.115,16	1.192,77	1.152,43	2.354,62
RISE	120,00	60,00		20,00		

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

Del siguiente detalle pude recalcar los meses de junio y diciembre, meses con mayor cantidad de ingresos. Cabe agregar, que junio y diciembre nuevamente, son los meses con mayor egreso de dinero, especialmente junio alcanzando los \$27.608,74 en compras. Esta situación extraordinaria se ocasionó a una baja de fruta en las plantaciones, el Sr. Víctor

Aguilar tuvo que comprar fruta a otras personas para poder completar el cupo con la Asociación.

Tabla 35 - IVA Compras Contribuyente No.3

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
IVA	196,10	204,59	157,35	114,22	194,37	175,56

	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
IVA	165,59	175,52	116,49	184,26	130,58	147,75

Fuente: Estados Financieros 2017

Elaboración: Autora

En suma, estos fueron las cantidades por desembolso de IVA en las compras detalladas anteriormente. Sin embargo, junio y diciembre no presentan hincapié por IVA de las compras, sino son enero y junio los de mayor desembolso de este impuesto.

CONCLUSIÓN CONTRIBUYENTE No. 3

Para finalizar, el Sr. Víctor Aguilar obtiene un total de retenciones por \$ 1803,38 correspondiente al Impuesto a la Renta Único, y bajo el régimen general resultó con un valor a pagar de \$18.461,84. Cabe recalcar que el valor por Impuesto a la Renta bajo el régimen general es 10 veces mayor a lo ocasionado en retenciones.

Es evidente, lo beneficioso para este contribuyente acogerse al régimen del Impuesto a la Renta Único. Se notó como mayor debilidad para el sector bananero los rubros que incorporan los gastos no deducibles, estos serían el mayor problema al acogerse al régimen general. En suma, considero óptimo para el Sr. Víctor Aguilar estar bajo este régimen que resulta exclusivo para el sector bananero.

Por otro lado, respecto del Impuesto al Valor Agregado no tengo ninguna observación ni recomendación. El banano al ser tarifa cero no tiene derecho de usar el factor de proporcionalidad, y todo lo incurrido el IVA por compras son valores que van a formar parte del gasto.

CONCLUSIONES

En primer lugar para realizar un modelo de planificación tributaria para el sector bananero se necesita tener toda la información posible acerca de la situación contable y tributaria de los contribuyentes objeto del estudio. Cada contribuyente presenta particularidades que los distinguen y no se puede realizar un modelo de planificación absoluto que cuadre con todos a la perfección. Son esas particularidades, en suma, las que determinan los beneficios concretos para los contribuyentes, pues considero que estar bajo el Régimen del Impuesto a la Renta Único, es en sí el beneficio como tal para este sector.

Puedo concluir a partir del estudio realizado a los tres contribuyentes que el sector bananero en sí, es un sector beneficiado. Se observó que la medida del Impuesto a la Renta Único motiva a quienes se dedican a esta actividad a crecer y emprender. Se debe recordar que uno de los rubros más importantes en exportaciones es sin duda, el banano; y con esta medida se exhorta al productor bananero y a quienes piensan serlo volverse a esta como su actividad económica.

Es conveniente indicar que en los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, la relación del Impuesto a la Renta entre ambos regímenes era abismal. El Impuesto a la Renta bajo el régimen general superaba en un 90% aproximadamente a lo ocasionado en Impuesto a la Renta Único. Por otro lado, el contribuyente no obligado a llevar contabilidad supero las expectativas del 90%, posicionándose en un 94% más de lo obtenido en Impuesto a la Renta Único.

La principal diferencia en estos resultados parte de que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad pueden hacer uso de depreciaciones para menorar sus ingresos, mientras el otro contribuyente no obligado no puede hacerlo. En el sector bananero, es importante mencionar que las depreciaciones de terreno y amortizaciones por activos bilógicos

conforman un rubro relevante al momento de determinar el impuesto a la renta, si fuera bajo el régimen general por ejemplo.

Otra observación del estudio fue la mano de obra informal. El sector bananero emplea gran cantidad de personas en producción, la mayoría de estas son personas de bajos recursos económicos. Es lamentable evidenciar que estas personas no se acogen a todos los beneficios de una relación laboral formal.

A su vez, esta realidad fue un punto clave para motivar al Estado a promulgar una ley que beneficie a los productores y exportadores bananeros. Sin este régimen quedarían excluidos de deducir de sus gastos desembolsos tan altos como la mano de obra empleada en producción y empaque.

Hay que tener en cuenta, que los ingresos que reflejan los formularios y la contabilidad no son reales. El Estado fija el precio oficial del banano, sin embargo lo que ocurre en mayor escala en los pequeños y medianos productores es que este precio es negociado por las Asociaciones. Esto se debe a los pequeños volúmenes de venta que pueden ofrecer estos pequeños y medianos productores, volúmenes que para las Asociaciones son mínimos y se encuentran en una relación de superioridad frente a ellos, es decir, las Asociaciones imponen el precio al ser el cliente potencial.

Por otro lado, al estudiar el Impuesto al Valor Agregado se encontró una desventaja. Las personas que se dedican a esta actividad venden sus productos con tarifa 0%, sin embargo, las compras que realizan están en tarifa 12%, 0% y RISE.

Esto quiere decir que los contribuyentes desembolsan dinero por concepto de IVA en sus compras, no obstante, no reciben IVA por sus ventas. No están calificados para utilizar el factor de proporcionalidad, esto se debe a que sus ventas son únicamente en tarifa 0%, como se mencionó anteriormente. En conclusión, estas personas deben considerar las cantidades

pagadas por materia de IVA como un gasto corriente de la actividad. Es evidente entonces que este rubro será solo un valor informativo en la contabilidad, pues no se usa en la determinación del Impuesto a la Renta al estar los contribuyentes bajo el régimen del Impuesto a la Renta Único.

Por último en todos los casos se examinó al banano gravar tarifa 0% por ser un producto agrícola. En este proyecto no se analizó el producto como uno para la exportación, que también está bajo la tarifa 0%, sin embargo no fue el caso de ningún contribuyente.

BIBLIOGRAFÍA

Agrocalidad. (08 de 09 de 2016). *Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro*. Obtenido de Manual de Manejo Agronómico del Cultivo:

<http://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/pdf/inocuidad/manuales-aplicabilidad/manual-banano.pdf>

ASBAMA. (19 de 04 de 2018). *Asociación de Bananeros Del Magdalena y La Guajira*. Obtenido de COSECHA, CORTE Y EMPAQUE DEL BANANO CONVENCIONAL Y ORGÁNICO PARA EXPORTACIÓN: <http://asbama.com/wp-content/uploads/2013/05/COSECHA-CORTE-Y-EMPAQUE-DEL-BANANO.pdf>

Asociación de Bananeros Orenses. (1994). *El Banano en la Economía Nacional*. Cuenca: Monsalve Moreno Cía. Ltda.

Banco Central del Ecuador. (28 de septiembre de 2017). *Ekos Negocios*. Obtenido de Una mirada al sector bananero ecuatoriano: <https://www.ekosnegocios.com/negocios/m/verArticulo.aspx?idArt=9653>

Chiquita. (5 de abril de 2018). *Chiquita*. Obtenido de Chiquita reds: <https://www.chiquita.com/our-fruits/our-bananas/chiquita-reds>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Corporación Financiera Nacional. (2016). *Ficha Sectorial: Banano y Plátanos*. Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2017/09/Ficha-Sectorial-Banano.pdf>

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (1789). Francia.

El Productor. (26 de febrero de 2018). *Características del Banano Orito*. Obtenido de <https://elproductor.com/articulos-tecnicos/articulos-tecnicos-agricolas/caracteristicas-de-una-planta-de-banano-orito/>

El Productor. (5 de marzo de 2018). *El banano rojo, una fruta beneficiosa para la salud*. Obtenido de <https://elproductor.com/noticias/el-banano-rojo-una-fruta-beneficiosa-para-la-salud/>

El Telégrafo. (02 de junio de 2016). *El Telégrafo*. Obtenido de 89% del consumo de la canasta básica está gravado con tarifa 0%:
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/89-del-consumo-de-la-canasta-basica-esta-gravado-con-tarifa-0>

El Telégrafo. (26 de diciembre de 2017). *El banano encabeza las exportaciones en 2017*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/el-banano-encabeza-las-exportaciones-en-2017>

Fernandez Holguín, A. (2006). *El cultivo de banano en Ecuador. Cultivo - Plagas y enfermedades. 2da Edición*. Guayaquil: GRAFIRAM S.A.

Ginafruit. (4 de abril de 2018). *Nuestra fruta*. Obtenido de <http://www.ginafruit.com.ec/productos.html>

Gonzalez, J. (21 de 09 de 2017). *El Comercio*. Obtenido de El Oro concentra el 41% de las fincas: <http://www.elcomercio.com/actualidad/eloro-fincas-banano-exportacion.html>.

INEC. (2011). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ECUATORIANA, POR AÑOS CALENDARIO, SEGÚN REGIONES, PROVINCIAS Y SEXO: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web->

inec/Poblacion_y_Demografia/Proyecciones_Poblacionales/PROYECCION_PROVINCIAS_SEXOS_Y_AREAS_2010_2020.xlsx

Leatherdale, D. (25 de 01 de 2010). *BBC*. Obtenido de De dónde vienen las bananas y cómo el mal de Panamá está acabando con ellas:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160124_banana_hongo_extincion_ilm

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (s.f.). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Ministerio de Comercio Exterior. (10 de 2017). *Informe Sector Bananero Ecuatoriano*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2017/09/Informe-sector-bananero-espa%C3%B1ol.pdf>

Ochoa, C. (29 de 05 de 2015). *netquest*. Obtenido de Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>

Paz y Miño Cepeda, J. J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: Publingraf Industria Gráfica.

Prefectura de El Oro. (2013). *Prefectura de El Oro*. Obtenido de PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE EL ORO, 2014 - 2025: http://www.eloro.gob.ec/wp-content/uploads/2013/12/PDOT_2014.pdf

Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (27 de 03 de 2017). Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones.

Servicio de Rentas Internas. (07 de 2016). *Mi Guía Tributaria. Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Obtenido de https://www.google.com.ec/search?q=sri+factor+de+proporcionalidad&rlz=1C1NHXL_esE

C698EC698&oq=sri+factor+de+proporcionalidad&aqs=chrome..69i57j33.11454j0j7&source
id=chrome&ie=UTF-8#

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Una nueva política fiscal para el buen vivir*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Subsecretaría de Presupuesto. (2017). *Ministerio de Finanzas*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>

Vergara Hernández, S. (2017). *Academia*. Obtenido de Planificación Tributaria: https://www.academia.edu/30911387/PLANIFICACION_C3%93N_TRIBUTARIA

Andrade, L. (2011). *Práctica Tributaria, Primera Edición*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Barrera Crespo, B. (2017). *El IVA en el Ecuador. Un impuesto acumulativo*. Cuenca: Imprenta Digital de la Universidad del Azuay.

Benitez Chiriboga, M. (2010). *Manual Tributario*. Loja: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Carrasco Iriarte, H. (2007). *Derecho Fiscal I*. Editorial Oxford.

Carrera Raya, F. (1994). *Manual de Derecho Financiero*. Madrid: Editorial Tecnos SA.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (1789). Francia.

Delgadillo, L. H. (2004). *Principios de Derecho Tributario*. Limusa - México: Editorial Limusa S.A.

El Telégrafo. (02 de junio de 2016). El Telégrafo. Obtenido de 89% del consumo de la canasta básica está gravado con tarifa 0%:

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/89-del-consumo-de-la-canasta-basica-esta-gravado-con-tarifa-0>

García Vizcaíno, C. (1996). Derecho Tributario consideraciones económicas y jurídicas. Tomo I. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Giuliani Fonrouge, C. (2004). Derecho Financiero. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Giuliani Fonrouge, C. M. (1982). Derecho Financiero. Volumen I. Tercera Edición. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Giuliani Fonrouge, C. M. (2004). Derecho Financiero. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

González Calderón, J. C., & Seguel Malagueño, L. E. (2005). El sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria. Obtenido de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107592/de-gonzalez_j.pdf?sequence=3

Haro Salazar, M. E., & Espinoza Alcívar, D. P. (07 de marzo de 2017). eumed.net. Obtenido de IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO AL SECTOR PRODUCTOR DE BANANO EN EL ECUADOR: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/banano.html>

Izquierda Pérez, L., & Vaca López, G. (24 de diciembre de 2014). Revista FENopina. Obtenido de Impuesto al Valor Agregado (IVA): Evolución, tarifas y aportes de las principales ciudades: Caso Ecuador: <http://www.revistas.espol.edu.ec/index.php/fenopina/article/view/62/77>

Jarach, D. (1996). Finanzas públicas y derecho tributario: tercera edición. Buenos Aires: AbeledoPerrot S.A.

Jiménez González, A. (2001). Lecciones de Derecho Tributario. México: ECAFSA.

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (s.f.). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2017). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Luqui, J. C. (1989). La Obligación Tributaria. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Paz y Miño Cepeda, J. J. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. Quito: Publingraf Industria Gráfica.

Real Academia Española. (s.f.).

Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (27 de 03 de 2017). Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones.

Rodriguez Lobato, R. (1999). Derecho Fiscal. México: Editorial Harla.

Rodriguez, R. (2002). Elementos de la obligación tributaria. Obtenido de www.infoasesoria.com/html/interes_gral/elementos.asp

Sainz de Bujanda, F. (1951). Estado de Derecho y Hacienda Pública. Revista de Administración Pública.

Sainz de Bujanda, F. (1962). Impuestos directos e indirectos. Análisis jurídico de una vieja distinción. En Hacienda y Derecho. Volumen II. (pág. 156).

Servicio de Rentas Internas. (2016). Una nueva política fiscal para el buen vivir. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Servicio de Rentas Internas. (2017). Rendición de Cuentas Período 2016. Obtenido de SRI, Servicio de Rentas Internas:

<file:///C:/Users/Daniela/Downloads/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202016.pdf>

Subsecretaría de Presupuesto. (2017). Ministerio de Finanzas. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>

Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires: Editorial Depalma.

Vinueza Pastrano, M. (27 de 11 de 2009). Evolución del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador de 1999 al 2008. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2608/1/T0821-MT-Vinueza-Evoluci%C3%B3n%20del.pdf>

Zavala, J. L. (1998). Manual de Derecho Tributario. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Cono Sur Cía. Ltda.

Andrade, L. (2011). *El Ilícito Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

De Arespacochaga, J. (1998). *Planificación fiscal internacional*. Madrir: Editorial Marcial Pons.

Dumay Peña, A. (2006). *El delito tributario*. Chile: Ediciones Samverm.

Fonrouge, G. (1973). *Derecho Financiero. Tomo II*. Buenos Aires: Editoria Ábaco de Rodolfo de Palma.

Gómez Velásquez, G. J., Rivas Coronado, N., & Vergara Hernández, S. (21 de 08 de 2018). *eumed.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/PRINCIPIOS%20SOBRE%20LA%20PLANEACION%20FISCAL.htm>

ISO 31000. (2009). *Gestión del Riesgo*. Obtenido de file:///C:/Users/Daniela/Downloads/Riesgo_Inherente_Riesgo_Residual.pdf

Massone, M. (2008). *Elusión y Planificación Tributaria*.

Quiroz, G. (24 de febrero de 2016). *El Comercio*. Obtenido de Los ecuatorianos pagan 30 impuestos al SRI: <https://www.elcomercio.com/datos/impuestos-sri-ecuador-recaudacion-tributaria.html>

Rivas Coronado, N., & Vergara Hernández, S. (2000). *Planificación Tributaria. Conceptos, teoría y factores a considerar*. Santiago de Chile: Editorial Magril Limitada.

Vergara Hernández, S. (2017). *Academia*. Obtenido de Planificación Tributaria: <https://www.academia.edu/30911387/PLANIFICACION%20TRIBUTARIA>

Villegas, H. (2012). *Diccionario Derecho Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Asamblea Nacional. (2016). *Ley del Anciano*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e1a676c1-5ab7-4810-b6d2-08ce449f59af/Art%EDculo+14+de+la+Ley+del+Anciano.pdf>

Ochoa, C. (29 de 05 de 2015). *netquest*. Obtenido de Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española 23.ª Edición*. Madrid: Espasa.

Servicio de Rentas Internas. (07 de 2016). *Mi Guía Tributaria. Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Obtenido de https://www.google.com.ec/search?q=sri+factor+de+proporcionalidad&rlz=1C1NHXL_esEC698EC698&oq=sri+factor+de+proporcionalidad&aqs=chrome..69i57j33.11454j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#

LEYES Y CÓDIGOS

Código Tributario

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Código Orgánico Integral Penal

Ley del Anciano

Ley del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados

ANEXOS

BOLIVIA

RAMÓN

		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. 150040977						
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC18-00000015												
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												
102	AÑO	2017		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE							
				105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO												
201	RUC	0700059652001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS								
ACTIVO				INGRESOS								
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				311	+	4709.75	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DEPENDIENTE DE 0% DE IVA	6011	+	0.00	6012	0.00
INVERSIONES CORRIENTES				312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6021	+	100717.56	6022	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES				313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS	6031	+	0.00	6032	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CONESIONES O SIMILARES	6041	+	0.00	6042	0.00	
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051	+	0.00	6052	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	6927.15	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	+	0.00	6062	0.00	
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071	+	0.00	6072	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS	6081	+	0.00	6082	0.00	
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091	+	0.00	6092	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	6101	+	0.00	6102	0.00	
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00	DEL EXTERIOR	6111	+	0.00	6112	0.00	
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFFECTIVO	322	+	0.00	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	0.00	
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFFECTIVO	323	+	0.00	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6131	+	0.00	6132	0.00	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO		RELACIONADOS	324	-	0.00	OTRAS RENTAS	6141	+	0.00	6142	0.00	
		NO RELACIONADOS	325	-	0.00	INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE Acreditación DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	6151	-			0.00	
IMPORTE BRUTO ADELUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		RELACIONADOS	326	+	0.00	TOTAL INGRESOS	SUMAR DEL 6011 AL 6141	6999	-	100717.56	En la columna "valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerado como exento de impuesto a la renta.	
		NO RELACIONADOS	327	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001	-	0.00			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	328	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002	-	0.00			
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	329	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE REGISTRA INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL? (INFORMATIVO)	6003	-				
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	330	+	1010.52	COSTOS Y GASTOS						
		OTROS	331	+	0.00							

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030525228	871590695928	19/03/2018	1

				COSTO		GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)	332	+	0.00						
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	333	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	0.00		
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	334	+	0.00	COMPRA NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	11974.04	7013	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	+	0.00	COMPRA NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00	7023	0.00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	0.00
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	337	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	0.00		
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00		
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+	0.00	COMPRA NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00	7063	0.00
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00	7073	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	341	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	342	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	343	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00		
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DESCONTINUADAS (NETO)	344	+	0.00	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0.00		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	=	12647.42	SUILDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRABADA DEL IESS	7131	+	9000.00	7132	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES				RENTAS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRABADA DEL IESS	7141	+	6746.39	7142	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIRE FONDO DE RESERVA)	7151	+	1843.20	7152	0.00
TERRENOS	350	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	1161.16
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	66286.20	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+	0.00	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	0.00
MUEBLES Y ENGRSES	353	+	6285.57	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	3084.85	7192	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADICIONALES	354	+	2800.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	1536.77	7202	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SÍMILARES	355	+	0.00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	0.00	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	7222	223.42
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAJONERO MÓVIL	357	+	0.00	TRANSPORTE	7231	+	1045.00	7232	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+	0.00		7241	+	0.00	7242	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+	0.00	PROVISIONES	7251	+	0.00	7252	0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+	0.00	PARA JUBILACIÓN PATRIAL				7262	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	43313.26	PARA DESAHUCIO					
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-	0.00	PARA CUENTAS INCOBRABLES					
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+	0.00	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE BIENES	7271	+	0.00	7272	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-	0.00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	0.00	7282	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-	0.00	OTRAS PROVISIONES	7291	+	0.00	7292	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL					
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	LOCAL	7301	+	0.00	7302	0.00
				DEL EXTERIOR	7311	+	0.00	7312	0.00
				COMISIONES					
				LOCAL	7321	+	0.00	7322	0.00
				DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	7332	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDBC2018030525228	871590695928	19/03/2018	2

(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-	0,00	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+	0,00	7342	+	0,00	7343	0,00
ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	369	+	45522,66		DEL EXTERIOR	7351	+	0,00	7352	+	0,00	7353	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	370	-	5284,62		LOCAL	7361	+	0,00	7362	+	0,00	7363	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	371	-	0,00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	7371	+	0,00	7372	+	0,00	7373	0,00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	72296,55		NO RELACIONADOS	7381	+	0,00	7382	+	0,00	7383	0,00
ACTIVOS INTANGIBLES					DEL EXTERIOR	7391	+	0,00	7392	+	0,00	7393	0,00
FUSIONALES	381	+	0,00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7401	+	0,00	7402	+	0,00	7403	0,00
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+	0,00		NO RELACIONADAS	7411	+	0,00	7412	+	0,00	7413	0,00
ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	383	+	0,00	OTRAS PÉRDIDAS		7421	+	0,00	7422	+	0,00	7423	0,00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	384	+	0,00	MERMAS		7431	+	0,00	7432	+	0,00	7433	0,00
OTROS	385	+	0,00	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7441	+	0,00	7442	+	0,00	7443	0,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-	0,00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7451	+	0,00	7452	+	0,00	7453	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	387	-	0,00	GASTOS DE GESTIÓN					7462	+	0,00	7463	0,00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=	0,00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					7472	+	1341,11	7473	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES					GASTOS DE VIAJE	7481	+	0,00	7482	+	0,00	7483	0,00
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	-411	+	0,00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491	+	1011,87	7492	+	179,86	7493	0,00
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	-412	+	0,00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO ACCELERADA	7501	+	0,00	7502	+	0,00	7503	0,00
	OTRAS	-413	+	0,00	(EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	NO ACCELERADA	7511	+	3870,90	7512	+	0,00	7513
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO CORRIENTES	RELACIONADOS				DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7521	+	0,00	7522	+	0,00	7523	0,00
	LOCALES	-414	+	0,00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				7542	+	0,00	7543	0,00
	DEL EXTERIOR	-415	+	0,00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7551	+	0,00				7553	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	NO RELACIONADOS				OTRAS AMORTIZACIONES	7561	+	0,00	7562	+	0,00	7563	0,00
	LOCALES	-416	+	0,00	SERVICIOS PÚBLICOS	7571	+	7,80	7572	+	140,61	7573	0,00
	DEL EXTERIOR	-417	+	0,00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7581	+	23587,20	7582	+	83,53	7583	18720,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS				PAGOS POR OTROS BIENES	7591	+	148,46	7592	+	88,55	7593	0,00
	LOCALES	-418	+	0,00	EROGACIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL USO DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	7601	+						0,00
	DEL EXTERIOR	-419	+	0,00	GASTOS POR ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y APORTES DE FOMENTO DE LAS ARTES	7611	+	0,00	7612	+	0,00	7613	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS)	-422	-	0,00	TOTAL COSTOS	7991	=	64420,89						
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	-423	-	0,00	TOTAL GASTOS				7992	=	3218,24			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	-424	+	0,00	TOTAL COSTOS Y GASTOS				(7991+7992)	=	67639,13			
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	=	0,00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	7001	=	0,00						
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NO CORRIENTES	-431	+	0,00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	7002	=	0,00						
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	-432	+	0,00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	7003	=	0,00						
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	379+389+429+431+432	439	=	72296,55									
EFFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)	-441	-	0,00	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA									
				UTILIDAD DEL EJERCICIO	6999-7999>0	801	=	33078,43					

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto deducido en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030525228	871590695928	19/03/2018	3

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	442	-	0.00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999<0	802	-	0.00	
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	443	-	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	=	33078.43	
TOTAL DEL ACTIVO		349+439	499	84943.97	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		804	-	4961.77	
PASIVO					(-) RENTAS EXENTAS		805	-	0.00	
PASIVOS CORRIENTES					(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	18720.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	512	+	0.00	(+) GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%	809	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	810	-	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	811	-	0.00	
		DEL EXTERIOR	516	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSPERENCIA	812	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	-	100717.56	
		DEL EXTERIOR	518	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	814	+	53880.90	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	40.92					
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES	815	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	522	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	817	+	0.00	
FORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		523	+	0.00	UTILIDAD GRAVABLE	819	-	0.00		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		524	+	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	829	-	0.00		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		525	+	0.00	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)					
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		526	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?	830	-	NO		
OBLIGACIONES CON EL IESS		527	+	162.00	DETALLE BENEFICIOS TRIBUTARIOS			DESCRIPCIÓN	VALOR	
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		528	+	0.00	DETALLE RENTA EXENTA CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)	7004	=	7005	=	0.00
JUBILACIÓN PATRONAL		529	+	0.00	DEDUCCIONES ADICIONALES CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)	7006	=	7007	=	0.00
CRÉDITO A MUTUO		530	+	0.00						
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		531	+	0.00						
ANTICIPOS DE CLIENTES		532	+	0.00						
PROVISIONES		533	+	0.00						
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		534	+	0.00						
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	=	202.92						
PASIVOS NO CORRIENTES										



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2018030525228

871590695928

19/03/2018

4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0.00
		DEL EXTERIOR	542	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0.00
		DEL EXTERIOR	544	+	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	0.00
		DEL EXTERIOR	546	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	0.00
		DEL EXTERIOR	548	+	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0.00
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0.00
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+	0.00
CRÉDITO A MUTUO			554	+	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES			555	+	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			556	+	0.00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			557	+	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	0.00
OTRAS PROVISIONES			559	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			560	+	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			569	+	0.00
PASIVOS DIFERIDOS			579	+	0.00
OTROS PASIVOS			589	+	0.00
TOTAL DEL PASIVO		539 + 569 + 579 + 589	599	+	202.92
TOTAL PATRIMONIO NETO			698	+	84741.05
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		599 + 698	699	+	84943.97

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+		491	-
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			710	+	0.00		
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	+	0.00	721	-
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	+	0.00	722	-
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	703	0.00	713	+	0.00	723	-
ARRENDAMIENTO DE OTROS ACTIVOS	704	0.00	714	+	0.00	724	-
RENTAS AGRÍCOLAS	705	0.00	715	+	0.00	725	-

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030525228	871590695928	19/03/2018	5

INGRESO POR REGALÍAS		716	+	0.00							
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		717	+	0.00							
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		718	+	0.00							
DIVIDENDOS		719	+	0.00							
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		720	+	0.00							
OTRAS RENTAS GRAVADAS		730	+	0.00	731	-	0.00				
SUBTOTAL		729	=	0.00	739	=	0.00				
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA								819-829+729-739	749	=	0.00
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		741	+	0.00	751	-	0.00	759	=	0.00	
SUBTOTAL BASE GRAVADA								749+759	769	=	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES					APLICABLE AL PERÍODO						
DEDUCCIÓN GALÁPAGOS					768	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - ARTE Y CULTURA					767	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN					771	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - SALUD					772	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN					773	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA					774	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA					775	-	0.00	780	=	0.00	
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD					776	-	11290.00				
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	TIPO DE BENEFICIARIO			N						
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A (QJEN NUTRITIVO (C.I. O PASAPORTE)									
	760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD									
		MONTO DE EXONERACIÓN		777	-	0.00					
80% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		770	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)				778	-	0.00		
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES					SUMAR DEL 767 AL 778		779	=	11290.00		
OTRAS RENTAS EXENTAS		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS							
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781	0.00	783	+	0.00					
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782	0.00	784	+	0.00					
PENSIÓNES JUBILARES				786	+	0.00					
OTROS INGRESOS EXENTOS				787	+	0.00					
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789	=	0.00					
RESUMEN IMPOSITIVO											
BASE IMPONIBLE GRAVADA								769-779	832	=	0.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO									839	=	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030525228	871590695928	19/03/2018	6

(*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA DEL DECRETO EJECUTIVO No. 210 (Transferir el campo 873 de la declaración del período anterior)	823	=	0.00								
(-) ANTICIPO PAGADO	840	-									
(*) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO) (Transferir el campo 879 de la declaración del período anterior)	841	=	0.00								
(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210	824	-	0.00								
(*) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	825	=	0.00								
(*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO 039-841>0	842	=	0.00								
(*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) 039-841<0	843	=	0.00								
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO DESPUÉS DE REBAJA	844	+	0.00								
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	845	-	0.00								
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	846	-	0.00								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS	847	-	0.00								
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	-	0.00								
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	-	0.00								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	-	0.00								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BORNES OPT)	851	-	0.00								
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	-	0.00								
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0	855	=	0.00								
SUBTOTAL SALDO A FAVOR 842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852<0	856	=	0.00								
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	1010.52								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	1010.52								
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	0.00								
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	=	0.00								
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	880	=	432.35							
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	-	477.51							
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	+	0.00							
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (880-881+882)	879	=	0.00							
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	0.00							
	SEGUNDA CUOTA	872	-	0.00							
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	0.00							
PAGO PREVIO (Informativo)	890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030525228	871590695928	19/03/2018	7

TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	0,00							
INTERÉS POR MORA											903	+	0,00							
MULTAS											904	+	0,00							
TOTAL PAGADO											999	+	0,00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	0,00							
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0,00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0,00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0,00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)									
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.											
909	USD	0,00	911	USD	0,00	913	USD	0,00	915	USD	0,00	917	USD	0,00	919	USD	0,00	920		0,00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)																				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte				0700059652	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030525228	871590699928	19/03/2018	8



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCGC16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 130524823

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	1	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							423	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	403	+	10003.48	413	+	10003.48			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	10003.48	419	=	10003.48	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	154.90	510	+	154.90	520	+	21.69
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							526	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	302.71	517	+	302.71			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	524.00	518	+	524.00			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	981.61	519	=	981.61	529	=	21.69
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620163	871395259780	18/02/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564	=	0.00			
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=	0.00					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)	0.00					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)			607	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)			608	(-)	0.00					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+	0.00					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=	0.00					
SUBTOTAL A PAGAR				SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0		620	=	0.00			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN				(620 + 621)		699	=	0.00			
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 20%				723	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 30%				725	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 50%				727	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 70%				729	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 100%				731	+	14.78					
TOTAL IMPUESTO RETENIDO				(721+723+725+727+729+731)		799	=	14.78			
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN				(799-800)		801	=	14.78			
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				(699+ 801)		859	=	14.78			
PAGO PREVIO				890				0.00			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018030620163	871395259780	18/02/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78	
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00	
MULTA											904	+	0.00	
TOTAL PAGADO											999	=	14.78	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	14.78	
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00
												919	USD	0.00
												920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0700059652	199	RUC No.					0702805813001	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620163	871395259780	18/02/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCGC16-0000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 132265666

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	2	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA				423	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	403	+	7524.52	413	+	7524.52
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	7524.52	419	=	7524.52
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00
				429	=	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)	500	+	233.38	510	+	32.67
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA				526	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	600.16	517	+	600.16
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	833.54	519	=	833.54
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00
				529	=	32.67

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620224	871412730774	20/03/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.00			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563			564	=	0.00		
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)							601	=	0.00		
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)							602	=	0.00		
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00		
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00		
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)						605	(-)	0.00		
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)						606	(-)	0.00		
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)						607	(-)	0.00		
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)						608	(-)	0.00		
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00		
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00		
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00		
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)							612	+	0.00		
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)							613	+	0.00		
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00		
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES						615	=	0.00		
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS						617	=	0.00		
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO						618	=	0.00		
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD						619	=	0.00		
SUBTOTAL A PAGAR				SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0			620	=	0.00		
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)							621	+	0.00		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN							(620 + 621)		699	=	0.00
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00		
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00		
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00		
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00		
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00		
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	14.78		
TOTAL IMPUESTO RETENIDO							(721+723+725+727+729+731)		799	=	14.78
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS							800	-	0.00		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN							(799-800)		801	=	14.78
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							(699+ 801)		859	=	14.78
PAGO PREVIO							890		0.00		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018030620224	871412730774	20/03/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78	
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00	
MULTA											904	+	0.00	
TOTAL PAGADO											999	=	14.78	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	14.78	
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00
							919	USD	0.00			920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0700059652	199	RUC No.					0702805813001	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620224	871412730774	20/03/2017	3

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 133761887
FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERGCG16-0000210		

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	3	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA				423	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	6973.64	413	+	6973.64
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	6973.64	419	=	6973.64
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00
				429	=	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	489
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	509.61	510	+	71.35
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA				526	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1005.02	517	+	1005.02
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	338.60	518	+	338.60
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1853.23	519	=	1853.23
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00
				529	=	71.35

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620277	871427711299	17/04/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.00			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563			564	=	0.00		
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=		0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)		0.00				
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)			607	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)			608	(-)		0.00				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+		0.00				
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=		0.00				
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	=		0.00				
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN				(620 + 621)			699	=	0.00		
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 20%				723	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 30%				725	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 50%				727	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 70%				729	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 100%				731	+		14.78				
TOTAL IMPUESTO RETENIDO				(721+723+725+727+729+731)			799	=	14.78		
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN				(799-800)			801	=	14.78		
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				(699+ 801)			859	=	14.78		
PAGO PREVIO				890			0.00				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018030620277	871427711299	17/04/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78							
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00							
MULTA											904	+	0.00							
TOTAL PAGADO											999	=	14.78							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	14.78							
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL							
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No			916	Resol No.		918	Resol No.						
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0700059652	199	RUC No.					0702805813001							

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620277	871427711299	17/04/2017	3

 SRI <small>SERVICIO DE RECAUDACIÓN INTERNA</small> FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC16-0000210	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 135342216
--	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	4	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA				423	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	403	+	9796.90	413	+	9796.90
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	9796.90	419	=	9796.90
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	675.24	510	+	94.53
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA				526	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1029.00	517	+	1029.00
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	280.00	518	+	280.00
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1984.24	519	=	1984.24
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018030620318	871443501759	18/05/2017

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES			544	0.00	554	0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO		535	+	0.00	545	0.00
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419	563	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563	564	= 0.00
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)					601	= 0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)					602	= 0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO					603	(-) 0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD					604	(-) 0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)				605	(-) 0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)				606	(-) 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)				607	(-) 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)				608	(-) 0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO					609	(-) 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO					610	+ 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD					611	+ 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)					612	+ 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)					613	+ 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES					614	+ 0.00
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES				615	= 0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS				617	= 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				618	= 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				619	= 0.00
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0					620	= 0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)					621	+ 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN				(620 + 621)	699	= 0.00
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
RETENCIÓN DEL 10%					721	+ 0.00
RETENCIÓN DEL 20%					723	+ 0.00
RETENCIÓN DEL 30%					725	+ 0.00
RETENCIÓN DEL 50%					727	+ 0.00
RETENCIÓN DEL 70%					729	+ 0.00
RETENCIÓN DEL 100%					731	+ 0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO				(721+723+725+727+729+731)	799	= 0.00
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS					800	- 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN				(799-800)	801	= 0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				(699+ 801)	859	= 0.00
PAGO PREVIO					890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)						
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD 0.00
				MULTA	899	USD 0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018030620318	871443501759	18/05/2017
			Página 2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	0.00	
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00	
MULTA											904	+	0.00	
TOTAL PAGADO											999	=	0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	0.00	
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)														
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0700059652	199	RUC No.		0702805813001					

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030620318	871443501759	18/05/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCGC16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 136732655

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	5	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							423	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	7956.46	413	+	7956.46			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	7956.46	419	=	7956.46	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	517.48	510	+	517.48	520	+	72.45
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							526	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	786.20	517	+	786.20			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	7.50	518	+	7.50			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1311.18	519	=	1311.18	529	=	72.45
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317172	871457441604	19/06/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.00			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563			564	=	0.00		
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=	0.00					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)	0.00					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)			607	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)			608	(-)	0.00					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+	0.00					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=	0.00					
SUBTOTAL A PAGAR				SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0			620	=	0.00		
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN				(620 + 621)			699	=	0.00		
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 20%				723	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 30%				725	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 50%				727	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 70%				729	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 100%				731	+	14.78					
TOTAL IMPUESTO RETENIDO				(721+723+725+727+729+731)			799	=	14.78		
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN				(799-800)			801	=	14.78		
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				(699+ 801)			859	=	14.78		
PAGO PREVIO				890		0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317172	871457441604	19/06/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)															
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										889-898	902	+	14.78		
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00		
MULTA											904	+	0.00		
TOTAL PAGADO										999	=	14.78			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	14.78			
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00			
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				916	Resol No.	918	Resol No.			
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)															
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0700059652	199	RUC No.		0702805813001						

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317172	871457441604	19/06/2017	

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 138312585
--	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	6	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)				423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)				424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	11345.48	413	+	11345.48
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	11345.48	419	=	11345.48
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	131.36	510	+	131.36
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS Fijos GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)				526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)				527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1073.90	517	+	1073.90
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	84.60	518	+	84.60

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018031317186	871473264491	18/07/2017

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS		509	=	1289.86	519	=	1289.86	529	=	15.76	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA		531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA		532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO					(411+412+415+416+417+418) / 419			563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)					(520+521+523+524+525+526-527) x 563			564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)								601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)								602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO								603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD								604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)								605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)								606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)								607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)								608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO								609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO								610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD								611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)								612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)								613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES								614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES								615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS								617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO								618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD								619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR		Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0						620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)								621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN					(620 + 621)			699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%								721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%								723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%								725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%								727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%								729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%								731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO					(721+723+725+727+729+731)			799	=	12.67	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018031317186

871473264491

18/07/2017

2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67
PAGO PREVIO										890			0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00		
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD		0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00	
MULTA										904	+	0.00	
TOTAL PAGADO										999	=	12.67	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD		12.67
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD		0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD		0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD		0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.				
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE			0700059652	199	RUC No.			0702805813001				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317186	871473264491	18/07/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
NAC-DGERCG17-00000324

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 139807316

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	7	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	8407.18	413	+	8407.18			
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	8407.18	419	=	8407.18	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	764.07	510	+	764.07	520	+	91.69
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS Fijos GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1321.41	517	+	1321.41			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317199	871488205151	18/08/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS		509	=	2085.48	519	=	2085.48	529	=	91.69
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA		531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA		532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					543		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					544		0.00	554		0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		535	+	0.00	545		0.00	555		0.00
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				(520+521+523+524+525+526-527) x 563			564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)								601	=	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)								602	=	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO								603	(-)	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD								604	(-)	0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO								609	(-)	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO								610	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD								611	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)								612	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)								613	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES								614	+	0.00
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0								620	=	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)								621	+	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)								699	=	0.00
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%								721	+	0.00
RETENCIÓN DEL 20%								723	+	0.00
RETENCIÓN DEL 30%								725	+	0.32
RETENCIÓN DEL 50%								727	+	0.00
RETENCIÓN DEL 70%								729	+	0.00
RETENCIÓN DEL 100%								731	+	12.67
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)								799	=	12.99



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018031317199

871488205151

18/08/2017

2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.99
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.99
PAGO PREVIO										890		0.00	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00		
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.99
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00	
MULTA										904	+	0.00	
TOTAL PAGADO										999	=	12.99	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.99	
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.				
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0700059652	199	RUC No.				0702805813001		

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317199	871488205151	18/08/2017	3

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCG17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 141085241
---	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	8	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	-----	---------------	-----	--	----------------------------

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)				423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)				424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	8738.96	413	+	8601.24
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	8738.96	419	=	8601.24
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	492.90	510	+	59.15
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)				526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)				527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	939.34	517	+	939.34
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	100.00	518	+	100.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018031317214	871500960294	15/09/2017

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1532.24	519	=	1532.24	529	=	59.15	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0							620	=	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317214	871500960294	15/09/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-		0.00							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890			0.00							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD		0.00							
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	12.67								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD		12.67							
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD		0.00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.											
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0700059652	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317214	871500960294	15/09/2017	3

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERGCG17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 142561545
--	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	9	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)					423	+
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)					424	-
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	8125.48	413	+	8125.48
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS Fijos GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	8125.48	419	=	8125.48
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1545.73	510	+	1545.73
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS Fijos GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)					526	+
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)					527	-
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS Fijos) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	706.75	517	+	706.75
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	44.00	518	+	44.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018031317235	871515757703	18/10/2017

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	2296.48	519	=	2296.48	529	=	185.49
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563		0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				(520+521+523+524+525+526-527) x 563			564	=	0.00
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)						605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)						606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)						607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)						608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO									
609 (-) 0.00									
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO									
610 + 0.00									
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD									
611 + 0.00									
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)									
612 + 0.00									
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)									
613 + 0.00									
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES									
614 + 0.00									
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES						615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS						617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO						618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD						619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0									
620 = 0.00									
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)									
621 + 0.00									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)									
699 = 0.00									
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
RETENCIÓN DEL 10%									
721 + 0.00									
RETENCIÓN DEL 20%									
723 + 0.00									
RETENCIÓN DEL 30%									
725 + 0.00									
RETENCIÓN DEL 50%									
727 + 0.00									
RETENCIÓN DEL 70%									
729 + 0.00									
RETENCIÓN DEL 100%									
731 + 12.67									
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)									
799 = 12.67									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317235	871515757703	18/10/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67
PAGO PREVIO										890		0.00	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00		
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00	
MULTA										904	+	0.00	
TOTAL PAGADO										999	=	12.67	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67	
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.				
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE			0700059652	199	RUC No.			0702805813001				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317235	871515757703	18/10/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
NAC-DGERCG17-00000324

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 143929960

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	10	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)				423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)				424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	6260.00	413	+	6260.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	6260.00	419	=	6260.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483
						484
						485
						486
						487
						488
						489
						490
						491
						492
						493
						494
						495
						496
						497
						498
						499
						500

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	2627.41	510	+	2627.41
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)				526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)				527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	845.57	517	+	845.57
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317242	871529474978	20/11/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	3472.98	519	=	3472.98	529	=	315.25	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				(520+521+523+524+525+526-527) x 563			564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0							620	=	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018031317242	871529474978	20/11/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67
PAGO PREVIO										890		0.00	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00		
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00	
MULTA										904	+	0.00	
TOTAL PAGADO										999	=	12.67	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67	
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.				
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0700059652	199	RUC No.				0702805813001		



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018031317242

871529474978

20/11/2017

3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
NAC-DGERGCG17-00000324

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 145136742

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	11	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FJIOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)					423	+
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)					424	-
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	5634.00	413	+	5634.00
VENTAS DE ACTIVOS FJIOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FJIOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	5634.00	419	=	5634.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE. (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	371.09	510	+	44.53
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FJIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)					526	+
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)					527	-
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	837.47	516	+	837.47
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	0.00	517	+	0.00
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317261	871541565377	18/12/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1208.56	519	=	1208.56	529	=	44.53	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				(520+521+523+524+525+526-527) x 563			564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018031317261

871541565377

18/12/2017

2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67
PAGO PREVIO										890		0.00	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00		
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00	
MULTA										904	+	0.00	
TOTAL PAGADO										999	=	12.67	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67	
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.				
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE			0700059652	199	RUC No.			0702805813001				



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018031317261	871541565377	18/12/2017	3

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCG17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 146723717
---	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	12	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0700059652001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FJIOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	10322.74	413	+	10322.74			
VENTAS DE ACTIVOS FJIOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FJIOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	10322.74	419	=	10322.74	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
490	0.00	481	0.00	482	0.00	499	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1002.38	510	+	1002.38	520	+	120.29
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FJIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	853.88	516	+	853.88			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FJIOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	0.00	517	+	0.00			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317080	871557453063	18/01/2018	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1856.26	519	=	1856.26	529	=	120.29	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				(520+521+523+524+525+526+527) x 563			564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018031317080

871557453063

18/01/2018

2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-		0.00							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890			0.00							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00									
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	12.67								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.											
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0700059652	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018031317080	871557453063	18/01/2018	3

DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRAMITE No. 107012018028169
ASUNTO: Se atiende solicitud de devolución de Impuestos a Personas Adultas Mayores
BENEFICIARIO: RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
CÉDULA: 0700059652
FECHA: MACHALA, Miércoles 27 de Junio de 2018
RESOLUCIÓN No. 107012018RDEV024861

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

Que a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas.

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838, de 12 de septiembre de 2016, se delegó a los directores zonales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.

Que mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00904 la Dirección General del Servicio de Rentas Internas designó como Directora de la PROVINCIAL EL ORO a la Ing. Raquel Guzmán Recalde.

Que mediante Resolución No. PEO-JURRDRI18-00000110, la Directora de la Dirección PROVINCIAL EL ORO del Servicio de Rentas Internas, ha delegado a el Ing. Ronald García Martínez la facultad de atender, sustanciar y resolver las peticiones de devolución del Impuesto al Valor Agregado que presenten los sujetos pasivos de este impuesto de esta oficina desde el Viernes 20 de Abril de 2018.

Que la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establecen el mecanismo para la recepción de notificaciones electrónicas a través del portal del Servicio de Rentas Internas, mediante la firma del acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos.

Que a partir del año 2015 el artículo innumerado a continuación del artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: *"Para efectos de devolución del IVA a personas con discapacidad y adultos mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales. El Servicio de Rentas Internas podrá negar la devolución cuando advierta la habitualidad en la adquisición de determinados bienes."*

Que a partir del período fiscal mayo de 2016 el artículo innumerado a continuación del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: *"Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento. En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que ésta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras."*

Que en razón de lo señalado en el último inciso del artículo 14 de la Ley del Anciano, el Servicio de Rentas Internas solo puede aplicar los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos.

Que mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000462 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 72 del 05 de Septiembre de 2017, se ha establecido las normas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en la adquisición de bienes y/o servicios de primera necesidad y para su uso y consumo personal; así como, el mecanismo de compensación de valores, incluido intereses y el recargo adicional del 100%, cuando la Administración Tributaria, mediante control posterior, identifique valores devueltos indebidamente a los que corresponden, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Que el día Miércoles 27 de Junio de 2018, el (la) señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** presenta la solicitud de devolución de impuestos mediante el No. de trámite **107012018028169** correspondiente al (a los) período(s) :

Tipo de Impuesto

Mes - Año

IVA	Agosto - 2017
IVA	Diciembre - 2017
IVA	Julio - 2017
IVA	Noviembre - 2017
IVA	Octubre - 2017
IVA	Septiembre - 2017

Que el (la) señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** presentó ante esta Administración Tributaria la solicitud de devolución de impuestos, sin perjuicio del proceso de control posterior, tiene derecho al reintegro en razón a las normas citadas en los considerandos anteriores;

Que en aplicación de la normativa expuesta, se ha solicitado la devolución de Impuestos, por lo que esta Autoridad ha procedido a la revisión del expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución de Impuestos, fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes.

Que con estos antecedentes, del análisis jurídico y documental se ha establecido la siguiente liquidación de devolución según se detalla a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LIQUIDACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Impuesto	Año	Mes	Monto solicitado	Monto rechazado	Reintegro comprobantes	Reintegro telecom.	Total aceptado	Límite máximo	Monto exceso	Monto dev. anteriormente	Monto Aprobado	Compensación	Total a devolver
IVA	2017	Agosto	23.46	0	23.46	0.38	23.84	90	0	0	23.46	0	23.46
IVA	2017	Diciembre	14.52	0	14.52	0	14.52	90	0	0	14.52	0	14.52
IVA	2017	Julio	38.75	0	38.75	0.37	37.12	90	0	0	38.75	0	38.75
IVA	2017	Noviembre	19.02	0	19.02	0	19.02	90	0	0	19.02	0	19.02
IVA	2017	Octubre	34.91	0	34.91	0.4	35.31	90	0	0	34.91	0	34.91
IVA	2017	Septiembre	28.63	0	28.63	0.44	29.07	90	0	0	28.63	0	28.63
Total												0	157.29

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ACEPTAR la solicitud de devolución por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al (a los) período(s) :

Tipo de Impuesto	Mes - Año
IVA	Agosto - 2017
IVA	Diciembre - 2017
IVA	Julio - 2017
IVA	Noviembre - 2017
IVA	Octubre - 2017
IVA	Septiembre - 2017

presentada por el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652**, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución.

DEVOLVER los valores pagados por el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA**, por concepto el Impuesto al Valor Agregado, cuyo monto es USD\$ **157.29** (**CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS DE** dólares de los Estados Unidos de América), mediante acreditación en cuenta de conformidad con el contenido de la liquidación adjunta que es parte de la presente Resolución.

DISPONER se oficie al Departamento de Recaudación y Reintegros del Servicio de Rentas Internas para que éste a su vez solicite al Banco Central del Ecuador y/o al Ministerio de Finanzas que proceda a la devolución del valor mencionado mediante acreditación en su cuenta de **Ahorro No. 1020588426**, de **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**.

COMUNICAR a el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** que la

Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo. En este sentido, en caso que esta Administración Tributaria detecte indicios de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho del propio sujeto pasivo o de un tercero de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, el Servicio de Rentas Internas iniciará las acciones que le faculte el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

DISPONER que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

INFORMAR a el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

NOTIFICAR de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido de la presente resolución en el buzón del/de la señor (a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652**.

NOTIFÍQUESE.- MACHALA a, 28 de junio de 2018

GARCIA MARTINEZ RONALD
EXPERTO SUPERVISOR PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRAMITE No. 107012018028164
ASUNTO: Se atiende solicitud de devolución de Impuestos a Personas Adultas Mayores
BENEFICIARIO: RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA
CÉDULA: 0700059652
FECHA: MACHALA, Miércoles 27 de Junio de 2018
RESOLUCIÓN No. 107012018RDEV024856

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

Que a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas.

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838, de 12 de septiembre de 2016, se delegó a los directores zonales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.

Que mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00904 la Dirección General del Servicio de Rentas Internas designó como Directora de la PROVINCIAL EL ORO a la Ing. Raquel Guzmán Recalde.

Que mediante Resolución No. PEO-JURRDRI18-00000110, la Directora de la Dirección PROVINCIAL EL ORO del Servicio de Rentas Internas, ha delegado a el Ing. Ronald García Martínez la facultad de atender, sustanciar y resolver las peticiones de devolución del Impuesto al Valor Agregado que presenten los sujetos pasivos de este impuesto de esta oficina desde el Viernes 20 de Abril de 2018.

Que la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establecen el mecanismo para la recepción de notificaciones electrónicas a través del portal del Servicio de Rentas Internas, mediante la firma del acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos.

Que a partir del año 2015 el artículo innumerado a continuación del artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: *"Para efectos de devolución del IVA a personas con discapacidad y adultos mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales. El Servicio de Rentas Internas podrá negar la devolución cuando advierta la habitualidad en la adquisición de determinados bienes."*

Que a partir del período fiscal mayo de 2016 el artículo innumerado a continuación del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: *"Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento. En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que ésta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras."*

Que en razón de lo señalado en el último inciso del artículo 14 de la Ley del Anciano, el Servicio de Rentas Internas solo puede aplicar los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos.

Que mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000462 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 72 del 05 de Septiembre de 2017, se ha establecido las normas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en la adquisición de bienes y/o servicios de primera necesidad y para su uso y consumo personal; así como, el mecanismo de compensación de valores, incluido intereses y el recargo adicional del 100%, cuando la Administración Tributaria, mediante control posterior, identifique valores devueltos indebidamente a los que corresponden, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Que el día Miércoles 27 de Junio de 2018, el (la) señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** presenta la solicitud de devolución de impuestos mediante el No. de trámite **107012018028164** correspondiente al (a los) período(s) :

Tipo de Impuesto

Mes - Año

IVA	Abril - 2017
IVA	Enero - 2017
IVA	Febrero - 2017
IVA	Junio - 2017
IVA	Marzo - 2017
IVA	Mayo - 2017

Que el (la) señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** presentó ante esta Administración Tributaria la solicitud de devolución de impuestos, sin perjuicio del proceso de control posterior, tiene derecho al reintegro en razón a las normas citadas en los considerandos anteriores;

Que en aplicación de la normativa expuesta, se ha solicitado la devolución de Impuestos, por lo que esta Autoridad ha procedido a la revisión del expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución de Impuestos, fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes.

Que con estos antecedentes, del análisis jurídico y documental se ha establecido la siguiente liquidación de devolución según se detalla a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LIQUIDACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Impuesto	Año	Mes	Monto solicitado	Monto rechazado	Reintegro comprobantes	Reintegro telecom.	Total aceptado	Límite máximo	Monto exceso	Monto dev. anteriormente	Monto Aprobado	Compensación	Total a devolver
IVA	2017	Abril	24.15	0	24.15	0.44	24.59	105	0	0	24.15	0	24.15
IVA	2017	Enero	20.64	0	20.64	0.44	21.08	105	0	0	20.64	0	20.64
IVA	2017	Febrero	17.39	0	17.39	0.44	17.83	105	0	0	17.39	0	17.39
IVA	2017	Junio	47.14	0	47.14	0.3	47.44	90	0	0	47.14	0	47.14
IVA	2017	Marzo	21.27	0	21.27	0.44	21.71	105	0	0	21.27	0	21.27
IVA	2017	Mayo	30.93	0	30.93	0.66	31.59	105	0	0	30.93	0	30.93
Total												0	161.52

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ACEPTAR la solicitud de devolución por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al (a los) período(s) :

Tipo de Impuesto	Mes - Año
IVA	Abril - 2017
IVA	Enero - 2017
IVA	Febrero - 2017
IVA	Junio - 2017
IVA	Marzo - 2017
IVA	Mayo - 2017

presentada por el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652**, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución.

DEVOLVER los valores pagados por el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA**, por concepto el Impuesto al Valor Agregado, cuyo monto es USD\$ **161.52** (**CIENTO SESENTA Y UN CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE dólares de los Estados Unidos de América**), mediante acreditación en cuenta de conformidad con el contenido de la liquidación adjunta que es parte de la presente Resolución.

DISPONER se oficie al Departamento de Recaudación y Reintegros del Servicio de Rentas Internas para que éste a su vez solicite al Banco Central del Ecuador y/o al Ministerio de Finanzas que proceda a la devolución del valor mencionado mediante acreditación en su cuenta de **Ahorro No. 1020588426**, de **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**.

COMUNICAR a el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información que consta en

el expediente administrativo. En este sentido, en caso que esta Administración Tributaria detecte indicios de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho del propio sujeto pasivo o de un tercero de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, el Servicio de Rentas Internas iniciará las acciones que le faculte el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

DISPONER que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

INFORMAR a el/la señor(a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652** que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

NOTIFICAR de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido de la presente resolución en el buzón del/de la señor (a) **RAMON MUÑOZ BOLIVIA SUSANA** con número de identificación **0700059652**.

NOTIFÍQUESE.- MACHALA a, 28 de junio de 2018

GARCIA MARTINEZ RONALD
EXPERTO SUPERVISOR PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

BOLIVIA SUSANA RAMON MUÑOZ**BALANCE GENERAL**

Domingo, 01 de Enero de 2017 al Domingo, 31 de Diciembre de 2017

Pág. :

1,00

CODIGO	CUENTA			
1.	ACTIVOS			84.943,97
1.1.	ACTIVO CORRIENTE			12.647,42
1.1.1.	DISPONIBLE		4.709,75	
1.1.1.1.	CAJA - BANCOS		4.709,75	
1.1.1.1.01	Caja General	244,85		
1.1.1.1.02	Banco Machala cuenta ahorros	4.464,90		
1.1.2.	EXIGIBLES		6.927,15	
1.1.2.1.	CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR		6.927,15	
1.1.2.1.1.	CLIENTES NO RELACIONADOS-LOCALES	6.927,15		
1.1.2.1.1.011	Aprobaf-Liq fruta	1.372,85		
1.1.2.1.1.012	Ahorro 0.15 ctvs - Aprobaf	2.397,60		
1.1.2.1.1.014	Ahorros 2 - Aprobaf	3.156,70		
1.1.3.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		1.010,52	
1.1.3.1.01	Iva Pagado	0,00		
1.1.3.2.	IMPUESTO A LA RENTA		1.010,52	
1.1.3.2.02	Credito Tributario Imp a la Rta progresivo banano	1.010,52		
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE			72.296,55
1.2.1.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			32.058,51
1.2.1.3.	EDIFICIO Y PROPIEDADES		66.286,20	
1.2.1.3.02	Empacadora	66.286,20		
1.2.1.4.	MUEBLES Y ENSERES		6.285,57	
1.2.1.4.01	Muebles y Enseres	6.285,57		
1.2.1.5.	MAQUINARIA Y EQUIPO		2.800,00	
1.2.1.5.01	Bombas de Riego	900,00		
1.2.1.5.02	Bombas de fumigar	700,00		
1.2.1.5.03	Bombas de agua	500,00		
1.2.1.5.04	Bombas electricas	700,00		
1.2.1.9.	(-)DEPREC ACUM.PROPIEDADES,PLANTA Y EQUIPO		-43.313,26	
1.2.1.9.01	Deprec Acum Edificio	-38.566,22		
1.2.1.9.02	Deprec Acum. Muebl. y Enseres	-3.090,41		
1.2.1.9.03	Deprec Acum Maquinaria y Equipo	-1.656,63		
1.2.2.	ACTIVOS BIOLÓGICOS			40.238,04
1.2.2.1.	PLANTACIONES AGRICOLAS		45.522,66	
1.2.2.1.02	Plantaciones de Ban en Producc-Finca "La Esperanza	45.522,66		
1.2.2.2.	(-) AMORTIZAC. ACUM.ACTIVOS BIOLÓGICOS		-5.284,62	
1.2.2.2.02	Amortizac Acum Plantac de Ban en Produccion-Finca	-5.284,62		

TOTAL ACTIVOS**84.943,97**

2.	PASIVOS									202,92
2.1.	PASIVO CORRIENTE									202,92
2.1.1.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR								202,92	
2.1.1.1.006	Avimaq Cia. Ltda.			0,00						
2.1.1.3.	CUENTAS POR PAGAR SRI							40,92		
2.1.1.3.1.	IMPUESTO A LA RENTA			28,25						
2.1.1.3.1.01	Retenciones en la Fuente 1%			7,10						
2.1.1.3.1.02	Retenciones en la Fuente 2%			10,59						
2.1.1.3.1.05	Retenciones en la Fuente 10%			10,56						
2.1.1.3.2.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			12,67						
2.1.1.3.2.04	Retenciones de IVA 100%			12,67						
2.1.1.4.	CUENTAS POR PAGAR SEGURO IESS							162,00		
2.1.1.4.01	Aporte Personal 9.45 %			70,88						
2.1.1.4.02	Aporte Patronal 11.15 %			83,62						
2.1.1.4.03	Iece y Secap 1%			7,50						
2.1.1.5.08	15% Participac Utilidades a Trabaj			0,00						
3.	PATRIMONIO									84.741,05
3.1.	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO									84.741,05
3.1.1.	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO							51.662,62		
3.1.1.01	Capital Suscrito y /o asignado							51.662,62		
3.1.7.	RESULTADO DEL EJERCICIO							33.078,43		
3.1.7.01	Ganancia o Pérdida Neta							33.078,43		
	TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO									84.943,97

GERENTE

CONTADOR

BOLIVIA SUSANA RAMON MUÑOZ
ESTADO DE RESULTADOS

Domingo, 01 de Enero de 2017 al Domingo, 31 de Diciembre de 2017

Pág. : 1,00

CODIGO	CUENTA			
4.	INGRESOS			100.717,56
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES			100.717,56
4.1.1.	VENTAS DE BANANO			100.717,56
4.1.1.13	Aprobaf		100.717,56	
4.1.2.01	Otros Ingresos mat y carton		0,00	
	TOTAL INGRESOS			100.717,56
5.	EGRESOS			3.218,24
5.1.	GASTOS GENERALES			3.038,38
5.1.2.	GASTOS DE ADMINISTRACION			1.498,87
5.1.2.4.	GASTOS DE OFICINA		223,42	
5.1.2.4.01	Suministros y Papeleria ofic	32,43		
5.1.2.4.05	Otros Varios	145,73		
5.1.2.4.07	Utiles de aseo	45,26		
5.1.2.5.	GASTOS EVENTOS SOCIALES		88,55	
5.1.2.5.001	Obsequios y Presentes	88,55		
5.1.2.6.	HONORARIOS PROFESIONALES		1.161,16	
5.1.2.6.001	Honorarios Profes a Contadora	1.161,16		
5.1.2.7.	OTROS SERVICIOS		25,74	
5.1.2.7.05	Recargas,sincard pospago	6,99		
5.1.2.7.07	Lavada de vehiculos	18,75		
5.1.3.	SERVICIOS PUBLICOS			140,61
5.1.3.001	Agua Potable		31,79	
5.1.3.003	Telefono		20,76	
5.1.3.004	Redes y Comunicaciones		88,06	
5.1.4.	GASTOS IMPUESTO,CONTRIBUC,Y OTROS			1.097,95
5.1.4.005	Especies, Otros		129,51	
5.1.4.012	Impuesto a la Renta		968,44	
5.1.5.	COMISION Y GASTOS FINANCIEROS			57,79
5.1.5.04	Servicios financieros		55,51	
5.1.5.07	Comision Cobranzas empresas		2,28	

5.1.6.	GASTOS EN ASOCIACIONES			243,16	
5.1.6.001	Cuota ordinaria gto Adm/Aprobaf		103,64		
5.1.6.002	Cuotas Extraod. 2 Aprobaf		139,52		
5.6.	GASTOS DE IMPUESTO VALOR AGREGADO				179,86
5.6.001	Iva que se carga al Gasto			179,86	
6.	COSTOS				64.420,89
6.1.	COSTOS DE VENTA Y PRODUCCION				64.420,89
6.1.1.	COMPRAS MATERIALES E INSUMOS			11.974,04	
6.1.1.1.	FERTILIZANTES		1.276,50		
6.1.1.1.001	Urea, muriato	265,50			
6.1.1.1.006	Nitrato de Amonio	474,00			
6.1.1.1.012	Otros varios	57,00			
6.1.1.1.013	D.a.p.	60,00			
6.1.1.1.014	Muriato	228,00			
6.1.1.1.015	Sulfato de Zn	192,00			
6.1.1.2.	PROTECCION DEL RACIMO			76,67	
6.1.1.2.001	Fundas, Daipas, Cintas	50,00			
6.1.1.2.002	Cuello de Monja, Corbatines, pañuelos	10,00			
6.1.1.2.004	Goma, protectores	16,67			
6.1.1.3.	FUNGICIDAS Y ESTIMULANTES		6.499,45		
6.1.1.3.007	Tilt	81,00			
6.1.1.3.008	Bumper y volley	301,00			
6.1.1.3.011	Difecor, Morphogreen	96,00			
6.1.1.3.012	Siganex, silvacur	28,00			
6.1.1.3.013	Triton, reflect, Dithane	342,25			
6.1.1.3.017	Aceite Agricola	1.219,40			
6.1.1.3.018	Atomizacion Aerea	1.717,00			
6.1.1.3.02	Mycomorhp	101,00			
6.1.1.3.022	Terco	18,00			
6.1.1.3.023	Tega	333,68			
6.1.1.3.024	Dynapox	150,00			
6.1.1.3.025	Instinct	816,00			
6.1.1.3.026	Milstar	124,80			
6.1.1.3.027	Seaweed	39,02			
6.1.1.3.028	Sanafol	270,00			
6.1.1.3.029	Rubric	287,30			
6.1.1.3.030	Tridetox	147,00			
6.1.1.3.031	Rainboxeb	148,00			
6.1.1.3.032	Ethpyri	84,00			
6.1.1.3.033	Siganil	84,00			

6.1.1.3.034	Paladium	112,00	
6.1.1.4.	MATERIALES VARIOS		388,01
6.1.1.4.002	Varios	105,44	
6.1.1.4.013	Varios	1,39	
6.1.1.4.016	Emulads	151,18	
6.1.1.4.017	Tigsamag	130,00	
6.1.1.5.	COSTOS EN LIQUIDAC DE FRUTA		3.733,41
6.1.1.5.001	Carton y material chico	178,59	
6.1.1.5.005	Varias contr. adm.	960,30	
6.1.1.5.006	Fruta en mal estado-cal.	2.340,00	
6.1.1.5.007	Fruta en mal estado-con.	254,52	
6.1.2.	MANO DE OBRA		36.309,59
6.1.2.1.	MANO DE OBRA CUADRILLA		4.992,00
6.1.2.1.01	Capataz	1.248,00	
6.1.2.1.02	Garrucheros	1.248,00	
6.1.2.1.03	Arrumadores	1.248,00	
6.1.2.1.04	Virador	1.248,00	
6.1.2.2.	MANO DE OBRA EMPAQUE		9.984,00
6.1.2.2.01	Desmanador	1.248,00	
6.1.2.2.02	Picadores	1.248,00	
6.1.2.2.03	Pesadores	1.248,00	
6.1.2.2.04	Fumigador, sellador	1.248,00	
6.1.2.2.05	Embaladores	1.248,00	
6.1.2.2.06	Estibadores	1.248,00	
6.1.2.2.07	Sacador	1.248,00	
6.1.2.2.08	Lavador de racimo	1.248,00	
6.1.2.3.	MANO DE OBRA CAMPO		12.744,00
6.1.2.3.1.	SUELDOS Y SALARIOS	9.000,00	
6.1.2.3.1.01	Gonzalo Patricio Valdiviezo Ramon	4.500,00	
6.1.2.3.1.02	Gloria Carlota Alba Reinoso	4.500,00	
6.1.2.3.2.	NOMINA EVENTUAL	3.744,00	
6.1.2.3.2.05	Otros eventuales	3.744,00	
6.1.2.4.	COSTO SEGURO IESS		1.093,44
6.1.2.4.002	Aporte Patronal 11.15%	1.003,44	
6.1.2.4.003	Iece y Secap 1%	90,00	
6.1.2.5.	COSTO BENEF DE LEY A TRABAJADORES		7.496,15
6.1.2.5.001	Decimo Tercer-Sueldo	748,50	
6.1.2.5.002	Decimo Cuarto-Sueldo	750,00	
6.1.2.5.004	Fondo de Reserva	749,76	
6.1.2.5.008	15% Utilidad a Trabajadores	5.247,89	

6.1.3.	COSTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION			10.690,08
6.1.3.1.	MANTENIMIENTO Y REPARAC.		3.084,85	
6.1.3.1.002	Mantenimiento Sistema de Riego	51,00		
6.1.3.1.004	Mantenimiento de Cable Via	2.885,82		
6.1.3.1.005	Mantenimientos varios	87,10		
6.1.3.1.006	Repuestos y Accesorios	21,93		
6.1.3.1.008	Suministros y Materiales	39,00		
6.1.3.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.536,77	
6.1.3.2.001	Diesel, Gasolina	1.536,77		
6.1.3.3.	TRANSPORTE		1.045,00	
6.1.3.3.002	Transporte de Cajas Banano	1.045,00		
6.1.3.4.	SERVICIOS PUBLICOS		7,80	
6.1.3.4.001	Agua Potable	7,80		
6.1.3.5.	OTROS SERVICIOS		4.867,20	
6.1.3.5.2.	SERVICIOS VARIOS	4.867,20		
6.1.3.5.2.001	Alimentacion	2.871,74		
6.1.3.5.2.004	Analisis de suelo	14,97		
6.1.3.5.2.005	Analisis de agua	20,00		
6.1.3.5.2.013	Supervision y control de cajas	1.960,49		
6.1.3.6.	OTROS BIENES		148,46	
6.1.3.6.002	Botiquin-medicinas	148,46		
6.1.4.	COSTO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZAC			4.435,31
6.1.4.1.	PROPIEDADES,PLANTA Y EQUIPO		3.870,90	
6.1.4.1.001	Costo Deprec Edificio	3.038,09		
6.1.4.1.002	Costo Deprec Muebles y Enseres	576,18		
6.1.4.1.003	Costo Deprec Maquinaria y Equipo	256,63		
6.1.4.2.	AMORTIZAC. ACTIVOS BIOLÓGICOS		564,41	
6.1.4.2.002	Costo Amortizac Plantaciones de Ban en Produccion	564,41		
6.1.5.	IVA QUE SE CARGA AL COSTO			1.011,87
6.1.5.001	Iva que se carga al Costo		1.011,87	
TOTAL EGRESOS				67.639,13
UTILIDAD NETA				33.078,43

GERENTE

CONTADOR

PATRICIO VALDIVIEZO

		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. 150286397			
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN NAC-DGERCCCL8-00000015									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN									
102	AÑO	2017				104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
						105	No. DE EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA 2		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO									
201	RUC	0701537375001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA VALDIVIEZO RAMON GONZALO PATRICIO				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS					
ACTIVO				INGRESOS					
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS					
				VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311	+	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA		6011	+	6012	
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA		6021	+	6022	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	-	EXPORTACIONES NETAS		6031	+	6032	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COGESIONES O SEMILARES		6041	+	6042
		DEL EXTERIOR	315	+	INGRESOS POR AGROPECUARIÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES		6051	+	6052
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		6061	+	6062
		DEL EXTERIOR	317	+	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6071	+	6072
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	DIVIDENDOS		6081	+	6082
		DEL EXTERIOR	319	+	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091	+	6092
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+		DE OTRAS LOCALES	6101	+	6102
		DEL EXTERIOR	321	+	DEL EXTERIOR	6111	+	6112	
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	322	+	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6121	+	6122
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	323	+	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		6131	+	6132
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO	RELACIONADOS	324	-	OTRAS RENTAS		6141	+	6142	
	NO RELACIONADOS	325	-	INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)		6151	=		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		RELACIONADOS	326	+	TOTAL INGRESOS SUMAR DEL 6011 AL 6141		6999	=	En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerado como exento de Impuesto a la Renta.
		NO RELACIONADOS	327	+	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6001	=	
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	328	+	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		6002	=	
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	329	+	LICITANTE DECLARANTE REGISTRA INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL? (INFORMATIVO)		6003	=	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	330	+					
		OTROS	331	+	COSTOS Y GASTOS				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018	1

			COSTO		GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Coeficiente Tributaria)	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)	332	+						
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	333	+	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+			
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	334	+	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+		7013	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	+	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+		7023	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	7032	+	7033
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	337	+	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-			
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+			
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+		7063	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+		7073	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	341	-	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	342	+	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+			
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	343	+	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-			
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	344	+	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	=	SUJLOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	7132	+	7133
ACTIVOS NO CORRIENTES			BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	7142	+	7143
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIRE FONDO DE RESERVA)	7151	+	7152	+	7153
TERRENOS	350	+	HONORARIOS PROFESIONALES Y OJETAS	7161	+	7162	+	7163
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	7172	+	7173
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+	ARRENDAMIENTOS	7181	+	7182	+	7183
MUEBLES Y ENSERES	353	+	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	7192	+	7193
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	354	+	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	7202	+	7203
NAVES, AERONAVES, BARCAS Y SIMILARES	355	+	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	7212	+	7213
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	7222	+	7223
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAJONERO MÓVIL	357	+	TRANSPORTE	7231	+	7232	+	7233
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+	PROVISIONES	7241	+	7242	+	7243
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7251	+	7252	+	7253
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+	PARA DESAHUCIO			7262	+	7263
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	PARA CUENTAS INCORRIBLES					
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+	7272	+	7273
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	7282	+	7283
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-	OTRAS PROVISIONES	7291	+	7292	+	7293
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-	ARRENDAMIENTO MERCANTIL					
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+	LOCAL	7301	+	7302	+	7303
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	DEL EXTERIOR	7311	+	7312	+	7313
			COMISIONES					
			LOCAL	7321	+	7322	+	7323
			DEL EXTERIOR	7331	+	7332	+	7333

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018	2

(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-		INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+		7342	+		7343	
ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	369	+			DEL EXTERIOR	7351	+		7352	+		7353	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	370	-			RELACIONADOS	7361	+		7362	+		7363	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	371	-		INTERESES PAGADOS A TERCEROS	DEL EXTERIOR	7371	+		7372	+		7373	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=			NO RELACIONADOS	7381	+		7382	+		7383	
ACTIVOS INTANGIBLES					DEL EXTERIOR	7391	+		7392	+		7393	
PLUSVALÍAS	381	+		PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7401	+		7402	+		7403	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+			NO RELACIONADAS	7411	+		7412	+		7413	
ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	383	+		OTRAS PÉRDIDAS		7421	+		7422	+		7423	
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	384	+		MERMAS		7431	+		7432	+		7433	
OTROS	385	+		SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7441	+		7442	+		7443	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-		GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7451	+		7452	+		7453	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	387	-		GASTOS DE GESTIÓN					7462	+		7463	
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					7472	+		7473	
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				GASTOS DE VIAJE		7481	+		7482	+		7483	
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+		IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491	+		7492	+		7493	
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+		DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA	7501	+		7502	+	7503	
	OTRAS	413	+			NO ACELERADA	7511	+		7512	+	7513	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	414	+	DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7521	+		7522	+	7523	
		DEL EXTERIOR	415	+	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7531	+				7533	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	416	+	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN					7542	+	7543	
		DEL EXTERIOR	417	+	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7551	+				7553	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	418	+	OTRAS AMORTIZACIONES		7561	+		7562	+	7563	
		DEL EXTERIOR	419	+	SERVICIOS PÚBLICOS		7571	+		7572	+	7573	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	420	+	PAGOS POR OTROS SERVICIOS		7581	+		7582	+	7583	
		DEL EXTERIOR	421	+	PAGOS POR OTROS BIENES		7591	+		7592	+	7593	
					EROGACIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL USO DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)		7601	+					
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS)	422	-		GASTOS POR ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y APORTES DE FOMENTO DE LAS ARTES		7611	+		7612	+		7613	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	-		TOTAL COSTOS		7991	=						
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+		TOTAL GASTOS					7992	=			
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	=		TOTAL COSTOS Y GASTOS		(7991+7992)			7999	=			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DEFERIDOS NO CORRIENTES	431	+		BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)					7001	=			
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	432	+		PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)					7002	=			
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES 379+389+429+431+432	439	=		PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)					7003	=			
EFFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Cuadro Informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)	441	=		CONCILIACIÓN TRIBUTARIA									
				UTILIDAD DEL EJERCICIO		6999-7999>0		801	=				

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018	3

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (INCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REDUCCIONES) (INFORMATIVO)	442	=		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999 <0	802	=	
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REDUCCIONES) (INFORMATIVO)	443	=		BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	=	
TOTAL DEL ACTIVO		349+439	499	=	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		804	-	
PASIVO					(-) RENTAS EXENTAS		805	-	
PASIVOS CORRIENTES					(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		807	+	
		DEL EXTERIOR	512	+	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		808	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%		809	+	
		DEL EXTERIOR	514	+	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		810	-	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES		811	-	
		DEL EXTERIOR	516	+	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSPARENCIA		812	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		813	-	
		DEL EXTERIOR	518	+	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		814	+	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+					
		DEL EXTERIOR	520	+					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES		815	+	816 -
		DEL EXTERIOR	522	+	DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES		817	+	818 -
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		523	+	UTILIDAD GRAVABLE		819	=		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		524	+	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		829	=		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		525	+	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)					
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		526	+	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?		830	=	NO	
OBLIGACIONES CON EL IESS		527	+	DETALLE BENEFICIOS TRIBUTARIOS					
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		528	+	DETALLE RENTA EXENTA CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)		7004	=	7005	=
SUBSECCIÓN PATRONAL		529	+	DEDUCCIONES ADICIONALES CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)		7006	=	7007	=
CRÉDITO A MUTUO		530	+						
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		531	+						
ANTICIPOS DE CLIENTES		532	+						
PROVISIONES		533	+						
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		534	+						
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	=						
PASIVOS NO CORRIENTES									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	
		DEL EXTERIOR	542	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	
		DEL EXTERIOR	544	+	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	
		DEL EXTERIOR	546	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	
		DEL EXTERIOR	548	+	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	
		DEL EXTERIOR	550	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	
		DEL EXTERIOR	552	+	
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+	
CRÉDITO A MUTUO			554	+	
ANTICIPOS DE CLIENTES			555	+	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			556	+	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			557	+	
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	
OTRAS PROVISIONES			559	+	
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DEFERIDO			560	+	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			569	+	
PASIVOS DEFERIDOS			579	+	
OTROS PASIVOS			589	+	
TOTAL DEL PASIVO		539 + 569 + 579 + 589	599	+	
TOTAL PATRIMONIO NETO			698	+	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		599 + 698	699	+	

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+	0.00	491	-	82254.62
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			710	+	90416.14			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	+	0.00	721	-	0.00
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	+	0.00	722	-	0.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	703	0.00	713	+	0.00	723	-	0.00
ARRENDAMIENTO DE OTROS ACTIVOS	704	0.00	714	+	0.00	724	-	0.00
RENTAS AGRÍCOLAS	705	0.00	715	+	0.00	725	-	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018	5

INGRESO POR REGALÍAS	716	+	0.00						
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	717	+	0.00						
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	718	+	0.00						
DIVIDENDOS	719	+	0.00						
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	720	+	0.00						
OTRAS RENTAS GRAVADAS	730	+	0.00	731	-	0.00			
SUBTOTAL			729	=	0.00	739	=	82254.62	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			819-829+729-739			749	=	0.00	
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			741	+	7998.59	751	-	425.25	
SUBTOTAL BASE GRAVADA			749+759			769	=	7573.34	
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES									
						APLICABLE AL PERÍODO			
DEDUCCIÓN GALÁPAGOS			768	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - ARTE Y CULTURA			767	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN			771	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - SALUD			772	-	0.00				
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN			773	-	0.00	TOTAL GASTOS PERSONALES			
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA			774	-	0.00	SUMAR DEL 767 AL 775			
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA			775	-	0.00	780	=	0.00	
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD			776	-	0.00				
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	TIPO DE BENEFICIARIO			N				
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A (QUEEN SUJETIVO (C.I. O PASAPORTE)							
	760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD			0.00				
			MONTO DE EXONERACIÓN			777	-	0.00	
SON UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA			770	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)			778	-	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			SUMAR DEL 767 AL 778			779	=	0.00	
OTRAS RENTAS EXENTAS		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS					
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781	0.00	783	+	0.00			
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782	0.00	784	+	0.00			
PENSIÓNES JUBILARES				786	+	0.00			
OTROS INGRESOS EVENTOS				787	+	1311.61			
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789	=	1311.61			
RESUMEN IMPOSITIVO									
BASE IMPONIBLE GRAVADA			769-779			832	=	7573.34	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO						839	=	0.00	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018
			PÁGINA 6

(+*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA DEL DECRETO EJECUTIVO No. 210 (Trasládelo al campo 873 de la declaración del período anterior)		823	=								
(-) ANTICIPO PAGADO		840	-	0.00							
(+*) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO) (Trasládelos al campo 879 de la declaración del período anterior)		841	=								
(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210		824	-								
(+*) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		825	=								
(+*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO		839-841>0	842	= 0.00							
(+*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		839-841<0	843	= 0.00							
(+*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO DESPUÉS DE REBAJA		844	+								
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	-	0.00							
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		846	-	0.00							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS		847	-	0.00							
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0.00							
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0.00							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	0.00							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO Bienes OPT)		851	-	0.00							
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0.00							
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0	855	= 0.00							
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852<0	856	= 0.00							
(+*) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	917.29							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	917.29							
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	0.00							
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	0.00							
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	880	=	0.00							
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	-	0.00							
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	+	0.00							
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(880-881+882)	879	=	0.00						
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	0.00							
	SEGUNDA CUOTA	872	-	0.00							
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+								
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0.00							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente										
	CÓDIGO VERIFICADOR			NÚMERO SERIAL			FECHA RECAUDACIÓN			PÁGINA	
	SRIDBC2018028646593			871593149724			22/03/2018			7	

TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	0.00							
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00							
MULTAS											904	+	0.00							
TOTAL PAGADO											999	=	0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	0.00							
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS					DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.	920										
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920		0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.).																				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte											0701537375	199	RUC No.						

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018028646593	871593149724	22/03/2018	8

 FORMULARIO 104 A RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC17-0000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR			No. 138553505

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN								
101	MES	6	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
103	SEMESTRE							

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO												
201	RUC	0701537375001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
				VALDIVIEZO RAMON GONZALO PATRICIO								
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO			VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)			IMPUESTO GENERADO		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DIFERENTE TARIFA (AJUSTE A PAGAR)										423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)										424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				403	+	52353.32	413	+	52353.32			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406	+	0.00	416	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES				409	=	52353.32	419	=	52353.32	429		0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA				431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES										442		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES										443		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)				434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES														
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Traslédese campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Traslédese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484		
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483	0.00	484	0.00	485	0.00	499	0.00	
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA EMITIDOS				111	29				TOTAL COMPROBANTES DE VENTA ANULADOS				113	

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO			VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)			IMPUESTO GENERADO		
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				500	+	0.00	510	+	0.00	520	+	0.00
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502	+	8477.04	512	+	8477.04	522	+	981.38
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)										526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)										527	-	0.00
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507	+	34337.89	517	+	34337.89			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE				508	+	1724.85	518	+	1724.85			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS				509	=	44539.78	519	=	44539.78	529	=	981.38
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA				532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES										543		0.00
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES										544		0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)				535	+	0.00	545		0.00	555		0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023004848	871475659458	21/07/2017	1

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416) / 419	563		0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)				(520+521+526-527) x 563	564	=	0.00
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA RECIBIDOS POR ADQUISICIONES Y PAGOS (excepto notas de venta)		115	392	TOTAL NOTAS DE VENTA RECIBIDAS	117		30
TOTAL LIQUIDACIONES DE COMPRA EMITIDAS (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)		119					
RESUMEN IMPOSITIVO							
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)					601	=	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)					602	=	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO					603	(-)	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD					604	(-)	0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del periodo anterior)				605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del periodo anterior)				606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslade el campo 618 de la declaración del periodo anterior)				607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del periodo anterior)				608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO					609	(-)	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO					610	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD					611	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)					612	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)					613	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES					614	+	0.00
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES				615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS				617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR				SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614>0	620	=	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)					621	+	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN				(620 + 621)	699	=	0.00
PAGO PREVIO					890		0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)							
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00
MULTA	899	USD					0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					902	+	0.00
INTERÉS POR MORA					903	+	0.00
MULTAS					904	+	0.00
TOTAL PAGADO					999	USD	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)					925	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023004848	871475659458	21/07/2017	2

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.							
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					0701537375														

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023004848	871475659458	21/07/2017	3

 SRI <small>SERVICIO DE REVENUES INTERNAS</small>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR	No. 146847092
FORMULARIO 104 A RESOLUCIÓN N° NAC-DGEROCC17-0000324		

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN									
101	MES	12	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
103	SEMESTRE								

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO												
201	RUC	0701537375001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
			VALDIVIEZO RAMON GONZALO PATRICIO									
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO				402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DIFERENTE TARIFA (AJUSTE A PAGAR)								423	+	0.00		
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)								424	-	0.00		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				403	+	38670.04	413	+	38062.82			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				406	+	0.00	416	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES				409	=	38670.04	419	=	38062.82	429		0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA				431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								442		0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								443		0.00	453	0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)				434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES													
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládesse campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládesse el campo 485 de la declaración del periodo anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483	0.00	484	0.00	485	0.00	499	0.00
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA EMITIDOS				111	27		TOTAL COMPROBANTES DE VENTA ANULADOS				113		

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA				VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO				
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				500	+	0.00	510	+	0.00	520	+	0.00
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)				502	+	9369.06	512	+	9369.06	522	+	1124.29
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)								526	+	0.00		
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)								527	-	0.00		
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%				507	+	28345.78	517	+	28345.78			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE				508	+	0.00	518	+	0.00			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS				509	=	37714.84	519	=	37714.84	529	=	1124.29
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EVENTAS DEL PAGO DE IVA				532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								543		0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES								544		0.00	554	0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)				535	+	0.00	545		0.00	555		0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018028646595	871558688808	21/01/2018	1

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416) / 419	563		0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)				(520+521+526-527) x 563	564	=	0.00
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA RECIBIDOS POR ADQUISICIONES Y PAGOS (excepto notas de venta)		115	293	TOTAL NOTAS DE VENTA RECIBIDAS		117	
TOTAL LIQUIDACIONES DE COMPRA EMITIDAS (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)		119					
RESUMEN IMPOSITIVO							
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)					601	=	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)					602	=	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO					603	(-)	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD					604	(-)	0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del periodo anterior)				605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del periodo anterior)				606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslade el campo 618 de la declaración del periodo anterior)				607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del periodo anterior)				608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO					609	(-)	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO					610	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD					611	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)					612	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)					613	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES					614	+	0.00
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES				615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS				617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614>0					620	=	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)					621	+	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)					699	=	0.00
PAGO PREVIO					890		0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)							
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					902	+	0.00
INTERÉS POR MORA					903	+	0.00
MULTAS					904	+	0.00
TOTAL PAGADO					999	USD	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)					925	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018028646595	871558688808	21/01/2018	2

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.							
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					0701537375														

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018028646595	871558688808	21/01/2018	3

VICTOR AGUILAR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		
102	AÑO	2017		
104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
201	RUC	0701688772001	202	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS		
ACTIVO		INGRESOS		
ACTIVOS CORRIENTES		TOTAL INGRESOS		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311	+	
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	-	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+
		DEL EXTERIOR	315	+
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+
		DEL EXTERIOR	317	+
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+
		DEL EXTERIOR	319	+
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+
		DEL EXTERIOR	321	+
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	322	+
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	323	+
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO	RELACIONADOS	324	-	
	NO RELACIONADOS	325	-	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADOS	326	+	
	NO RELACIONADOS	327	+	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (DIF)	328	+	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	329	+	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	330	+	
	OTROS	331	+	
		COSTOS Y GASTOS		

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018030546074	871591995221	20/03/2018
			PÁGINA
			1

INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)			COSTO			GASTO			VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Condición Tributaria)	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obra/financiable en construcción para la venta)	332	+	0,00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	0,00			
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	333	+	0,00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	56770,65		7013	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obra/financiable terminada para la venta)	334	+	0,00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0,00		7023	0,00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	335	+	0,00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0,00	7032	+	0,00
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	336	+	0,00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	0,00			
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	337	+	0,00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0,00			
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	338	+	0,00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0,00		7063	0,00
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	339	+	0,00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0,00		7073	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	340	-	0,00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0,00			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	341	+	0,00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0,00			
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	342	+	0,00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0,00			
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DESCONTINUADAS (NETO)	343	+	0,00	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0,00			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	344	+	0,00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0,00			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	345	=	9616,11	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRABADA DEL IESS	7131	+	14700,00	7132	+	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES				INDICACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRABADA DEL IESS	7141	+	4314,27	7142	+	0,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIRE FONDO DE RESERVA)	7151	+	3156,12	7152	+	0,00
TERRENOS	350	+	0,00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0,00	7162	+	1266,72
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	160000,00	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0,00	7172	+	0,00
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+	0,00	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0,00	7182	+	0,00
MUEBLES Y ENSERES	353	+	7351,83	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	3217,45	7192	+	0,00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADICIONES	354	+	18779,64	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	9642,41	7202	+	0,00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SHELTERS	355	+	0,00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0,00	7212	+	0,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	0,00	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	27,06	7222	+	0,00
VEÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	357	+	16590,00	TRANSPORTE	7231	+	800,00	7232	+	0,00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+	0,00	PROVISIONES	7241	+	0,00	7242	+	0,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+	0,00	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7251	+	0,00	7252	+	0,00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+	0,00	PARA DESHUCIO	7261	+	0,00	7262	+	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	113869,42	PARA CUENTAS INCORRIBLES	7271	+	0,00	7272	+	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-	0,00	POR VALOR NETO DE INVENTARIOS	7281	+	0,00	7282	+	0,00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+	0,00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7291	+	0,00	7292	+	0,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-	0,00	OTRAS PROVISIONES	7301	+	0,00	7302	+	0,00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-	0,00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	7311	+	0,00	7312	+	0,00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+	0,00	LOCAL	7321	+	0,00	7322	+	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0,00	DEL EXTERIOR	7331	+	0,00	7332	+	0,00
				COMISIONES	7341	+	0,00	7342	+	0,00
				LOCAL	7351	+	0,00	7352	+	0,00
				DEL EXTERIOR	7361	+	0,00	7362	+	0,00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030546074	871591995221	20/03/2018	2

(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-	0.00	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	0.00	7343	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	369	+	0.00		DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	370	-	0.00		LOCAL	7361	+	0.00	7362	+	0.00	7363	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	371	-	0.00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	7371	+	0.00	7372	+	0.00	7373	0.00	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	88852.05		NO RELACIONADOS	7381	+	0.00	7382	+	0.00	7383	0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES					DEL EXTERIOR	7391	+	0.00	7392	+	0.00	7393	0.00	
PLUSVALÍAS	381	+	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7401	+	0.00	7402	+	0.00	7403	0.00	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+	0.00		NO RELACIONADAS	7411	+	0.00	7412	+	0.00	7413	0.00	
ADICIONES Y MODOS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	383	+	0.00	OTRAS PÉRDIDAS		7421	+	0.00	7422	+	0.00	7423	0.00	
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	384	+	0.00	MERMAS		7431	+	0.00	7432	+	0.00	7433	0.00	
OTROS	385	+	0.00	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7441	+	0.00	7442	+	44.68	7443	0.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7451	+	0.00	7452	+	0.00	7453	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	387	-	0.00	GASTOS DE GESTIÓN					7462	+	0.00	7463	0.00	
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					7472	+	5768.35	7473	0.00	
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				GASTOS DE VIAJE		7481	+	0.00	7482	+	123.00	7483	0.00	
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+	0.00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491	+	0.00	7492	+	1842.95	7493	0.00	
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA	7501	+	0.00	7502	+	0.00	7503	0.00
	OTRAS	413	+	0.00		NO ACELERADA	7511	+	13195.88	7512	+	735.18	7513	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	414	+	0.00	DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			7522	+	0.00	7523	0.00	
		DEL EXTERIOR	415	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS			7531	+	0.00	7533	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	416	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			7542	+	0.00	7543	0.00	
		DEL EXTERIOR	417	+	0.00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES			7551	+	0.00	7553	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	418	+	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES	7561	+	0.00	7562	+	0.00	7563	0.00
		DEL EXTERIOR	419	+	0.00	SERVICIOS PÚBLICOS	7571	+	0.00	7572	+	1064.68	7573	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	420	+	0.00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7581	+	38204.68	7582	+	0.00	7583	37440.00
		DEL EXTERIOR	421	+	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES	7591	+	462.02	7592	+	0.00	7593	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS)	422	-	0.00	PROGACIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL USO DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	7601	+							0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	-	0.00	GASTOS POR ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y APORTES DE FOMENTO DE LAS ARTES	7611	+	0.00	7612	+	0.00	7613	0.00		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+	0.00	TOTAL COSTOS	7991	=	144490.54							
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	=	0.00	TOTAL GASTOS				7992	=	10845.56				
ACTIVOS POR IMPUESTOS DEFERIDOS NO CORRIENTES	431	+	0.00	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(7991+7992)			7999	=	155336.10				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	432	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				7001	=	0.00				
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	379+389+429+431+432	=	88852.05	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				7002	=	0.00				
				PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				7003	=	0.00				
EFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Cuadro Informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)	441	=	0.00	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA										
				UTILIDAD DEL EJERCICIO	6999-7999>0	801	=	25026.75						

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2018030546074

871591995221

20/03/2018

3

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	442	=	0,00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999<0	802	=	0,00		
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	443	=	0,00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	=	0,00		
TOTAL DEL ACTIVO		349+439	499	=	98468,16	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	804	-	3754,01		
PASIVO					(-) RENTAS EXENTAS		805	-	0,00		
PASIVOS CORRIENTES					(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	37440,00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	0,00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+	0,00		
		DEL EXTERIOR	512	+	0,00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+	0,00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	1236,00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%	809	+	0,00		
		DEL EXTERIOR	514	+	0,00	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	810	-	0,00		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+	0,00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	811	-	0,00		
		DEL EXTERIOR	516	+	0,00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	812	+	0,00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+	0,00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	-	180362,85		
		DEL EXTERIOR	518	+	0,00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	814	+	121650,11		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	0,00						
		DEL EXTERIOR	520	+	0,00						
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	0,00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES	815	+	0,00		
		DEL EXTERIOR	522	+	0,00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	817	+	0,00		
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR					523	+	0,00	UTILIDAD GRAVABLE	819	=	0,00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN					524	+	0,00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	829	=	0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO					525	+	0,00	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO					526	+	0,00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?	830	=	NO
OBLIGACIONES CON EL IESS					527	+	276,73	DETALLE BENEFICIOS TRIBUTARIOS			
OTROS PAGIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS					528	+	0,00	DESCRIPCIÓN			
SUBSECCIÓN PATRONAL					529	+	0,00	DETALLE RENTA EXENTA CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)	7004	=	7005 = 0,00
CRÉDITO A MUTUO					530	+	0,00	DEDUCCIONES ADICIONALES CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)	7006	=	7007 = 0,00
OTROS PAGIVOS FINANCIEROS					531	+	0,00				
ANTICIPOS DE CLIENTES					532	+	0,00				
PROVISIONES					533	+	0,00				
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO					534	+	0,00				
TOTAL PASIVOS CORRIENTES					539	=	1512,73				
PASIVOS NO CORRIENTES											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030546074	871591995221	20/03/2018	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	542	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	544	+	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	546	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	548	+	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00	
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+	0.00	
CRÉDITO A MUTUO			554	+	0.00	
ANTICIPOS DE CLIENTES			555	+	0.00	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			556	+	0.00	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			557	+	0.00	
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	0.00	
OTRAS PROVISIONES			559	+	0.00	
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DEFERIDO			560	+	0.00	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			569	+	0.00	
PASIVOS DEFERIDOS			579	+	0.00	
OTROS PASIVOS			589	+	0.00	
TOTAL DEL PASIVO			539 + 569 + 579 + 589	599	+	1512.73
TOTAL PATRIMONIO NETO			698	+	9695.43	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			599 + 698	699	+	98468.16

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+		491	-	
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			710	+	0.00			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	+	0.00	721	-	0.00
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	+	0.00	722	-	0.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	703	0.00	713	+	0.00	723	-	0.00
ARRENDAMIENTO DE OTROS ACTIVOS	704	0.00	714	+	0.00	724	-	0.00
RENTAS AGRÍCOLAS	705	0.00	715	+	0.00	725	-	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030546074	871591995221	20/03/2018	5

INGRESO POR REGALÍAS	716	+	0.00				
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	717	+	0.00				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	718	+	0.00				
DIVIDENDOS	719	+	0.00				
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	720	+	0.00				
OTRAS RENTAS GRAVADAS	730	+	0.00	731	-	0.00	
SUBTOTAL		729	=	0.00	739	=	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 819-829+729-739 749 = 0.00							
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		741	+	0.00	751	-	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA				749+759		769	= 0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLE AL PERÍODO							
DEDUCCIÓN GALÁPAGOS				768	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - ARTE Y CULTURA				767	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				771	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - SALUD				772	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				773	-	0.00	TOTAL GASTOS PERSONALES
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				774	-	0.00	SUMAR DEL 767 AL 775
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				775	-	0.00	780 = 0.00
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD				776	-	0.00	
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	TIPO DE BENEFICIARIO		N			
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A (QUEEN SUJETO) (C.I. O PASAPORTE)					
	760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD					
MONTOS DE EXONERACIÓN				777	-	0.00	
SON UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA				770	-	0.00	
IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)				778	-	0.00	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				SUMAR DEL 767 AL 778		779	= 0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS			
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781	0.00	783	+	0.00	
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782	0.00	784	+	0.00	
PENSIÓNES JUBILARES				786	+	0.00	
OTROS INGRESOS EVENTOS				787	+	0.00	
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO							
BASE IMPONIBLE GRAVADA				749-779		832	= 0.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO						839	= 0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030546074	871591995221	20/03/2018	6

(+*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA DEL DECRETO EJECUTIVO No. 210 (Trasládelo al campo 873 de la declaración del período anterior)		823	=	0.00							
(-) ANTICIPO PAGADO		840	-								
(+*) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO) (Trasládelos al campo 879 de la declaración del período anterior)		841	=	0.00							
(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210		824	-	0.00							
(+*) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		825	=	0.00							
(+*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO		839-841>0	842	=	0.00						
(+*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		839-841<0	843	=	0.00						
(+*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO DESPUÉS DE REBAJA		844	+	0.00							
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	-	0.00							
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		846	-	0.00							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS		847	-	0.00							
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0.00							
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0.00							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	0.00							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO B005 OPT)		851	-	0.00							
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0.00							
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0	855	=	0.00						
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852<0	856	=	0.00						
(+*) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	1803.38							
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	1803.38							
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	0.00							
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	0.00							
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	860	=	558.72							
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	861	-	558.72							
	(+) OTROS CONCEPTOS	862	+	0.00							
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(860-861+862)	879	=	0.00						
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	0.00							
	SEGUNDA CUOTA	872	-	0.00							
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	0.00							
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0.00							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDBC2018030546074	871591995221	20/03/2018	7

TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	0.00							
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00							
MULTAS											904	+	0.00							
TOTAL PAGADO											999	=	0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	0.00							
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS					DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.	920										
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920		0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.).																				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					0701688772	199	RUC No.											0702805813001	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018030546074	871591995221	20/03/2018	8



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCG16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 130756581

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	1	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							423	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	12601.75	413	+	12601.75						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00						
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00						
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00						
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	12601.75	419	=	12601.75				429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00						
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00			

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484							
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483	0.00	484	0.00	485	0.00	486	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1400.72	510	+	1400.72	520	+	196.10			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00			
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00			
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							526	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	559.61	517	+	559.61						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00						
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	1960.33	519	=	1960.33				529	=	196.10
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00						
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00						



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032619786	871397582468	22/02/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535 + 0.00	545	0.00	555	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564 =	0.00				
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=	0.00					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)	0.00					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)	0.00					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+	0.00					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=	0.00					
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	=	0.00					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)				699	=	0.00					
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 20%				723	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 30%				725	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 50%				727	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 70%				729	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 100%				731	+	14.78					
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)				799	=	14.78					
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	=	14.78					
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)				859	=	14.78					
PAGO PREVIO				890		0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente										
	CÓDIGO VERIFICADOR			NÚMERO SERIAL			FECHA RECAUDACIÓN			Página	
	SRIDEC2018032619786			871397582468			22/02/2017			2	

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00
MULTA											904	+	0.00
TOTAL PAGADO											999	=	14.78
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	14.78
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.		0702805813001				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619786	871397582468	22/02/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCG16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 132460794

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	2	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
401	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
402	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
423	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA					+	0.00
403	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	7172.60	+	7172.60		
404	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
405	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
406	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
407	EXPORTACIONES DE BIENES	+	0.00	+	0.00		
408	EXPORTACIONES DE SERVICIOS	+	0.00	+	0.00		
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	=	7172.60	=	7172.60	429	= 0.00
431	TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	+	0.00		0.00		
442	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				0.00		
443	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				0.00	453	0.00
434	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	+	0.00		0.00	454	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
500	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	1461.39	+	1461.39	+	204.59
501	ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	0.00	+	0.00	+	0.00
502	OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	0.00	+	0.00	+	0.00
503	IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
504	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
505	IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
526	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA					+	0.00
506	IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	0.00	+	0.00		
507	ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	0.00	+	0.00		
508	ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	+	0.00	+	0.00		
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	=	1461.39	=	1461.39	529	= 204.59
531	ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	+	0.00		0.00		
532	ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	+	0.00		0.00		
543	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				0.00		



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032619838	871414693542	22/03/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535 + 0.00	545	0.00	555	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564 =	0.00				
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=	0.00					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)	0.00					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)	0.00					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+	0.00					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=	0.00					
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	=	0.00					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)				699	=	0.00					
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 20%				723	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 30%				725	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 50%				727	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 70%				729	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 100%				731	+	14.78					
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)				799	=	14.78					
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	=	14.78					
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)				859	=	14.78					
PAGO PREVIO				890		0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619838	871414693542	22/03/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00
MULTA											904	+	0.00
TOTAL PAGADO											999	=	14.78
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	14.78
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.		0702805813001				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619838	871414693542	22/03/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCG16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 134256359

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	3	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
401	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
402	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA						+	0.00
403	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	11587.55	+	11587.55		
404	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
405	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
406	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
407	EXPORTACIONES DE BIENES	+	0.00	+	0.00		
408	EXPORTACIONES DE SERVICIOS	+	0.00	+	0.00		
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	=	11587.55	=	11587.55	429	= 0.00
431	TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	+	0.00		0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					0.00	453	0.00
434	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	+	0.00	+	0.00	454	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
500	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	1123.95	+	1123.95	+	157.35
501	ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	0.00	+	0.00	+	0.00
502	OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	0.00	+	0.00	+	0.00
503	IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
504	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
505	IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA						+	0.00
506	IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	0.00	+	0.00		
507	ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	908.33	+	908.33		
508	ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	+	0.00	+	0.00		
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	=	2032.28	=	2032.28	529	= 157.35
531	ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	+	0.00		0.00		
532	ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	+	0.00		0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					0.00		



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032619911	871432665046	25/04/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.00			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563			564	=	0.00		
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=		0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)		0.00				
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)		0.00				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+		0.00				
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=		0.00				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=		0.00				
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	=		0.00				
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)				699	=		0.00				
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 20%				723	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 30%				725	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 50%				727	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 70%				729	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 100%				731	+		14.78				
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)				799	=		14.78				
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	=		14.78				
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)				859	=		14.78				
PAGO PREVIO				890			0.00				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619911	871432665046	25/04/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	14.78								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	14.78								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0701688772			199	RUC No.		0702805813001								

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619911	871432665046	25/04/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCG16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 135548752

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	4	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							423	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	403	+	14617.30	413	+	14617.30						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00						
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00						
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	0.00	418	+	0.00						
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	14617.30	419	=	14617.30				429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00						
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00			

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484							
480	0.00	481	0.00	482	0.00	483	0.00	484	0.00	485	0.00	486	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	815.85	510	+	815.85	520	+	114.22			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00			
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00			
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA							526	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1576.95	517	+	1576.95						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00						
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	2392.80	519	=	2392.80				529	=	114.22
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00						
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00						



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018032619948

871445582246

22/05/2017

1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535 + 0.00	545	0.00	555	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564 =	0.00				
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=	0.00					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)	0.00					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)	0.00					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+	0.00					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=	0.00					
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	=	0.00					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)				699	=	0.00					
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 20%				723	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 30%				725	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 50%				727	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 70%				729	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 100%				731	+	14.78					
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)				799	=	14.78					
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	=	14.78					
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)				859	=	14.78					
PAGO PREVIO				890		0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente										
	CÓDIGO VERIFICADOR			NÚMERO SERIAL			FECHA RECAUDACIÓN			Página	
	SRIDEC2018032619948			871445582246			22/05/2017			2	

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)										880	USD	0.00			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)															
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	14.78		
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00		
MULTA											904	+	0.00		
TOTAL PAGADO											999	=	14.78		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	14.78		
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00		
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				916	Resol No.	918	Resol No.			
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)															
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772				199	RUC No.				0702805813001	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619948	871445582246	22/05/2017	3



FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN
N° NAC-DGERCG16-00000210

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No. 137066508

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	5	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
401	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
402	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA						+	0.00
403	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	16332.75	+	16332.75		
404	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
405	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
406	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	+	0.00	+	0.00		
407	EXPORTACIONES DE BIENES	+	0.00	+	0.00		
408	EXPORTACIONES DE SERVICIOS	+	0.00	+	0.00		
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	=	16332.75	=	16332.75	429	=
431	TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	+	0.00		0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					0.00	453	0.00
434	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	+	0.00		0.00	454	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
500	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	1388.37	+	1388.37	+	194.37
501	ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	0.00	+	0.00	+	0.00
502	OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	+	0.00	+	0.00	+	0.00
503	IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
504	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
505	IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	+	0.00	+	0.00	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA						+	0.00
506	IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	0.00	+	0.00		
507	ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	+	1934.39	+	1934.39		
508	ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	+	120.00	+	120.00		
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	=	3442.76	=	3442.76	529	=
531	ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	+	0.00		0.00		
532	ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	+	0.00		0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES					0.00		



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032619975	871460779278	26/06/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535 + 0.00	545	0.00	555	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		563	0.00				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563		564 =	0.00				
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=	0.00					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)	0.00					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)	0.00					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)			608	(-)	0.00					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCANTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+	0.00					
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+	0.00					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	0.00					
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=	0.00					
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=	0.00					
SUBTOTAL A PAGAR SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				620	=	0.00					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)				699	=	0.00					
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 20%				723	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 30%				725	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 50%				727	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 70%				729	+	0.00					
RETENCIÓN DEL 100%				731	+	14.78					
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)				799	=	14.78					
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	=	14.78					
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+ 801)				859	=	14.78					
PAGO PREVIO				890		0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente										
	CÓDIGO VERIFICADOR			NÚMERO SERIAL			FECHA RECAUDACIÓN			Página	
	SRIDEC2018032619975			871460779278			26/06/2017			2	

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)											880	USD	0.00				
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)																	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR											859-898	902	+	14.78			
INTERÉS POR MORA												903	+	0.15			
MULTA												904	+	0.44			
TOTAL PAGADO												999	=	15.37			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905	USD	15.37			
MEDIANTE COMPENSACIONES												906	USD	0.00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												907	USD	0.00			
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)												925	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL			
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		916	Resol No.		918	Resol No.				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																	
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0701688772					199	RUC No.					0702805813001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032619975	871460779278	26/06/2017	3

 SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 138664578
--	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	6	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	20031.75	413	+	20031.75			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	20031.75	419	=	20031.75	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1471.36	510	+	1471.36	520	+	176.56
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	26017.38	517	+	26017.38			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	120.00	518	+	120.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620032	871476762654	24/07/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	27608.74	519	=	27608.74	529	=	176.56	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO										
							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO										
							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD										
							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)										
							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)										
							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES										
							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0										
							620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)										
							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)										
							699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%										
							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%										
							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%										
							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%										
							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%										
							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%										
							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (721+723+725+727+729+731)										
							799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620032	871476762654	24/07/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	12.67								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620032	871476762654	24/07/2017	3

 SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 140235244
--	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	7	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	12266.60	413	+	12266.60			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	12266.60	419	=	12266.60	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	115.76	444		115.76	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1379.95	510	+	1379.95	520	+	165.59
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1018.69	517	+	1018.69			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	120.00	518	+	120.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2018032620059	871492475133	28/08/2017
			Página 1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	2518.64	519	=	2518.64	529	=	165.59	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620059	871492475133	28/08/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00									
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.12								
MULTA										904	+	0.38								
TOTAL PAGADO										999	=	13.17								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	13.17								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.											
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620059	871492475133	28/08/2017	3

 SRI SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 141087754
---	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	8	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	14149.00	413	+	14149.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	14149.00	419	=	14149.00	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1462.67	510	+	1462.67	520	+	175.52
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	643.48	517	+	643.48			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	60.00	518	+	60.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620074	871501002130	15/09/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	2166.15	519	=	2166.15	529	=	175.52	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
() RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620074	871501002130	15/09/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	12.67								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.		0702805813001											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620074	871501002130	15/09/2017	3

 SRI SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 142763538
---	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	9	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	---	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	17160.30	413	+	17160.30			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	17160.30	419	=	17160.30	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	970.72	510	+	970.72	520	+	116.49
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	2115.16	517	+	2115.16			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620117	871517798731	23/10/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	3085.88	519	=	3085.88	529	=	116.49	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO										
							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO										
							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD										
							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)										
							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)										
							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES										
							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR										
						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)										
							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN										
						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%										
							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%										
							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%										
							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%										
							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%										
							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%										
							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO										
						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620117	871517798731	23/10/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-		0.00							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890			0.00							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD		0.00							
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	12.67								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD		12.67							
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD		0.00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620117	871517798731	23/10/2017	3

 SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 144359213
--	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	10	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	17630.80	413	+	17630.80			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	17630.80	419	=	17630.80	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	115.76	444		115.76	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1535.53	510	+	1535.53	520	+	184.26
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1192.77	517	+	1192.77			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	20.00	518	+	20.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620136	871533770560	28/11/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	2748.30	519	=	2748.30	529	=	184.26	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620136	871533770560	28/11/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.13								
MULTA										904	+	0.38								
TOTAL PAGADO										999	=	13.18								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	13.18								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.		0702805813001											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620136	871533770560	28/11/2017	3

 SRI SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 145607807
---	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	11	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	14826.25	413	+	14826.25			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	14826.25	419	=	14826.25	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	0.00	444		0.00	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1088.18	510	+	1088.18	520	+	130.58
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	1152.43	517	+	1152.43			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018026481184	871546290528	28/12/2017	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	2240.61	519	=	2240.61	529	=	130.58	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
() RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00	
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	6.00	
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	12.67	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO						(721+723+725+727+729+731)	799	=	18.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018026481184	871546290528	28/12/2017	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	18.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	18.67							
PAGO PREVIO										890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	18.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.19								
MULTA										904	+	15.39								
TOTAL PAGADO										999	=	34.25								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	34.25								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.				0702805813001									

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018026481184	871546290528	28/12/2017	3

 SRI SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000324	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. 146922158
---	---	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	12	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	----	-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC 0701688772001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS AGUILAR ORDOÑEZ VICTOR RODRIGO
-----	----------------------	-----	--

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	401	+	0.00	411	+	0.00	421	+	0.00
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)							423	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)							424	-	0.00
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	22662.40	413	+	22662.40			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	0.00	414	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	0.00	415	+	0.00			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	0.00	416	+	0.00			
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	0.00	417	+	0.00			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	408	+	0.00	418	+	0.00			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	22662.40	419	=	22662.40	429	=	0.00
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	431	+	0.00	441		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				442		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				443		0.00	453		0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	434	+	115.76	444		115.76	454		0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480	481	482	483	484	485	499
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	500	+	1231.25	510	+	1231.25	520	+	147.75
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00
IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							526	+	0.00
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)							527	-	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	0.00	516	+	0.00			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	2354.62	517	+	2354.62			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	+	0.00	518	+	0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620189	871559439251	22/01/2018	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	3585.87	519	=	3585.87	529	=	147.75	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00				
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00				
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	535	+	0.00	545		0.00	555		0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00	
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00	
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)							605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)							606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)							607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)							608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO										
							609	(-)	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO										
							610	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCOTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD										
							611	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)										
							612	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)										
							613	+	0.00	
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES										
							614	+	0.00	
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES							615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS							617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							619	=	0.00
SUBTOTAL A PAGAR										
						Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	620	=	0.00	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)										
							621	+	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN										
						(620 + 621)	699	=	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										
RETENCIÓN DEL 10%								721	+	0.00
RETENCIÓN DEL 20%								723	+	0.00
RETENCIÓN DEL 30%								725	+	0.00
RETENCIÓN DEL 50%								727	+	0.00
RETENCIÓN DEL 70%								729	+	0.00
RETENCIÓN DEL 100%								731	+	12.67
TOTAL IMPUESTO RETENIDO										
						(721+723+725+727+729+731)	799	=	12.67	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620189	871559439251	22/01/2018	2

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	12.67							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	12.67							
PAGO PREVIO										890		0.00								
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
INTERÉS		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	12.67							
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00								
MULTA										904	+	0.00								
TOTAL PAGADO										999	=	12.67								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	12.67								
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00								
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0701688772	199	RUC No.		0702805813001											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032620189	871559439251	22/01/2018	3

**AGUILAR ORDONEZ VICTOR RODRIGO
ESTADO DE RESULTADOS**

Domingo, 01 de Enero de 2017 Al Domingo, 31 de Diciembre de 2017

Pág. : 1,00

CODIGO	CUENTA			
4.	INGRESOS			180.362,85
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES			180.362,85
4.1.1.	VENTAS DE BANANO		178.778,45	
4.1.1.04	Corporacion San Miguel de Brasil	178.778,45		
4.1.2.	OTROS INGRESOS RELACIONADOS		1.584,40	
4.1.2.02	Bonificacion de fruta	1.584,40		
	TOTAL INGRESOS			180.362,85
5.	EGRESOS			10.845,56
5.1.	GASTOS GENERALES			9.687,19
5.1.1.	GASTOS DE VENTA		12,00	
5.1.1.003	Movilizaciones	12,00		
5.1.2.	GASTOS DE ADMINISTRACION		1.616,05	
5.1.2.1.	SUELDOS Y SALARIOS		33,55	
5.1.2.1.004	Otros Varios	33,55		
5.1.2.4.	GASTOS DE OFICINA		275,60	
5.1.2.4.01	Suministros y Papeleria ofic	31,09		
5.1.2.4.05	Otros Varios	244,51		
5.1.2.5.	GASTOS EVENTOS SOCIALES		40,18	
5.1.2.5.001	Obsequios y Presentes	40,18		
5.1.2.6.	HONORARIOS PROFESIONALES		1.266,72	
5.1.2.6.001	Honorarios Profes a Contadora	1.266,72		
5.1.3.	SERVICIOS PUBLICOS		651,43	
5.1.3.002	Energia Electrica	236,58		
5.1.3.003	Telefono	92,10		
5.1.3.004	Red de Comunicaciones	120,18		
5.1.3.005	Planes Celulares Empresarial	202,57		

5.1.4.	GASTOS IMPUESTO,CONTRIBUC,Y OTROS		1.035,66	
5.1.4.002	Impuesto Predial	51,05		
5.1.4.006	Rodaje vehicular y matricula	12,00		
5.1.4.008	Tramite Registrador Propiedad	12,00		
5.1.4.012	Impuesto a la Renta	960,61		
5.1.5.	COMISION Y GASTOS FINANCIEROS		666,75	
5.1.5.04	Servicios financieros	28,30		
5.1.5.05	Interes por Prestamo	540,22		
5.1.5.07	Comision Cobranzas Imp	0,45		
5.1.5.08	Comision Transferencia Bancaria	67,84		
5.1.5.11	Seguro Desgravamen	29,94		
5.1.6.	GASTOS EN ASOCIACIONES		5.705,30	
5.1.6.001	Aportes gto Adm/San Miguel	5.705,30		
5.10.	REPUESTOS Y ACCESORIOS			116,86
5.10.001	Repuesto y Accesorios varios		116,86	
5.2.	GASTO DE DEPRECIACIONES			735,24
5.2.1.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		735,24	
5.2.1.002	Gto Depreciacion Muebles y Enseres	735,24		
5.7.	GASTOS DE SEGURO Y REASEGURO			14,74
5.7.004	Seguros de vida		14,74	
5.8.	REEMBOLSO DE GASTOS			144,50
5.8.001	Reembolso de gastos		144,50	
5.9.	MANTENIMIENTO Y REPARACION			147,03
5.9.003	Mantenimientos varios		147,03	
6.	COSTOS			144.490,54
6.1.	COSTOS DE VENTA Y PRODUCCION			144.490,54
6.1.1.	COMPRAS MATERIALES E INSUMOS		17.441,57	
6.1.1.1.	FERTILIZANTES		11.741,63	
6.1.1.1.001	Urea, muriato	841,15		
6.1.1.1.005	Biol, Bocashi, Caldo Mineral	292,50		
6.1.1.1.006	Nitrato de Amonio	764,00		
6.1.1.1.010	Sulfato de alumbre	3,43		
6.1.1.1.012	Otros varios	8.522,05		
6.1.1.1.014	Energy Track *silicio*	91,00		
6.1.1.1.015	Rootex	123,90		
6.1.1.1.016	H-85	122,50		

6.1.1.1.017	Fertigro	193,60	
6.1.1.1.018	Bio Compost	687,50	
6.1.1.1.019	D.a.p.	100,00	
6.1.1.2.	PROTECCION DEL RACIMO		2.168,44
6.1.1.2.001	Fundas, Daipas, Cintas	1.787,87	
6.1.1.2.003	Zunchos, Puntales, Piola	28,00	
6.1.1.2.004	Goma, protectores	81,00	
6.1.1.2.005	Protector tipo radio	243,50	
6.1.1.2.009	Bandejas para banano	28,07	
6.1.1.3.	FUNGICIDAS Y ESTIMULANTES		2.306,88
6.1.1.3.001	Phyton, Mycomorph	180,00	
6.1.1.3.004	Sico, Seeker	264,00	
6.1.1.3.012	Siganex, silvacur	652,00	
6.1.1.3.017	Aceite Agricola	410,00	
6.1.1.3.018	Atomizacion Aerea	146,51	
6.1.1.3.02	Flecha	42,00	
6.1.1.3.022	Bala	44,00	
6.1.1.3.026	Emulad	105,00	
6.1.1.3.027	Ecuafix	3,50	
6.1.1.3.028	Sonata	23,87	
6.1.1.3.029	Instinct	130,00	
6.1.1.3.030	Seeker Lt.	306,00	
6.1.1.4.	MATERIALES VARIOS		305,98
6.1.1.4.002	Varios	199,47	
6.1.1.4.006	Ryz up granualdo	26,38	
6.1.1.4.007	Duracol	6,00	
6.1.1.4.011	Detergrass	4,95	
6.1.1.4.013	Nylon	22,78	
6.1.1.4.014	Aspersores	18,40	
6.1.1.4.015	Aspiradoras manuales	28,00	
6.1.1.5.	COSTOS EN LIQUIDAC DE FRUTA		918,64
6.1.1.5.001	Carton y material chico	918,64	
6.1.2.	MANO DE OBRA		74.066,13
6.1.2.1.	MANO DE OBRA CUADRILLA		37.440,00
6.1.2.1.02	Garrucheros	15.000,00	
6.1.2.1.03	Arrumadores	12.000,00	

6.1.2.1.04	Virador	10.440,00	
6.1.2.2.	MANO DE OBRA EMPAQUE		12.448,32
6.1.2.2.01	Desmanador	1.805,00	
6.1.2.2.02	Picadores	1.420,00	
6.1.2.2.03	Pesadores	1.550,00	
6.1.2.2.04	Fumigador,sellador	1.430,00	
6.1.2.2.05	Embaladores	1.700,00	
6.1.2.2.06	Estibadores	1.580,00	
6.1.2.2.07	Sacador	1.300,00	
6.1.2.2.08	Lavador de racimo	1.217,00	
6.1.2.2.11	Serv Evaluacion	446,32	
6.1.2.3.	MANO DE OBRA CAMPO		14.700,00
6.1.2.3.1.	SUELDOS Y SALARIOS	14.700,00	
6.1.2.3.1.01	Orosco Armijos Wilmer Darwin	4.500,00	
6.1.2.3.1.02	Viteri Mullotaibe Marcos Oliva	4.500,00	
6.1.2.3.1.03	Viteri Neira Marcos Javier	4.500,00	
6.1.2.3.1.04	Ramon Saquicaray Norberto Jose - (T	1.200,00	
6.1.2.4.	COSTO SEGURO IESS		1.931,64
6.1.2.4.002	Aporte Patronal 11.15%	1.639,08	
6.1.2.4.003	Iece y Secap 1%	147,00	
6.1.2.4.004	Seguro Tiempo Parcial	145,56	
6.1.2.5.	COSTO BENEF DE LEY A TRABAJADORES		7.546,17
6.1.2.5.001	Decimo Tercer Sueldo	1.224,96	
6.1.2.5.002	Decimo Cuarto Sueldo	1.209,96	
6.1.2.5.004	Fondo de Reserva	1.224,48	
6.1.2.5.007	Otros benef adicionales	2.635,00	
6.1.2.5.008	15% Utilidad a Trabajadores	1.251,77	
6.1.3.	COSTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION		14.998,21
6.1.3.1.	MANTENIMIENTO Y REPARAC.		3.099,97
6.1.3.1.002	Mantenimiento Sistema de Riego	1.168,67	
6.1.3.1.004	Mantenimiento de Cable Via	756,06	
6.1.3.1.005	Mantenimientos varios	453,76	
6.1.3.1.006	Repuestos y Accesorios	409,70	
6.1.3.1.007	Mantenimiento de Vehiculo	311,78	
6.1.3.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		9.706,54
6.1.3.2.001	Diesel, Gasolina	9.598,10	

6.1.3.2.002	Aceites y lubricantes varios	108,44		
6.1.3.3.	TRANSPORTE		911,00	
6.1.3.3.002	Transporte de Cajas Banano	800,00		
6.1.3.3.003	Transporte varios	111,00		
6.1.3.4.	SERVICIOS PUBLICOS		443,75	
6.1.3.4.002	Energia Electrica	353,24		
6.1.3.4.004	Redes y Comunicaciones	90,51		
6.1.3.5.	OTROS SERVICIOS		805,71	
6.1.3.5.2.	SERVICIOS VARIOS	805,71		
6.1.3.5.2.001	Alimentacion	599,47		
6.1.3.5.2.002	Inspeccion de calidad de fruta	115,79		
6.1.3.5.2.003	Servicio de Evaluadores	20,00		
6.1.3.5.2.004	Analisis de suelo	70,45		
6.1.3.6.	OTROS BIENES		31,24	
6.1.3.6.002	Botiquin-medicinas	31,24		
6.1.4.	COSTO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZAC		13.195,92	
6.1.4.1.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		5.196,00	
6.1.4.1.003	Costo Deprec Maquinaria y Equipo	1.277,64		
6.1.4.1.004	Costo Deprec Instalaciones	600,36		
6.1.4.1.006	Costo Deprec Vehiculo, Equipo Carga y Camioner	3.318,00		
6.1.4.2.	AMORTIZAC. ACTIVOS BIOLÓGICOS		7.999,92	
6.1.4.2.002	Costo Amortizac Plantaciones de Ban en Producci	7.999,92		
6.1.6.	COSTO EN COMPRA DE FRUTA		24.788,71	
6.1.6.001	Compra de Banano		24.788,71	
TOTAL EGRESOS				155.336,10
UTILIDAD NETA			25.026,75	

GERENTE

CONTADOR

AGUILAR ORDONEZ VICTOR RODRIGO BALANCE GENERAL

Domingo, 01 de Enero de 2017 Al Domingo, 31 de Diciembre de 2017

Pág. : 1,00

CODIGO	CUENTA			
1.	ACTIVOS			132.828,00
1.1.	ACTIVO CORRIENTE			43.909,08
1.1.1.	DISPONIBLE		30.220,53	
1.1.1.1.	CAJA - BANCOS		30.220,53	
1.1.1.1.01	Caja General	4.587,71		
1.1.1.1.02	Cta. Bco. Machala	22.672,07		
1.1.1.1.03	Coop. Jardin Azuayo	898,48		
1.1.1.1.04	Coop. Jep	1.637,55		
1.1.1.1.05	Caja Ahorro Asoc. Pasaje	424,72		
1.1.2.	EXIGIBLES		9.922,67	
1.1.2.1.	CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR		9.922,67	
1.1.2.1.1.	CLIENTES NO RELACIONADOS-LOCALES	5.438,07		
1.1.2.1.1.003	Corp. San Miguel de Brasil - Liq. Fruta	5.438,07		
1.1.2.1.2.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	4.484,60		
1.1.2.1.2.1.	ANTICIPO A UTILIDADES	4.484,60		
1.1.2.1.2.1.001	Orosco Armijos Wilmer Darwin			
1.1.2.1.2.1.002	Viteri Mullotaípe Marcos Oliva			
1.1.2.1.2.1.003	Viteri Neira Marcos Javier			
1.1.2.1.2.1.004	Ramon Saquicaray Norberto Jose			
1.1.3.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		3.765,88	
1.1.3.1.	IMP. AL VALOR AGREGADO		1.962,50	
1.1.3.1.01	Iva Pagado	1.962,50		
1.1.3.2.	IMPUESTO A LA RENTA		1.803,38	
1.1.3.2.02	Credito Tributario Imp a la Rta progresivo banano	1.803,38		
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE			88.918,92
1.2.1.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		4.374,03	
1.2.1.4.	MUEBLES Y ENSERES		7.351,83	
1.2.1.4.01	Equipos -Muebles y Enseres	7.351,83		
1.2.1.5.	MAQUINARIA Y EQUIPO		12.776,64	
1.2.1.5.01	Bomba de Riego	619,64		

1.2.1.5.03	Bomba de agua	370,00		
1.2.1.5.04	Turbina Presion Mod	1.113,00		
1.2.1.5.06	Maquinaria y equipo varios	10.674,00		
1.2.1.6.	INSTALACIONES		6.003,00	
1.2.1.6.05	Instalaciones varias	6.003,00		
1.2.1.8.	VEHICULOS,EQUIPOS DE TRANSP Y CAMIONERO		16.590,00	
1.2.1.8.01	Camioneta	16.590,00		
1.2.1.9.	(-)DEPREC ACUM.PROPIEDADES,PLANTA Y EQUIPO		-38.347,44	
1.2.1.9.02	Deprec Acum. Muebl. y Enseres	-6.030,48		
1.2.1.9.03	Deprec Acum Maquinaria y Equipo	-9.611,82		
1.2.1.9.04	Deprec Acum Intalaciones	-6.115,14		
1.2.1.9.06	Deprec.Acum. Vehículo y Equipo Camionero	-16.590,00		
1.2.2.	ACTIVOS BIOLOGICOS		84.544,89	
1.2.2.1.	PLANTACIONES AGRICOLAS		160.000,00	
1.2.2.1.02	Plantaciones de Ban en Producc-Finca Luisiana	160.000,00		
1.2.2.2.	(-) AMORTIZAC. ACUM.ACTIVOS BIOLOGICOS		-75.455,11	
1.2.2.2.02	Amortizac Acum Plantac Ban Produccion-Finca Luisia	-75.455,11		
TOTAL ACTIVOS				132.828,00
2. PASIVOS				322,06
2.1.	PASIVO CORRIENTE		322,06	
2.1.1.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		322,06	
2.1.1.3.	CUENTAS POR PAGAR SRI		45,33	
2.1.1.3.1.	IMPUESTO A LA RENTA	32,66		
2.1.1.3.1.01	Retenciones en la Fuente 1%	14,10		
2.1.1.3.1.02	Retenciones en la Fuente 2%	8,00		
2.1.1.3.1.05	Retenciones en la Fuente 10%	10,56		
2.1.1.3.2.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,67		
2.1.1.3.2.04	Retenciones de IVA 100%	12,67		
2.1.1.4.	CUENTAS POR PAGAR SEGURO IEISS		276,73	
2.1.1.4.01	Aporte Personal 9.45 %	115,76		
2.1.1.4.02	Aporte Patronal 11.15 %	136,59		
2.1.1.4.03	lece y Secap 1%	12,25		
2.1.1.4.05	Seguro Tiempo Parcial	12,13		
2.2.1.2.1.01	Crédito de consumo # 1	0,00		
2.2.1.2.1.02	Credito de consumo # 2	0,00		
2.2.1.2.4.01	Credito	0,00		

3.	PATRIMONIO			132.505,94
3.1.	CAPITAL SUSCRITO Y /O ASIGNADO			132.505,94
3.1.1.	CAPITAL SUSCRITO Y /O ASIGNADO		107.479,19	
3.1.1.01	Capital Suscrito y /o asignado	107.479,19		
3.1.7.	RESULTADO DEL EJERCICIO		25.026,75	
3.1.7.01	Ganancia o Pérdida Neta	25.026,75		
	TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO			132.828,00

GERENTE

CONTADOR

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay,

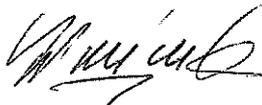
CERTIFICA:

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 2 de febrero de 2018, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

Estudiante: Valdiviezo Alba Daniela Paulette con código 74995
Tema: "APROXIMACIÓN A UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO PRODUCTIVO DEL CANTÓN PASAJE EN EL PERIODO 2017"
Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría
Director: Dr. Boris Barrera Crespo
Tribunal: Dr. José Vázquez Paredes
Ing. Jaime Ordóñez Andrade

Plazo de presentación del trabajo de titulación: seis meses a partir de la fecha de aprobación, esto es hasta el 02 de agosto de 2018, debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales del desarrollo del trabajo de titulación.

Cuenca, 8 de febrero de 2018



Dra. María Elena Ramírez Aguilar
**Secretaria de la Facultad de
Ciencias de la Administración**





ACTA
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: Martes, 19 de diciembre de 2017 a las 19:00

- 1.25. Nombre del estudiante: **Valdiviezo Alba Daniela Paulette**
1.26. Código: **74995**
1.27. Director sugerido: **Dr. Boris Barrera Crespo**
1.28. Codirector (opcional): _____
1.28.1. Tribunal: **Ing. Jaime Ordóñez Andrade y Dr. José Vásquez Paredes**
1.28.2. Título propuesto: **“APROXIMACIÓN DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO DEL CANTON PASAJE”**
1.28.3. Aceptado sin modificaciones : _____

1.28.4. Aceptado con las siguientes modificaciones:

DELIMITAN EL TERA AL AÑO 2017 y AL
SECTOR PRODUCTIVO INCLUIR CADA CASOISTICA
EN EL CAPITULO 4.

1.28.5. No aceptado

1.28.6. Justificación:

.....
Dr. Boris Barrera Crespo

.....
Dr. José Vásquez Paredes

.....
Ing. Jaime Ordóñez Andrade

.....
Srta. Valdiviezo Alba Daniela Paulette

.....
Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad



RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

- 1.21 Nombre del estudiante: Valdiviezo Alba Daniela Paulette
1.22 Código : 74995
1.23 Director sugerido: Dr. Boris Barrera Crespo
1.24 Codirector (opcional):
1.16. Título propuesto: **“APROXIMACIÓN DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO DEL CANTON PASAJE”**
1.17. Revisores (tribunal): Ing. Jaime Ordóñez Andrade y Dr. José Vásquez Paredes
Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación	/	
99. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/	
100. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/	
Objetivo general	/	
101. ¿Concuerda con el problema formulado?	/	
102. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/	
Objetivos específicos	/	
103. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	/	
104. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	/	
Metodología	/	
105. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	/	
106. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	/	
107. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/	
108. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/	
Resultados esperados	/	
109. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/	
110. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	/	
111. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	/	
112. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/	

.....
Dr. Boris Barrera Crespo

.....
Dr. José Vásquez Paredes

.....
Ing. Jaime Ordóñez Andrade



Cuenca, 21 de diciembre de 2017

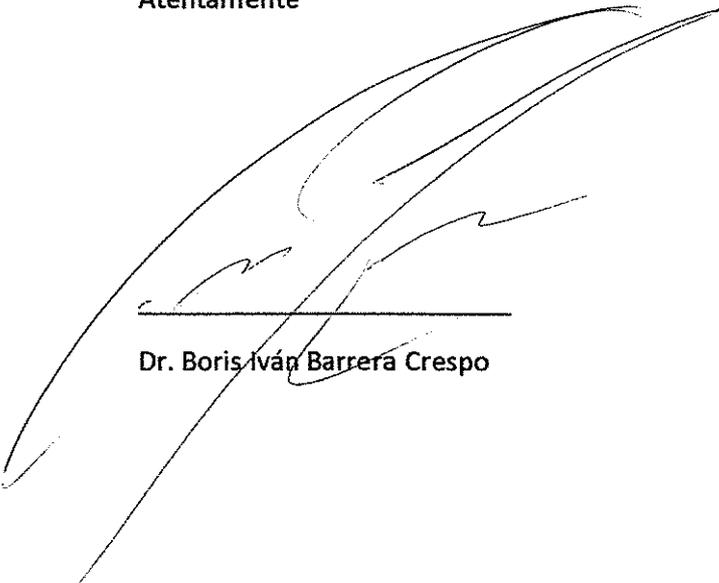
Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración:

Yo **Boris Iván Barrera Crespo** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero/Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"APROXIMACIÓN A UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO PRODUCTIVO DEL CANTÓN PASAJE EN EL PERIODO 2017"**, elaborado por la/el estudiante **Daniela Paulette Valdiviezo Alba**, con código/s estudiantil 74995. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente



Dr. Boris Iván Barrera Crespo



Escuela
Contabilidad
Superior

Oficio Estudiante: Solicitud aprobación de
Protocolo de Trabajo de Titulación

CSU-RE-EST-02
Versión 01
04/04/2017
Página 1 de 1

Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 12 de diciembre de 2017

Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi/nuestra consideración:

Estimado Señor Decano, yo Daniela Paulette Valdiviezo Alba con C.I. 070532169-3, código estudiantil 74995, estudiante de la Carrera de Contabilidad Superior, solicito muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema "APROXIMACIÓN A UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO DEL CANTÓN PASAJE." previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjunto la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

Daniela Valdiviezo

Estudiante de la Carrera de Contabilidad Superior



Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 11 de diciembre de 2017

Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

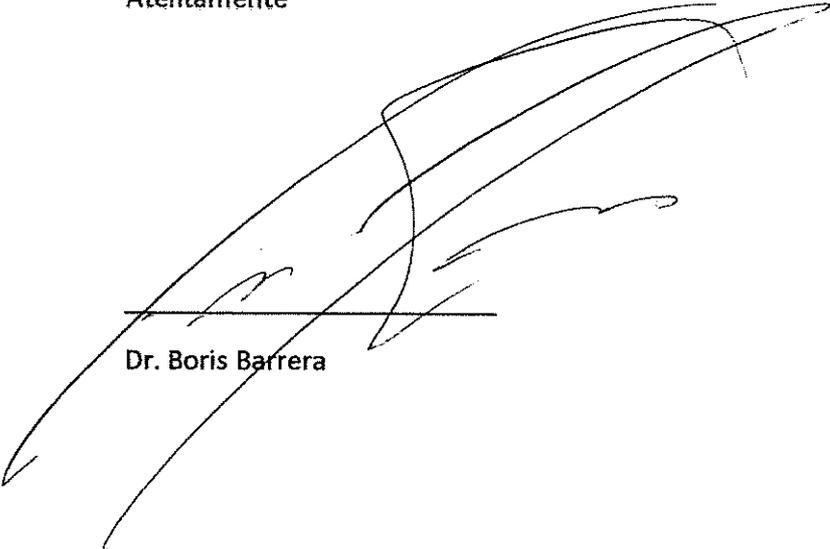
De mi consideración:

Yo, **Boris Iván Barrera Crespo** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"APROXIMACIÓN A UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO DEL CANTÓN PASAJE."**, realizado por la estudiante **Daniela Paulette Valdiviezo Alba**, con código estudiantil **74995**, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente



Dr. Boris Barrera



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR SECRETARIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

CERTIFICA:

Que, la Señorita Daniela Paulette Valdiviezo Alba, registrada con código 74995 alumna de la escuela de Contabilidad Superior, tiene aprobado el 83.11% de créditos de su malla curricular.

Cuenca, 07 de Diciembre de 2017

Derecho 129410
vcf



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
SECRETARIA



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

**Aproximación a un modelo de planificación tributaria de
los tributos: IVA y Renta para el sector bananero
productivo del cantón Pasaje en el periodo 2017**

Nombre de Estudiante(s):

Valdiviezo Alba Daniela Paulette

Director(a) sugerido(a):

Dr., Barrera Crespo Boris Iván

Cuenca - Ecuador

2018



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

1. Datos Generales

1.1. Nombre del Estudiante

Valdiviezo Alba Daniela Paulette

1.1.1. Código

Ua074995

1.1.2. Contacto

Valdiviezo Alba Daniela Paulette

Teléfono: 2798172

Celular: 0991603724

Correo Electrónico: danypau96@hotmail.com

1.2. Director Sugerido: Barrera Crespo Boris Iván, Dr.

1.2.1. Contacto:

Celular: 0994537005

Correo Electrónico: bbarrera@uazuay.edu.ec

1.3. Asesor Metodológico: Verdugo Cárdenas Fabiola Priscila, Mst.

1.4. Aprobación:

1.5. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

1.5.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

1.5.2. Tipo de trabajo:

a)

b) Investigación formativa

1.6. Área de Estudio:

Derecho Tributario

1.7. Título Propuesto:

Aproximación a un modelo de planificación tributaria de los tributos: IVA y Renta para el sector bananero productivo del cantón Pasaje en el periodo 2017 **Estado del proyecto**

Nuevo

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

Toda persona natural o jurídica que inicia un negocio busca el lucro y la ganancia en sus operaciones. La carga impositiva restringe la el lucro, es por eso que planificar tributariamente optimiza el pago de la carga mediante mecanismos como leyes y reglamentos. Ocasiona el pago justo de la carga tributaria, y además brinda seguridad

al empresario. En fin, este proyecto se justifica desde el ámbito social, porque prevé por un lado, control para el Estado; y por otro, seguridad a los contribuyentes.

2.2. Problemática

El término planificación tributaria generalmente se lo asocia como una forma que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de gestionar el pago de tributos y provocar una reducción de la carga fiscal. En Ecuador, la idea sobre planificación tributaria se orienta más al cumplimiento de obligaciones y su pago en los plazos establecidos por la ley, con el objetivo de evitar sanciones y multas.

La producción de banano es una actividad destacada en Ecuador, la cual se desarrolla con gran auge en varias de sus provincias. Pro Ecuador¹ (2016) indica que el sector bananero se extiende aproximadamente por 214.000 hectáreas en el país y cosecha banano en variedades como cavendish², orito y banano rojo. Ecuador se ha posicionado como el mayor exportador de banano en el mundo logrando el 30% de la oferta mundial y ser el segundo rubro de mayor exportación del país.

En el mercado ecuatoriano, los tributos más conocidos por los contribuyentes son la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015), el primero será obligatorio para “las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.” Mientras el segundo, para todas las personas que realicen transferencias de bienes o servicios gravados con IVA.

En consecuencia, toda actividad económica realizada dentro del país debe contribuir con el Estado en el pago de la renta; y todo producto o servicio derivado de esa actividad o que ingrese en territorio nacional deberá grabar una tarifa o simplemente no ser objeto de IVA.

El sector bananero al llevarse a cabo en zonas rurales, la mayor desventaja que enfrenta su población es la desinformación de beneficios otorgados en el ámbito tributario.

¹ Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones.

² Variedad de banano clase “A” Premium. Mide mínimo 18cm, tiene un calibre mínimo de 39mm y máximo de 46mm.



2.3. Pregunta de Investigación

¿Cómo realizar un modelo de planificación tributaria de los tributos: IVA y renta para el sector bananero productivo del cantón Pasaje?

¿Cuáles son los efectos de desarrollar un modelo de planificación tributaria en los contribuyentes del sector bananero productivo del cantón Pasaje?

2.4. Resumen

Sin duda el sector bananero representa gran parte de territorio ecuatoriano, y ha sido desde muchos años uno de los principales aportadores a la economía del país. La provincia de El Oro, en el caso de estudio, es donde se concentra alta demanda de producción bananera, siendo cantones como Machala, Pasaje y El Guabo, los principales exponentes de esta actividad. El objetivo de este trabajo es servir de guía en la planificación tributaria a contribuyentes situados en esta zona. A partir de una muestra estadística de los contribuyentes del sector, se determinará las personas en estudio, quienes revelarán datos reales de su situación económica. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento serán las bases sobre las que obtendremos técnicas y beneficios aplicables en la determinación del IVA y la renta.

2.5. Estado del Arte y marco teórico

1. Obligación Tributaria

Está tipificada del Art. 15 al 17 del Código Tributario, consiste en la relación existente entre el Estado y el contribuyente con el objeto de hacer efectiva la recaudación de tributos cuando este último realice el hecho generador. (2005)

1.1. Sujetos que intervienen

Existen dos sujetos dentro de una obligación tributaria. Por un lado, el sujeto activo y por el otro, el sujeto pasivo. A la vez, el sujeto pasivo se divide en contribuyentes y responsables.

2. Impuesto a la renta

Se encuentra tipificado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en los Art. 2 al 51, y en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en los Art. 1 al 139. Es un impuesto que grava:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

2.1. Base Imponible

La base imponible constituye la suma de dinero sobre la cual se realiza el cálculo del impuesto a la renta, se obtiene sumando: “la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

Para efectos de este cálculo la ley establece 10 casos en los cuales figuran los ingresos gravados, y 24 casos, para exenciones³. Además, toda actividad económica, profesión, arte u oficio del contribuyente tendrá derecho a deducir de sus ingresos no exentos, gastos e inversiones atribuibles a su actividad. La LORTI en el Art. 10 tipifica 23 casos, además de existir situaciones especiales como depreciaciones y pagos al exterior también deducibles.

2.2. Crédito Tributario

Son valores que se pueden disminuir del impuesto causado en la Declaración del Impuesto a la Renta, constituyen ingresos retenidos por situaciones de conformidad con la ley.

³ Ingresos exentos para la determinación del impuesto a la renta.



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

3. Impuesto al Valor Agregado

Se encuentra tipificado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en los Art. 52 al 74, y en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en los Art. 140 al 196. Es el segundo impuesto de importancia en territorio ecuatoriano que:

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

De la misma manera, existen transferencias no objeto de IVA, la ley tipifica 7 casos. En lo que refiere esta materia, Ecuador maneja dos tarifas en este impuesto: IVA 0% y 12%. La LORTI enumera cuáles son los bienes y servicios gravados con tarifa 0% en el Art. 55 y 56 respectivamente; los bienes y servicios que no se contemplan en estos numerales están gravados con tarifa 12%.

2.6. Objetivo General

Realizar un modelo de planificación tributaria de los tributos: IVA y Renta para el sector bananero productivo que optimice el pago de cargas fiscales.

2.7. Objetivos Específicos

1. Determinar conceptos y diferencias entre los términos elusión, evasión y planificación tributaria.
2. Estudiar el IVA y renta y su influencia en el sector bananero.
3. Efectuar un estudio al sector bananero a nivel nacional (Ecuador) y local (Pasaje).
4. Realizar el modelo de planificación tributaria para los contribuyentes del sector bananero productivo de Pasaje.
5. Determinar qué efectos tiene aplicar la planificación tributaria en el sector bananero productivo.

2.8. Metodología

Para realizar un modelo de planificación tributaria al sector bananero productivo del cantón Pasaje, el proyecto de investigación se llevará a cabo bajo un enfoque mixto. Su enfoque cuantitativo se realizará mediante método estadístico con el fin de determinar el número de personas a las cuales se realizará el estudio. Dentro de este enfoque, realizaremos encuestas a un número determinado de contribuyentes del sector para evaluar la situación en la que se encuentran. El cálculo de la muestra estadística, como la tabulación de los resultados de la encuesta se procesará por la herramienta utilitaria Microsoft Excel. Por otro lado, herramientas como la recolección de datos y el análisis de los efectos de la aplicación del modelo de planificación tributaria a los contribuyentes en estudio son parte de nuestro enfoque cualitativo.

2.9. Alcances y resultados esperados

Obtener un modelo de planificación tributaria base para contribuyentes del sector bananero productivo a fin de optimizar su carga impositiva en IVA y Renta cumpliendo obligaciones de manera eficiente.

2.10. Supuestos y riesgos

El riesgo es no poder contar con la información necesaria por parte de los contribuyentes. Por consiguiente, al no tener información fiable, realizar un modelo de planificación tributaria superficial e ineficiente.

2.11. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Tutorías.	200	Horas de tutoría.
Título y toga.	50	Toga para la investidura.
Gastos de impresión.	100	Impresión y empastado de tesis.
Transporte.	150	Viajes al cantón Pasaje.
Trámites de titulación.	40	Derechos, hojas valoradas.
TOTAL	430	



UNIVERSIDAD DEL
AZUAY

2.16. Firma de responsabilidad del Estudiante

[Handwritten signature]

2.17. Firma de responsabilidad del Director sugerido

2.18. Firma de responsabilidad Docente metodólogo

[Handwritten signature]
Priscilla J. J. J.

2.19. Fecha de entrega

21 de diciembre de 2017



Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

1.1. Nombre del Estudiante: Daniela Paulette Valdiviezo Alba

1.1.1. Código: 74995

1.2. Director sugerido: Dr. Boris Iván Barrera Crespo

1.3. Docente metodólogo: Lic. Fabiola Priscila Verdugo Cárdenas

1.4. Título propuesto: "Aproximación a un modelo de planificación tributaria de los tributos: IVA y Renta para el sector bananero del cantón Pasaje."

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Línea de investigación				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	/		/	
Título Propuesto				
2. ¿Es informativo?	//		/	
3. ¿Es conciso?	//		/	
Estado del arte				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	/		/	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	/		/	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	/		/	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	/		/	
Problemática				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/		/	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/		/	
Pregunta de investigación				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/		/	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/		/	
Hipótesis (opcional)				
12. ¿Se expresa de forma clara?	/		/	
13. ¿Es factible de verificación?	/		/	
Objetivo general				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	/		/	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/		/	
Objetivos específicos				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	/		/	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	/		/	
Metodología				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	/		/	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	/		/	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/		/	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/		/	
Resultados esperados				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/		/	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	/		/	



Lugar de Almacenamiento
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	/		/	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/		/	
Supuestos y riesgos				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	/		/	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	/		/	
Presupuesto				
28. ¿El presupuesto es razonable?	/		/	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	/		/	
Cronograma				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	/		/	
Citas y Referencias del documento				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?		/	/	
Expresión escrita				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	/		/	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	/		/	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

OBSERVACIONES DIRECTOR:

Priscilla Serpa
METODÓLOGO

[Signature]
DIRECTOR

CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **“APROXIMACIÓN DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS: IVA Y RENTA PARA EL SECTOR BANANERO DEL CANTON PASAJE”**, presentado por la estudiante Valdiviezo Alba Daniela Paulette con código 74995, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día **Martes, 19 de diciembre de 2017 a las 19:00**

Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.

Cuenca, 18 de diciembre de 2017

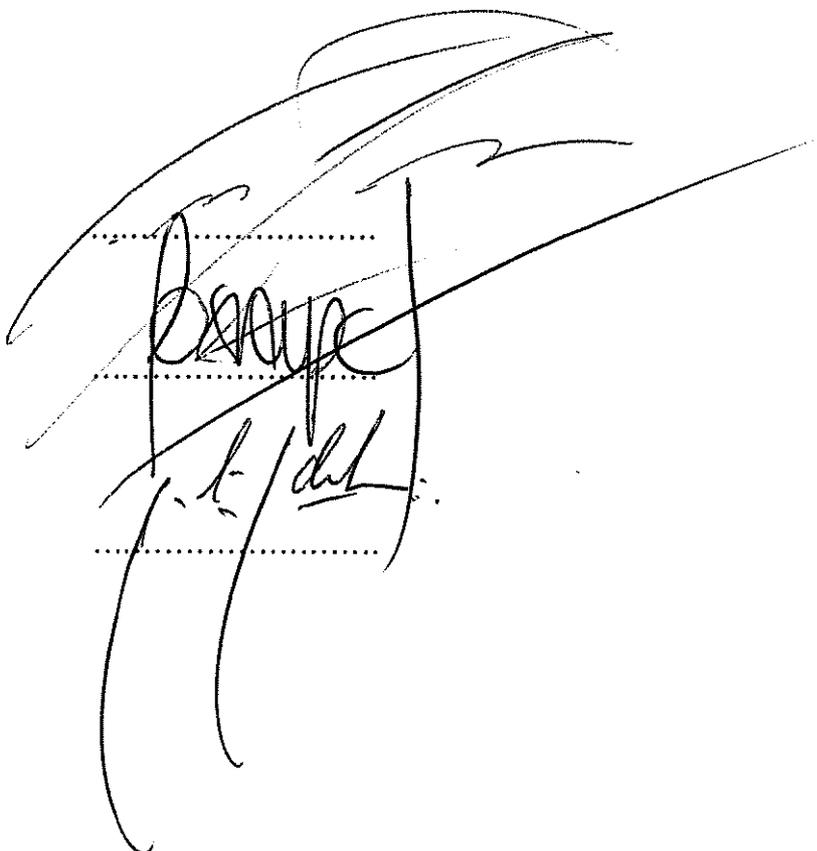


Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad

Dr. Boris Barrera Crespo

Dr. José Vásquez Paredes

Ing. Jaime Ordóñez Andrade



UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0344-2017-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 15 de diciembre de 2017.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 15 de diciembre del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Aproximación de un modelo de planificación tributaria de los tributos: IVA y RENTA para el sector bananero del cantón Pasaje", presentado por la señorita Valdiviezo Alba Daniela Paulette, con código No. 74995, estudiante de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Dr. Barrera Boris Crespo, como Director, y como miembros del tribunal al Dr. José Vázquez Paredes e Ing. Jaime Ordoñez Andrade, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Dr. Barrera Boris Crespo, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,



Ing. Gabriela Duque Espinoza
Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior